

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA No. Radicación: I-2025-174222 Fecha: 31-12-2025
---	--	---

Dependencia Responsable:		Dirección de Cobertura	
I. DATOS CONTRACTUALES			
No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.8125317 - SED ¹ 9181-2025 - SDIS	Tipo de contrato/convenio:	Convenio Interadministrativo
Contratista/Asociado:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Plazo Inicial:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de julio de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Objeto:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), para garantizar la prestación del servicio de educación inicial en los niveles de prejardín y jardín en el marco de la atención integral a la Primera Infancia."		
Valor Inicial:	El valor del convenio corresponde a la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 74.676.339.469) , el cual incluye todos los gastos e impuestos de ley a los que hubiera lugar	Fecha de Inicio:	29 julio 2025
	APORTES DE LAS PARTES A. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO realiza un aporte en dinero para la ejecución del convenio, por la suma de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 72.878.879.233) . B. La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL , realizará un aporte en especie equivalente a MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.797.460.236) , estimado conforme al documento denominado "Estructura de Costos Convenio Derivado 2025".	Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	30 julio 2027

¹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8497525&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
--	--

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES									
Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y N° Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
Modificación No.1, 23 de septiembre de 2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cesión		Otros Aspectos Modificados							
No Aplica		OTROSÍ Modificatorio. A través del cual se da alcance a: 1. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. 2. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS.							
III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO									
Valor del Contrato	Valor Ejecutado*	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar					
\$74.676.339.469	\$5.478.857.868	\$5.478.857.868	\$69.197.481.601	\$69.197.481.601					
IV. DATOS DE LA PRESENTE					MODIFICACIÓN No. 02				
Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*		Reducción del Plazo					
Proyecto Ítem No.: No aplica	\$24.122.300.164 Discriminados así:	Proyecto Ítem No.: No aplica		Tiempo: No aplica					
\$: No aplica	\$23.918.098.247 De aportes SED vigencia 2026	Tiempo: No aplica							
CDP No.: No aplica	\$40.049.203 De aportes SDIS vigencia 2025 y \$164.152.714 De aportes SDIS vigencia 2026								
CDP Fecha: No aplica	Valor total del contrato en virtud de la presente disminución: \$ 50.554.039.305	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: No aplica		Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: No aplica					
CDP Valor: \$ No aplica									

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
---	--

Valor Total del Contrato incluida la presente adición: No aplica				
Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: No aplica	Fecha reactivación contrato: No aplica	Se modifica el plazo de ejecución: No aplica SI ____ NO ____	Nombre Cesionario: No aplica	Fecha a partir de: No aplica
Fecha terminación: No aplica	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: No aplica			
		Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: No aplica	Fecha Cesión: No aplica	

*El valor ejecutado del aporte por la SED es el valor desembolsado hacia a la SDIS con corte al 28 de diciembre de 2025.

* El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno.

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

A continuación, se relacionan las cláusulas a modificar en el Convenio Interadministrativo Derivado CO1.PCCNTR.8125317 – No. SDIS 9181-2025, suscrito entre SED y SDIS, previstos inicialmente en los documentos precontractuales que soportaron dicha contratación:

1. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.
2. CLAUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.
3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS.
4. CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
5. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo “Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)”

1. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se enuncia como se encuentra incorporado el texto de la CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO en el documento de la modificación No.1 del convenio interadministrativo.

“CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Con la suscripción del convenio, las partes buscan aunar esfuerzos técnicos y financieros, para la Focalización e Identificación de Potenciales Participantes y la atención de hasta 10.350 niños y niñas de primera infancia del Distrito de los niveles de prejardín y jardín dentro del rango etario comprendido entre los tres (3) años y cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. Distribuidos en hasta 3.450 niñas y niños en cada una de las vigencias, segmentados de la siguiente manera:

VIGENCIA	APORTE	TOTAL, UNIDADES OPERATIVAS	TOTAL, CUPOS DISPONIBLES
2025	SED	68	3.400
	SDIS	1	50
2026	SED	68	3.400
	SDIS	1	50
2027	SED	68	3.400
	SDIS	1	50
TOTAL, CUPOS CONVENIO			10.350

Fuente: Modificación No.1. del 23.09.2025

De la cobertura establecida, hasta 10.200 niñas y niños serán atendidos con los recursos que aporta la Secretaría de Educación del Distrito y hasta 150 niñas y niños serán atendidos con los recursos que aporta la Secretaría Distrital de Integración Social, estas acciones se realizarán en el marco de la atención integral a la primera infancia en los grados de prejardín y jardín, sumando la experiencia técnica y administrativa, bajo las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito en el marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la primera infancia, con los siguientes propósitos:

1. Asegurar la disponibilidad de los cupos para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a niños y niñas de Primera Infancia en los grados de prejardín y jardín, asegurando las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito en el Marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia, así como la implementación de estrategias para la permanencia, sin superar la capacidad instalada y proyectada, de conformidad con las orientaciones técnicas definidas por la Mesa Técnica del convenio interadministrativo.

2. Brindar una educación inicial en el marco de la atención integral de acuerdo con las condiciones de la calidad establecidas por el distrito para la atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia en el servicio.

3. Gestionar el talento humano idóneo y necesario, de acuerdo con los perfiles definidos conjuntamente con la Secretearía de Educación y teniendo en cuenta la relación técnica establecida en el Decreto 1411 de 2022 para la atención de los niños y las niñas de los grados de prejardín y jardín, acorde a la proyección de los cupos.

4. Realizar acciones que aseguren la trayectoria educativa completa y la realización de acciones culturalmente pertinentes para la atención de niñas y niños que pertenecen o se auto reconocen como parte de una comunidad o pueblo étnico, acciones con enfoque diferencial para víctimas del conflicto armado, y atención inclusiva para niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo o restricciones médicas, entre otras condiciones.

5. Asegurar una educación inicial enmarcada dentro de las condiciones que configuran la calidad para la atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia. Para efectos del convenio se implementarán las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito que harán parte integral de los procesos de selección definidos por la SDIS conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública para la prestación del servicio.

Igualmente, para la correcta ejecución del convenio, las partes acuerdan que el mismo se deberá ejecutar en el marco de lo siguiente:

A. La población que se atenderá será hasta 10.350 cupos distribuidos así: hasta 3.450 niñas y niños de la ciudad en cada una de las vigencias (2025, 2026 y 2027) en los grados de prejardín y jardín, en las localidades, promoviendo la ampliación de la oferta en sectores en los que se requiere de la atención.

B. La atención se brindará de manera presencial en jornada diurna – única de 8 horas.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

C. La ejecución del servicio se prestará de manera presencial y será gratuita, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 967 de 2007, expedida por la SDIS "Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de Educación Inicial, en los Jardines Infantiles de Distrito Capital".

D. Las niñas y los niños que serán atendidos mediante el convenio derivado a suscribir serán registrados en el Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT, atendiendo el proceso de nuevas asociaciones entre las unidades de atención y las Instituciones Educativas del Distrito. Este procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Circular Conjunta 01 del 8 de mayo de 2025 expedida por la SED, o la que la sustituya, una vez se haya suscrito el convenio y se haya realizado un ejercicio de georreferenciación que garantice su tránsito efectivo al sistema educativo oficial.

E. En el marco del proceso se acompañarán las distintas transiciones que la primera infancia vive, asegurando que sean procesos sensibles, seguros y armónicos, entendiendo que estas son permanentes en la cotidianidad de las niñas y los niños y no se definen en un único momento del año.

F. Seguimiento a los casos de activación de rutas internas y externas por presunta vulneración de derechos. Frente a cualquier situación que amenace, inobserve o presuntamente vulnere los derechos de niñas y niños, la SDIS está en el deber de informar a la autoridad competente, en el marco de las competencias y alcance.

G. Vigilancia nutricional, en el marco de la atención integral se deberá garantizar el 70% del requerimiento nutricional a las niñas y los niños atendidos."

En desarrollo del literal b de la CLAUSULA SÉPTIMA - "COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SDIS" del convenio derivado, que indica:

"b) Adelantar las acciones necesarias para efectuar los procesos de selección en el marco de lo dispuesto en las normas vigentes, llevando a cabo la escogencia de las unidades operativas donde se brindara la atención integral a las niñas y niños de la primera infancia en los grados de prejardín y jardín, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, una vez se suscriba el convenio derivado; con el objeto de proveer la disponibilidad de hasta 10.350 cupos para la atención de las niñas y los niños en edades comprendidas entre los 3 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días, distribuidos por cada una de las vigencias de hasta 3.450 niñas y niños para las vigencias 2025, 2026 y 2027".

Ahora bien, una vez adelantado el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025, cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN, UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE LOS SECTORES CATASTRALES DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES", donde se adjudicaron 400 cupos, de los cuales 250 corresponden al convenio derivado SED, discriminados así; 200 financiados con recursos SED y 50 financiados con recursos SDIS, se identificó la necesidad de replantear el número de cupos para la vigencia 2025, y en consecuencia, modificar la estructura de costos. Este ajuste, se reflejaría entre otros en, la modificación de la cláusula segunda respecto al alcance del objeto del convenio, precisando que la gestión será conforme a la disponibilidad de cupos según los resultados de los procesos de selección que adelante la SDIS, y en consecuencia, suprimiendo el desagregado del total de las unidades operativas en el detalle de la operación prevista en la tabla correspondiente.

Así las cosas, la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO quedaría así:

"Con la suscripción del convenio, las partes buscan aunar esfuerzos técnicos y financieros para la focalización e identificación de potenciales participantes conforme a la disponibilidad de cupos con el propósito de ser ofertados y para su atención, de hasta 10.350 niños y niñas de primera infancia del Distrito en los niveles de prejardín y jardín, dentro del rango etario comprendido entre los tres (3) años y cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, distribuidos en hasta 3.450 niños y niñas para cada vigencia, con base en los resultados de la planeación territorial adelantado por la SDIS para cada proceso de selección, del cual se estime la operación en las unidades operativas financiadas con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y unidades operativas financiadas por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), segmentados de la siguiente manera:

VIGENCIA	APORTE	MÁXIMO DE CUPOS A OFERTAR
2025	SED	3.400



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

	SDIS	50
2026	SED	3.400
	SDIS	50
2027	SED	3.400
	SDIS	50
TOTAL DE CUPOS CONVENIO HASTA		10.350

De la cobertura establecida, hasta 10.200 niñas y niños serán atendidos con los recursos que aporta la Secretaría de Educación del Distrito y hasta 150 niñas y niños serán atendidos con los recursos que aporta la Secretaría Distrital de Integración Social, estas acciones se realizarán en el marco de la atención integral a la primera infancia en los grados de prejardín y jardín, sumando la experiencia técnica y administrativa, bajo las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito en el marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la primera infancia, con los siguientes propósitos:

1. Asegurar la disponibilidad de los cupos para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a niños y niñas de Primera Infancia en los grados de prejardín y jardín, asegurando las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito en el Marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia, así como la implementación de estrategias para la permanencia, sin superar la capacidad instalada y proyectada, de conformidad con las orientaciones técnicas definidas por la Mesa Técnica del convenio interadministrativo.

2. Brindar una educación inicial en el marco de la atención integral de acuerdo con las condiciones de la calidad establecidas por el distrito para la atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia en el servicio.

3. Gestionar el talento humano idóneo y necesario, de acuerdo con los perfiles definidos conjuntamente con la Secretaría de Educación y teniendo en cuenta la relación técnica establecida en el Decreto 1411 de 2022 para la atención de los niños y las niñas de los grados de prejardín y jardín, acorde a la proyección de los cupos.

4. Realizar acciones que aseguren la trayectoria educativa completa y la realización de acciones culturalmente pertinentes para la atención de niñas y niños que pertenecen o se auto reconocen como parte de una comunidad o pueblo étnico, acciones con enfoque diferencial para víctimas del conflicto armado, y atención inclusiva para niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo o restricciones médicas, entre otras condiciones.

5. Asegurar una educación inicial enmarcada dentro de las condiciones que configuran la calidad para la atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia. Para efectos del convenio se implementarán las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito que harán parte integral de los procesos de selección definidos por la SDIS conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública para la prestación del servicio.

6. Suscribir los convenios o contratos para la correcta ejecución del convenio, las partes acuerdan que el mismo se deberá ejecutar en el marco de lo siguiente:

A. La población que se atenderá será hasta 10.350 cupos distribuidos así: hasta 3.450 niñas y niños de la ciudad en cada una de las vigencias (2025, 2026 y 2027) en los grados de prejardín y jardín, en las localidades, promoviendo la ampliación de la oferta en sectores en los que se requiere de la atención. **Lo anterior de acuerdo con la adjudicación de los cupos ofertados por la SDIS en los procesos de selección y sus normas internas de operación.**

B. La atención se brindará de manera presencial en jornada diurna – única de 8 horas.

C. La ejecución del servicio se prestará de manera presencial y será gratuita, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 967 de 2007, expedida por la SDIS “Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de Educación Inicial, en los Jardines Infantiles de Distrito Capital”.

D. Las niñas y los niños que serán atendidos mediante el convenio derivado a suscribir serán registrados en el Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT, atendiendo el proceso de nuevas asociaciones entre las unidades de atención y las Instituciones



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Educativas del Distrito. Este procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Circular Conjunta 01 del 8 de mayo de 2025 expedida por la SED, o la que la sustituya, una vez se haya suscrito el convenio y se haya realizado un ejercicio de georreferenciación que garantice su tránsito efectivo al sistema educativo oficial.

E. En el marco del proceso se acompañarán las distintas transiciones que la primera infancia vive, asegurando que sean procesos sensibles, seguros y armónicos, entendiendo que estas son permanentes en la cotidianidad de las niñas y los niños y no se definen en un único momento del año.

F. Seguimiento a los casos de activación de rutas internas y externas por presunta vulneración de derechos. Frente a cualquier situación que amenace, inobserve o presuntamente vulnere los derechos de niñas y niños, la SDIS está en el deber de informar a la autoridad competente, en el marco de las competencias y alcance.

G. Vigilancia nutricional, en el marco de la atención integral se deberá garantizar el 70% del requerimiento nutricional a las niñas y los niños atendidos.”

2. CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Se hace necesario modificar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR**, la cual señala:

“CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor del Convenio corresponde a la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 74.676.339.469), el cual incluye todos los gastos e impuestos de ley a los que hubiera lugar.

APORTES DE LAS PARTES

A. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO realiza un aporte en dinero para la ejecución del convenio, por la suma de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 72.878.879.233).

El aporte se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025: Se aportará recursos en dinero por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.957.715.735).
- Para la vigencia 2026: Se realizará un aporte en dinero por valor de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$45.145.788.625).
- Para la vigencia 2027: El aporte en dinero será por valor de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.775.374.873).

Nota: Se realizó el incremento por cada vigencia del 3%, de acuerdo con los Supuestos Macroeconómicos 2024-2035 con la Inflación Doméstica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

B. La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, realizará un aporte en especie equivalente a MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.797.460.236), estimado conforme al documento denominado "Estructura de Costos Convenio Derivado 2025".

El aporte se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025: La SDIS aportará recursos en especie por valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 312.180.963)
- Para la vigencia 2026: Se realizará un aporte en especie por valor de MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 1.014.872.430).



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- *Para la vigencia 2027: El aporte será en especie por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 470.406.843).*

Nota: Se realizó el incremento por cada vigencia del 3%, de acuerdo con los Supuestos Macroeconómicos referidos 2024-2035 con la Inflación Doméstica.

PARÁGRAFO 1º: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO 2: Los dineros aportados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO-SED serán destinados exclusivamente para la ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO 3º: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 4º. La SED realizará el traslado de los recursos dispuestos para el pago de la atención de los niños y las niñas hacia la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la operación sin situación de fondos definida en el Manual Cuenta Por Pagar Por Operaciones Sin Situación De Fondos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Los aspectos operativos y de ejecución se encuentran detallados y contemplados en el estudio previo y en el Anexo Técnico los cuales también forman parte integral del Convenio a suscribir

PARÁGRAFO 5º: Teniendo en cuenta que la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS será la responsable de la ejecución de los recursos que aporta la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED, deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través un Giro Sin Situación de Fondos. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes. Cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del uso o destinación de los recursos, así como cuando estos se ejecuten en actividades distintas a las señaladas en el convenio, la parte que haya incurrido en esta conducta deberá asumir el pago y reflejar los ajustes correspondientes en su información financiera. En todo caso el reconocimiento no será con cargo a la ejecución de este convenio. Es pertinente indicar que las unidades operativas no serán definidas ni aportadas por las dos (2) entidades, toda vez que las mismas se establecerán por medio de un proceso de selección que estará a cargo de la SDIS, y que será financiado con recursos de ambas Secretarías, para lo cual se busca suscribir un convenio derivado del convenio marco suscrito entre las dos secretarías.

PARÁGRAFO 6º: Una vez la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO gire los recursos aquí establecidos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, se entenderán ejecutados para la SED y será exclusiva responsabilidad de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, la ejecución de estos, en los términos, condiciones, y destinos especificados dentro del convenio, y dentro del plazo establecido en el mismo.

PARÁGRAFO 7º: Los aportes valorados en especie podrán ser aumentados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de SDIS. El supervisor respectivo comunicará los ajustes para realizar la modificación del convenio.

PARÁGRAFO 8: De existir recursos no comprometidos y/o comprometidos, pero no ejecutados deberán ser soportados por la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS y serán reintegrados y/o liberados, a la SED en los términos que ésta establezca para tal efecto con base en el balance financiero que se genere por las partes al vencer el plazo del convenio.

PARÁGRAFO 9: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO autorizará el uso de los recursos en proporción al cumplimiento de los requisitos para cada uno de los giros descritos en el acápite 5 del presente documento.”

Una vez se adelantó el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025, cuyo objeto fue “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN, UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE LOS SECTORES CATASTRALES DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES", conforme a la Resolución No. 3539² de 2 de diciembre de 2025 "Por La Cual Se Adjudica El Lote 15 Opción 2, Lote 45 Opción 4 Y El Lote 58 Opción 1 Y Se Declaran Desiertas Las Demás Opciones Y Lotes Del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025" se adjudicó la capacidad para la prestación del servicio para la vigencia 2025 e inicio de la vigencia 2026 la cual es inferior a la cobertura proyectada de hasta 3.450 cupos para cada una de las vigencias.

Como resultado del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025" se adjudicaron tres (3) lotes de los cincuenta y ocho (58) previstos por un valor total de SEIS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$6.064.313.614,) de los cuales:

- El aporte de la SED y la SDIS es de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 5.321.733.773), discriminado así: la SED aporta \$2.915.413.139 y la SDIS aporta \$2.406.320.634.
- El aporte de los asociados adjudicatarios del proceso competitivo es de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (\$742.579.841)

En la siguiente tabla se detalla la adjudicación por cada unidad operativa por cada vigencia de los aportes de la SED y la SDIS que pertenecen al convenio derivado:

ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025					
APORTE SED (aporte en dinero)					
Conceptos de Gasto	Cantidad	Total	2025	2026	2027
Unidad operativa 120 cupos - Ciudad Bolívar	1	\$1.703.900.630	\$58.185.307	\$1.058.018.901	\$587.696.422
Unidad operativa 80 cupos - Usaquén	1	\$1.211.512.509	\$41.182.600	\$752.492.429	\$417.837.480
APORTE SED ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025		\$2.915.413.139	\$99.367.907	\$1.810.511.330	\$1.005.533.902
APORTE SDIS (aporte en especie)					
Conceptos de Gasto	Cantidad	Total	2025	2026	2027
Unidad operativa 50 cupos - Suba	1	\$777.135.874	\$107.500.000	\$443.750.000	\$225.885.874
APORTE SDIS ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025		\$777.135.874	\$107.500.000	\$443.750.000	\$225.885.874
TOTAL ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025		\$3.692.549.013	\$206.867.907	\$2.254.261.330	\$1.231.419.776

El proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025, planteo la financiación presupuestal para los lotes ofertados así:

* Los aportes de la SED financiaron desde el lote 1 al 57, de los cuales fue adjudicado el Lote 15 Opción 2 y el Lote 45 Opción 4

* Los aportes de la SDIS financiaron el lote 58, el cual fue adjudicado. La anterior distribución atiende el porcentaje y naturaleza de los aportes previstos en los documentos precontractuales y en especial en la estructura de costos del convenio.

En consecuencia, a la no adjudicación de 3.200 cupos, se hace necesario un nuevo proceso competitivo en el primer trimestre del 2026, proyectado para 7.03 meses como se muestra a continuación:

CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026
APORTE SED

² "Por la cual se adjudica el lote 15 opción 2, lote 45 opción 4 y el lote 58 opción 1 y se declaran desiertas las demás opciones y lotes del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Conceptos de Gasto	Cantidad	Valor unitario 2026	Valor unitario 2027	2026	2027
Unidades operativas de 50 cupos para la Atención de niños y niñas	64*	\$57.712.283	\$59.443.651	\$25.978.222.321	\$14.354.705.516
TOTAL CONTRATACIÓN VIGENCIA 2025				\$25.978.222.321	\$14.354.705.516

*Las unidades operativas proyectadas pasan de 69 a 67, reduciendo dos unidades operativas, debido a la adjudicación de 250 cupos en 3 unidades operativas en el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 y 64 unidades operativas para el proceso que se proyecta publicar en el primer trimestre del 2026. Es decir, que el número total de unidades operativas proyectadas varía de acuerdo con el ILSIS, los resultados de los procesos de selección y las normas internas de la SDIS.

Ahora bien, para la vigencia 2025 se genera un recurso no ejecutado de acuerdo con la estructura de costos, de los aportes inicialmente destinados por la SED, equivalentes a: \$10.957.715.735 para la ejecución de los convenios de asociación resultados del proceso competitivo adjudicado, cuya destinación de uso es \$99.367.907 está previsto para la operación del servicio acorde con la Resolución No. 3592 – 2025 y CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$488.900.500 para la contratación del talento humano requerido para la operación, quedando unos recursos disponibles de la vigencia 2025 de \$10.369.447.328 para la atención de la vigencia 2026, los cuales conforme a la recomendación dada por el Comité Directivo Extraordinario del 24 de diciembre de 2025 se propone sean reinvertidos en la vigencia 2026. Por otra parte, los aportes de la SDIS también tuvieron valor no ejecutado para dicha vigencia por valor de \$40.049.203 que corresponde al valor previsto del aporte de la SDIS que tuvo una mayor oferta en el aporte del asociado adjudicatario del proceso competitivo en mención, recursos que serán reducidos del valor total del convenio.

Para la vigencia 2026, como resultado del nuevo proceso competitivo y la respectiva suscripción de los convenios de asociación que tiene como fecha proyectada el mes de mayo; se requiere una reducción de ejecución de 10,53 a 7,03 meses, y en consecuencia, los aportes de la SED en dinero que fueron proyectados por \$46.160.661.055, se estima tendrán un menor valor de ejecución por valor de \$32.447.857.422. De lo anterior, \$13.548.650.919 se tiene como menor valor requerido para la operación y \$10.369.447.328 de la vigencia 2025 serán reinvertidos para el financiamiento del nuevo proceso competitivo en la vigencia 2026, quedando una reducción de recursos por total de \$23.918.098.247. Por otra parte, los aportes de la SDIS también tendrán una menor ejecución para dicha vigencia por valor de \$164.152.714 que corresponde al valor previsto del aporte de la SDIS que tuvo una mayor oferta en el aporte del asociado adjudicatario del proceso competitivo en mención, recursos que serán reducidos del valor total del convenio.

REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS				
ASOCIADOS	Total	2025	2026	2027
RECURSOS NO EJECUTADOS SED	\$23.918.098.247	\$10.369.447.328	\$13.548.650.919	\$0
REINVERSIÓN SED	\$0	-\$10.369.447.328	\$10.369.447.328	\$0
REDUCCIÓN SED	-\$23.918.098.247	\$0	-\$23.918.098.247	\$0
TOTAL REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN SED	-\$23.918.098.247	-\$10.369.447.328	-\$13.548.650.919	\$0
RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS	\$204.201.917	\$40.049.203	\$164.152.714	\$0
REINVERSIÓN SDIS	\$0	\$0	\$0	\$0
REDUCCIÓN SDIS	-\$204.201.917	-\$40.049.203	-\$164.152.714	\$0
TOTAL REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN SDIS	-\$204.201.917	-\$40.049.203	-\$164.152.714	\$0

Teniendo en cuenta estos saldos y previendo el nuevo proceso competitivo que será adelantado por parte de la SDIS en el mes de Febrero 2026 cuya proyección de adjudicación es el mes de mayo del mismo año, en sesión de Comité Directivo Extraordinario del 24 de diciembre de 2025 y del 31 de diciembre de 2025 Comité Directivo Extraordinario asincrónico, los integrantes de esta instancia recomendaron reinvertir en \$10.369.447.328 los aportes de la SED, para la vigencia 2026. Los recursos restantes por valor de \$24.146.865.404, quedan dispuestos para reducción y liberación, de los cuales los aportes de la SED son \$23.918.098.247 con cargo al CDP 23, certificado global en precios constantes de vigencia futura aprobadas mediante acta CONFIS No.11 del 21 mayo de 2025. VF 2026 (\$43.830.862.796) y la SDIS \$204.201.917 que corresponde a las vigencias 2025 y 2026.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Así las cosas, se solicita ajuste de la CLÁUSULA CUARTA – VALOR, reduciendo el valor total del convenio, y en especial los aportes de la SED para en 2026 y para SDIS en 2025 y 2026, igualmente previendo la reinversión de los recursos no ejecutados de la SED en 2025 de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor del Convenio corresponde a la suma de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 50.554.039.305)**, el cual incluye todos los gastos e impuestos de ley a los que hubiera lugar.

APORTES DE LAS PARTES

A. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO realiza un aporte en dinero para la ejecución del convenio, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$48.960.780.986)**.

El aporte se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025: Se aportará recursos en dinero por valor de hasta **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.957.715.735)**, los cuales serán reinvertidos por valor **(\$10.369.447.328)** y podrán ser utilizados en la vigencia 2026.

Para la vigencia 2026: Se realizará un aporte en dinero por valor de hasta **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.227.690.378)**.

Para la vigencia 2027: El aporte en dinero será por valor de hasta **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.775.374.873)**.

Nota: Se realizó el incremento por cada vigencia del 3%, de acuerdo con los Supuestos Macroeconómicos 2024-2035 con la Inflación Doméstica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

B. La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, realizará un aporte en especie equivalente a **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.593.258.319)**, estimado conforme al documento denominado "Estructura de Costos Convenio Derivado 2025".

El aporte se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025: La SDIS aportará recursos en especie por valor de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$272.131.760)**

Para la vigencia 2026: Se realizará un aporte en especie por valor de hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$850.719.716)**.

Para la vigencia 2027: El aporte será en especie por valor de hasta **CUATROCIENTOS SETENTA MIL MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$470.406.843)**.

Nota: Se realizó el incremento por cada vigencia del 3%, de acuerdo con los Supuestos Macroeconómicos referidos 2024-2035 con la Inflación Doméstica.

(...)

PARÁGRAFO 8: De existir recursos no comprometidos y/o comprometidos, pero no ejecutados deberán ser soportados por la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS y serán reintegrados, reinvertidos y/o liberados, en los términos que se establezcan para tal efecto con base en el balance financiero que se genere por las partes, cuando se requiera o al vencer el plazo del convenio.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(...)

Los demás condiciones de la cláusula quinta se mantienen incólumes.

En concordancia con lo expuesto en la justificación de la necesidad de la modificación contractual, y atendiendo lo definido en la CLÁUSULA CUARTA del presente convenio, se establece la modificación de la CLÁUSULA QUINTA con el propósito de garantizar coherencia técnica y financiera. Esta modificación busca reflejar las nuevas condiciones operativas relacionadas con las tres (3) unidades operativas y los 400 cupos adjudicados para la vigencia 2025, de los cuales 200 cupos son financiados con recursos SED y 50 cupos financiados con recursos SDIS en el marco del proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 y mantener la cobertura proyectada conforme a la demanda priorizada por la entidad.

3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS

Se requiere modificar la “CLAUSULA QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: la cual señala lo siguiente.

“CLAUSULA QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO –SED, serán transferidos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS mediante un Giro Sin Situación de Fondos realizado por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD, en la cuenta indicada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS, así:

VIGENCIA	RECURSO	DESEMBOLSOS	PORCENTAJE	VALOR DEL GIRO
2025	\$ 10.957.715.735	1	50%	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.478.857.868)
		2	50%	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.478.857.867).
2026	\$ 45.145.788.625	3	50%	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$22.572.894.313)
		4	50%	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$22.572.894.312)
2027	\$ 16.775.374.873	5	70%	ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$11.742.762.411)
		6	30%	CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.032.612.462)

PRIMER GIRO: Para la vigencia 2025, la SED girará el 50% del recurso correspondiente a esta vigencia, una vez la SDIS presente el informe donde obre el plan de trabajo y cronograma que desarrolle las gestiones, actividades y procesos, que detallen cómo se pretende realizar la atención de las niñas y los niños en los niveles de prejardín y jardín. Es pertinente indicar que las unidades operativas no serán definidas ni aportadas por las dos (2) entidades, toda vez que las mismas se establecerán por medio de un proceso de selección que estará a cargo de la SDIS, y que será financiado con recursos de ambas Secretarías, para lo cual se busca suscribir un convenio derivado del convenio marco suscrito entre las dos secretarías.

SEGUNDO GIRO: El giro del 50% restante del recurso programado para la vigencia 2025, será autorizado una vez la SDIS realice la entrega del informe de adjudicación del proceso competitivo.

TERCER GIRO: Para la vigencia 2026 la SED girará el 50% del recurso acordado para esta vigencia, una vez la SDIS presente el informe de cobertura del inicio de la atención para el citado año.

CUARTO GIRO: El giro del 50% restante para el segundo semestre de la vigencia 2026, se girará una vez se presente el informe de cobertura correspondiente al segundo semestre de la vigencia.

QUINTO GIRO: Para la vigencia 2027 la SED girará lo correspondiente al 70% del recurso acordado para esta vigencia, previa presentación del informe de cobertura del inicio de la atención para el citado año.

SEXTO GIRO: El giro del 30% restante del recurso programado para la vigencia 2027 se girará una vez se presente y se apruebe, por parte de la SED a través del supervisor, el informe en el que se evidencie la ejecución del 80% del valor correspondiente al quinto giro para la vigencia 2027”.

En concordancia con lo expuesto en la justificación de la necesidad de la modificación contractual, y atendiendo lo definido en la CLÁUSULA CUARTA del convenio, se propone la modificación de la CLÁUSULA QUINTA con el propósito de garantizar coherencia técnica y financiera. Esta modificación busca reflejar las nuevas condiciones operativas derivadas del proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025, y manteniendo la cobertura proyectada conforme a la demanda priorizada por la entidad. En tal sentido, la cláusula quinta quedará redactada de la siguiente manera:

“CLAUSULA QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO –SED, serán transferidos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS mediante un Giro Sin Situación de Fondos realizado por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD, en la cuenta indicada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS, así:

VIGENCIA	RECURSO	DESEMBOLSOS	PORCENTAJE	VALOR DEL GIRO
2025	\$ 10.957.715.735	1	50%	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.478.857.868)
		2	50%	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.478.857.867).
2026	\$ 21.227.690.378	3	50%	DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.613.845.189)
		4	50%	DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.613.845.189)
2027	\$ 16.775.374.873	5	70%	ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$11.742.762.411)
		6	30%	CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.032.612.462)



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRIMER GIRO: Para la vigencia 2025, la SED girará el 50% del recurso correspondiente a esta vigencia, una vez la SDIS presente el informe donde obre el plan de trabajo y cronograma que desarrolle las gestiones, actividades y procesos, que detallen cómo se pretende realizar la atención de las niñas y los niños en los niveles de prejardín y jardín. Es pertinente indicar que las unidades operativas no serán definidas ni aportadas por las dos (2) entidades, toda vez que las mismas se establecerán por medio de un proceso de selección que estará a cargo de la SDIS, y que será financiado con recursos de ambas Secretarías, para lo cual se busca suscribir un convenio derivado del convenio marco suscrito entre las dos secretarías.

SEGUNDO GIRO: El giro del 50% restante del recurso programado para la vigencia 2025, será autorizado en la vigencia 2026, una vez se realice la entrega del informe de adjudicación del primer y segundo proceso competitivo a cargo de la SDIS en las vigencias 2025 y 2026.

TERCER GIRO: Para la vigencia 2026 la SED girará el 50% del recurso acordado para esta vigencia, una vez la SDIS presente el informe de cobertura del primer semestre, de la citada vigencia.

CUARTO GIRO: El giro del 50% restante para el segundo semestre de la vigencia 2026, se girará una vez se presente el informe de cobertura correspondiente al segundo semestre de la citada vigencia.

QUINTO GIRO: Para la vigencia 2027 la SED girará lo correspondiente al 70% del recurso acordado para esta vigencia, previa presentación del informe de cobertura del inicio de la atención para el citado año.

SEXTO GIRO: El giro del 30% restante del recurso programado para la vigencia 2027 se girará una vez se presente y se apruebe, por parte de la SED a través del supervisor, el informe en el que se evidencie la ejecución del 80% del valor correspondiente al quinto giro para la vigencia 2027”.

4. CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Se requiere modificar la “CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: la cual señala lo siguiente:

“CLAUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los aportes en dinero que realizará la Secretaría de Educación del Distrito se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>VIGENCIA</u>
<u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</u>	<u>2630</u>	<u>2025</u>
<u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Vigencia Futura (programación)</u>	<u>23</u>	<u>2026</u>
<u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Vigencia Futura (programación)</u>	<u>8</u>	<u>2027</u>

Para el caso de los aportes en especie de la Secretaría Distrital de Integración Social, se aclara que estos corresponden a recursos en especie para el desarrollo del Convenio Interadministrativo por lo cual no es necesario relacionar en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.”

En concordancia con lo expuesto en la justificación de la necesidad de la modificación contractual, y atendiendo lo definido en la CLAUSULA CUARTA y QUINTA del presente convenio, se establece la modificación de la CLAUSULA SEXTA con el propósito de garantizar coherencia normativa, técnica y financiera. Esta modificación busca reflejar las nuevas condiciones operativas derivadas del proceso competitivo, asegurar y mantener la cobertura proyectada conforme a la demanda priorizada por la entidad.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Sumado a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito requirió adelantar una sustitución de fuentes sobre los recursos de algunos proyectos de inversión, dentro de los cuales se afectó el proyecto 7624 “Servicio educativo de cobertura con equidad en Bogotá D.C.”, de donde se desprenden los recursos para presente convenio. Así las cosas, se realizó la sustitución de la fuente 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO, sobre el CDP (2630) y CRP’S (3989 y 4006) que soportaban la imputación presupuestal de los aportes de la SED para la vigencia 2025, cambiando a la fuente crédito 1-100-F039 VA-CRÉDITO, requiriendo a su vez la expedición del CDP (3656) Y CRP’S (7231 y 7232) para dicha vigencia, manteniendo las condiciones de disponibilidad presupuestal ya pactadas, así como, el apalancamiento de la vigencia futura aprobada en CONFIS sesión 11 del 16 de mayo de 2025 .

En tal sentido, la cláusula sexta quedará redactada de la siguiente manera:

“CLAUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los aportes en dinero que realizará la Secretaría de Educación del Distrito se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación

CONCEPTO	NÚMERO CDP	VIGENCIA	VALOR A AFECTAR	NÚMERO DE CRP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3656 ³	2025	\$ 10.957.715.735	7131 y 7132 ⁴
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Vigencia Futura(programación)	23*	2026	\$ 21.227.690.378	170*
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Vigencia Futura(programación)	08*	2027	\$ 16.775.374.873	45*

Para el caso de los aportes en especie de la Secretaría Distrital de Integración Social, se aclara que estos corresponden a recursos en especie para el desarrollo del Convenio Interadministrativo por lo cual no es necesario relacionar en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.”

***NOTA:** Para los certificados de las vigencias futuras 2026 y 2027 se aclara que al ser CDP y CRP de programación serán sustituidos por los expedidos el primer día hábil de cada vigencia, los cuales serán compartidos a la SDIS sin que con ello se requiera adelantar una modificación contractual.

Para el caso de los aportes en especie de la Secretaría Distrital de Integración Social, se aclara que estos corresponden a recursos en especie para el desarrollo del Convenio Interadministrativo por lo cual no es necesario relacionar en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.”

5.CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo “Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)”

Se incorpora la actualización de la estructura de costos para ser incluida en la modificación No. 2 del Convenio Interadministrativo Derivado, para que haga parte de los documentos referidos en la cláusula DÉCIMA OCTAVA. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el estudio previo en el numeral 15.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

“LA SDIS adelantará el proceso de selección correspondiente una vez se suscriba el convenio derivado; de allí que los costos operacionales por unidad operativa derivarán de esa contratación, teniendo en cuenta la cobertura y territorialización de cada una de ellas, sin variar los valores unitarios.

³ El CDP 2630 del 27 de junio del 2025, fue remplazado por el CDP 3656 del 21 de noviembre de 2025 por cambio de fuente de conformidad al Informe de Supervisión a la Ejecución Contractual No. 1 de la SED con fecha del 21 de noviembre del 2025 y cargado en SECOP II el 22 de noviembre 2025.

⁴ Los CRP 3989 y 4006 del 25 de julio del 2025 y 29 de julio de 2025 respectivamente, fueron remplazados por los CRP 7231 y 7232 del 21 de noviembre de 2025 por cambio de fuente de conformidad al Informe de Supervisión a la Ejecución Contractual No. 1 de la SED con fecha del 21 de noviembre del 2025 y cargado en SECOP II el 22 de noviembre 2025.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con el presente proceso, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es una entidad del orden distrital, que cuenta con la idoneidad y experiencia en las actividades para las cuales se asocian, se acoge la propuesta de estructura de costos elaborada por dicha entidad, así como los demás aspectos financieros, entre ellos las viabilidades de costos y el estudio de mercado, los cuales fueron presentados y debidamente sustentados por la misma.

La estructura de costos será actualizada una vez se surtan las siguientes fases:

1. Etapa de planeación: Una vez se realice la territorialización de los grupos etarios, lo cual permitirá definir la distribución del número de niños y niñas a atender en los niveles de prejardín y jardín, así como las zonas y el loteo correspondiente para la atención.

2. Selección de proponentes: Una vez finalizado los procesos de contratación liderados por la SDIS, y de acuerdo con la adjudicación de cupos por unidad operativa y las ofertas económicas presentadas por los proponentes, se procederá a la actualización de la estructura de costos. Esta actualización permitirá definir los conceptos de gasto y establecer los porcentajes de aporte de la SDIS y del asociado. Para el caso que aplique de acuerdo con la modalidad de operación.

Nota: La verificación de la ejecución de los aportes SED se hará sobre la estructura de costos adjunta al presente documento, en el entendido que es la base para el costeo del convenio, así como para el proceso de contratación adelantado por SDIS.”

V. JUSTIFICACIÓN

Consideraciones Preliminares

En el marco de la Estrategia Intersectorial “De la Mano Contigo” y del Programa 16 del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” atención Integral a la Primera Infancia y la Educación como Eje del Potencial Humano—, la SED y la SDIS suscribieron el Convenio Interadministrativo Derivado CO1.PCCNTR.8125317–SDIS 9181-2025 el 25 de julio de 2025, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para atender hasta 3.450 niñas y niños por vigencia, durante los años 2025, 2026 y 2027.

De acuerdo con el estudio previo del convenio, la prestación del servicio para 2025 se estructuró sobre la proyección de hasta 69 unidades operativas, cuyo proceso de selección estaría a cargo de la SDIS, bajo el régimen especial establecido por el Decreto 092 de 2017 y en atención a los criterios de territorialización definidos por el ILSIS.

El Modificadorio No. 1 al Convenio Derivado estableció que los giros correspondientes a la vigencia 2025 se efectuarían en dos pagos equivalentes al 50% cada uno. El primer giro quedó condicionado a la presentación del plan de trabajo; el segundo giro, equivalente al 50% restante, se condicionó expresamente a la entrega del informe de adjudicación del proceso competitivo.

En cumplimiento de dicho compromiso, la SDIS adelantó el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 en virtud del cual se expidió la Resolución 3539 de 2 de diciembre de 2025: “Por la cual se adjudica el lote 15 opción 2, lote 45 opción 4 y el lote 58 opción 1 y se declaran desiertas las demás opciones y lotes del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025”, acto administrativo que permite establecer las siguientes conclusiones:

- Solo 3 unidades operativas fueron objeto de adjudicación.
- 55 lotes quedaron desiertos por ausencia de oferta o por incumplimiento de requisitos.
- Se materializó el riesgo previsto en la Matriz de Riesgos del Convenio Derivado: “**Declaratoria desierta de los procesos de selección a cargo de la SDIS**”.
- La cobertura resultante de la adjudicación de los lotes resulta inferior a los 3.450 cupos inicialmente proyectados para 2025.

Como consecuencia a lo antes mencionado, la capacidad real de operación para la vigencia 2025 es inferior a la proyectada, lo cual afecta directamente el valor del convenio y la forma de desembolsos, entre otros aspectos.

Naturaleza del convenio interadministrativo

El Convenio Derivado se enmarca en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que regula los convenios interadministrativos entre entidades públicas. Conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que:



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

• Son instrumentos de coordinación, concurrencia y colaboración. “La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido reiteradamente que, aunque tanto el convenio como el contrato interadministrativo son manifestaciones de la voluntad que involucran a dos entidades públicas, ambos son diferentes, como se pasa a exponer. En ese sentido, el convenio, cimentado sobre la base de un ánimo colaborativo y en criterios asociativos y de cooperación, **debe estar desprovisto de una contraprestación y/o remuneración, por lo que en tal escenario no existe una contraposición de intereses entre los sujetos que lo suscriben**, aunque puede haber un contenido patrimonial, pero no dirigido a retribuir al asociado, sino con el fin de propiciar objetivos comunes. En efecto, los convenios administrativos están basados en el mandato del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite, en virtud de la colaboración que debe preponderar entre las entidades del Estado, la posibilidad de “cooperar” mediante la celebración de convenios interadministrativos, de ahí que tiene que haber una coincidencia de fines frente a ambas partes y un ánimo cooperativo, aspecto en el cual es plausible que cada entidad incurra en costos y gastos -aportes-, pero sin que se persiga una retribución individual “pues en tales eventos se estará en presencia de verdaderos contratos”. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Referencia: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Radicación: 44001-23-40-000-2014-00081-01 (68897)

• No son contratos conmutativos rígidos. Al respecto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha manifestado que “Son elementos distintivos de esta clase de negocios jurídicos los siguientes: i) no contienen un ánimo patrimonial o intereses puramente económicos y, por tanto, las obligaciones que en su virtud se ejecutan no son objeto de remuneración; ii) comportan un paralelismo de intereses; por ello, iii) las relaciones se desarrollan en un plano de igualdad o equivalencia y, por eso mismo, iv) no surgen las posiciones de contratantes y contratistas, ni se generan prerrogativas en favor de una parte y a costa de la otra, a lo que la Sala agrega en esta oportunidad que, v) el carácter asociativo de este tipo de acuerdos está encaminado a que las partes compartan beneficios y distribuyan los riesgos (...)El alcance de las obligaciones de las entidades públicas contrayentes y, por tanto, su cumplimiento, deberá observarse en función del ánimo de cooperación, coordinación o colaboración que hubiere motivado la celebración del convenio, así como desde la función administrativa desde la cual se hubiere obligado cada una de ellas en aras de la realización del fin mancomunado, en la medida en que, en virtud del principio de legalidad, ninguna puede actuar por fuera del marco de competencia que le ha sido asignado.

En ese orden de ideas, el análisis del cumplimiento de las obligaciones debe abordarse desde lo que las partes hayan regulado en torno a la ejecución de sus compromisos y, de manera concordante, de cara al andamiaje y engranaje que hubieren estipulado para la consecución satisfactoria del objetivo común, sin perder de vista que la ejecución de las obligaciones convenidas en el marco de los convenios interadministrativos no se identifica con las de los contratos conmutativos sinalagmáticos, en los que el cumplimiento de una prestación da lugar al surgimiento recíproco posterior o concomitante de la contraprestación, relación de causa efecto que puede justificar la inejecución de la prestación correlativa (artículos 1546 y 1609, Código Civil). Como ya se mencionó, los convenios interadministrativos no participan de esa estructura obligacional, por lo cual no necesariamente la inejecución de las obligaciones de una de las contrayentes se constituye en un impedimento o justificación para que las demás ejecuten las suyas, pues no son causa de aquéllas, otra cosa es que en la estructura del proyecto puedan resultar determinantes para que en una secuencia de sucesos se desarrollen los demás compromisos (...). CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025) Expediente: 250002336000201900270 01 (68.280)

• Generan obligaciones de medio, no de resultado, en tanto los convenios interadministrativos se soportan en la colaboración y ausencia de conmutatividad, lo que implica que los recursos son aportes para un cometido común y no un pago. Esta naturaleza colaborativa facilita la modificación mutua y consensuada de las condiciones para alcanzar el objetivo misional. Su naturaleza es regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la Ley. Al respecto el Consejo de Estado al analizar los convenios y contratos administrativos ha indicado, respecto del convenio que “de obrar en el pacto una finalidad asociativa entre las partes, ninguna de estas podría imponerle a la otra su propio balance de cuentas, porque la situación de paridad entre ambas entidades públicas asociadas en virtud del convenio, es incompatible con el ejercicio de prerrogativas como la liquidación unilateral, lo que no acontece con el contrato estatal tipificado en la Ley 80 de 1993, a cuya definición y naturaleza responde el negocio jurídico sometido hoy a juicio”. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejera ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Radicación número: 25000-23-26-000-2011-00144-01(49792)

• Admiten ajustes derivados de hechos sobrevinientes que afecten la ejecución. Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha indicado: “Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio interadministrativo, el cual se identifica porque no hay una contraprestación, sino aportes de cooperación de las entidades estatales, es importante que sea pactado a un mecanismo de ajuste y revisión de los aportes, así como ocurre con la revisión de precios en los contratos, siendo el deber de las entidades de mantener las condiciones económicas y financieras del convenio interadministrativo. Esto, sin perjuicio de los análisis de planeación que le corresponde realizar a la Entidad Estatal para definir el aporte del convenio, y los deberes que



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

establecen en este, en torno al reajuste de los aportes, conviene destacar que las entidades cuentan con discrecionalidad en la estructuración y definición del valor del convenio, a partir de la suma de los aportes.

En ese contexto, las entidades estatales podrán tener en cuenta para la estructuración de dichas fórmulas de reajuste de aportes, teniendo en cuenta los indicadores que consideren pertinentes, dependiendo de la experticia técnica requerida del objeto del convenio interadministrativo que pretende ejecutarse, y que a su vez le permita a las partes cooperantes calcular y describir fenómenos de la realidad a través de la evolución en el tiempo de una o varias variables que ajusten los aportes en dinero o en especie incorporados en el convenio interadministrativo". Concepto C-1046 de 2025 de 9 de septiembre de 2025.

Por tanto, la SDIS no está obligada a garantizar la adjudicación total del proceso competitivo, sino a adelantar la gestión diligente del mismo. Los resultados dependen de factores externos propios del mercado y de la pluralidad de oferentes.

Materialización del riesgo previsto en el convenio

Conforme con lo dispuesto en la Matriz de Riesgos del convenio derivado (2025), se reconoce y se asume de manera compartida el riesgo de declaratoria desierta de los procesos de selección a cargo de la SDIS. Este riesgo, previsto en los estudios previos y tipificado en la matriz, implica un conocimiento previo y una asunción conjunta por las partes, en conexidad con la adjudicación parcial de tres ESALES y las acciones que actualmente adelanta la SDIS bajo el tratamiento de "nueva publicación del proceso". La inclusión de este análisis en la modificación contractual fortalece la coherencia jurídica y operativa del convenio, al evidenciar que las partes no solo concurren en calidad de asociadas bajo un esquema colaborativo, sino que también gestionan de manera conjunta los riesgos derivados del proceso competitivo, asegurando la continuidad y estabilidad de la prestación del servicio de educación inicial durante las vigencias 2025, 2026 y 2027.

Por tanto, la SDIS en el marco de su compromiso contractual (literal b, cláusula 7 del Convenio Interadministrativo Derivado) adelantó las acciones para desarrollar el proceso competitivo que permitiera la escogencia de las unidades operativas sin que ello implique como resultado garantizar la adjudicación total del mismo, sino la gestión del procedimiento, cuyos resultados están sujetos a la dinámica del mercado de oferentes.

Esta precisión se conecta con la matriz de riesgos del convenio derivado, que previó expresamente la posibilidad de declaratoria desierta, y obliga a las partes a gestionar de manera conjunta las consecuencias operativas y financieras, asegurando la coherencia jurídica y la continuidad del servicio.

Como riesgo contractual previsto y aceptado por las partes, la Matriz de Riesgos del Convenio Derivado incluye expresamente:

- Riesgo: "Declaratoria desierta de los procesos de selección a cargo de la SDIS".
- Efecto: retraso o imposibilidad de prestación del servicio.
- Tratamiento acordado: "Nueva publicación del proceso", no sanción ni incumplimiento.

De acuerdo con lo expuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 27, en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

En consecuencia, la declaratoria desierta de los procesos competitivos constituye un riesgo inherente al convenio derivado, cuya materialización no es imputable a la SDIS, por lo que no está llamada a responder por el resultado del proceso, sino por el cumplimiento de las cargas de diligencia, planeación y gestión dentro de parámetros razonables. De esta manera, la falta de adjudicación en el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 constituye un evento externo que activa los mecanismos de gestión del riesgo pactados contractualmente, y no un incumplimiento atribuible a la SDIS.

A su vez, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la gestión del riesgo contractual, señala que cuando un riesgo se materializa el contrato debe ajustarse para conservar su viabilidad jurídica, financiera y operativa, cumpliendo así con el principio jurisprudencial de *conservación del contrato*, por el cual se debe buscar mantener su validez hasta donde sea posible. Si un riesgo se materializa, se buscarán ajustes que permitan continuar con el contrato, en lugar de rescindirlo. Al reconocer los riesgos previsibles, pero no previstos en el contrato los mismos podrán ser ajustados.

En conclusión, este riesgo:



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- Era previsible,
- Fue aceptado por las partes,
- No constituye incumplimiento,
- Exige medidas de gestión, como la modificación contractual.
- Se materializó y constituye un hecho externo y no imputable a las SDIS, lo cual exime de responsabilidad en el marco del convenio derivado.

Así las cosas, los riesgos inherentes o preVISIBLES deben ser gestionados mediante ajustes de planeación y modificaciones contractuales orientadas a evitar impactos negativos sobre la ejecución y sobre los recursos públicos.

Lo anterior da lugar a la necesidad de realizar la Modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo Derivado, para ajustar el alcance del objeto, el valor del convenio, la forma de desembolsos, la imputación presupuestal y la estructura de costos, el plan de trabajo y la forma de desembolsos, asegurando la correcta ejecución de los recursos públicos.

Así las cosas, la modificación propuesta establecida permite establecer medios idóneos para garantizar la prestación del servicio, la progresividad y la sostenibilidad de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, reconocida como derecho fundamental impostergable en la Constitución Política (arts. 44 y 67), la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1804 de 2016 – De Cero a Siempre, el Decreto 1411 de 2022 y el Acuerdo Distrital 991 de 2025, mediante el cual se creó el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones preliminares se pasa a justificar de manera puntual cada una de las cláusulas del convenio objeto de la presente modificación.

Es pertinente indicar que, para la vigencia 2025 la ejecución del convenio derivado se realizara acorde con los siguientes fundamentos derivadas del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025:

1. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO

En el marco del convenio interadministrativo derivado SED–SDIS CO1.PCCNTR.8125317, el alcance del objeto contractual se definió inicialmente para la operación de 69 unidades operativas (68 financiadas con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito - SED y 1 financiada con recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS), con una cobertura proyectada de hasta 10.350 cupos de atención integral a la primera infancia, distribuidos en hasta 3.450 niñas y niños en cada una de las vigencias (2025, 2026 y 2027).

De conformidad con lo establecido en el estudio previo del proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 - COFIS-SED, numeral 1. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**, en su acápite 1.4 Conveniencia:

“v) atiende las necesidades de la oferta de acuerdo con la demanda territorial y los análisis establecidos por la SDIS, a partir de Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS), que prioriza la atención de la población en zonas de alta vulnerabilidad, optimizando el acceso y la cobertura a los servicios con los que cuenta la entidad.”.

Es así que en el marco de la planeación territorial y de acuerdo con los resultados obtenidos a partir de la aplicación del Índice de Localización de los Servicios de Integración Social (ILSIS), se determinó el ajuste de la oferta operativa de jardines infantiles pasando de sesenta y nueve (69) Unidades operativas de 50 cupos cada una, inicialmente proyectadas, hasta cincuenta y ocho (58) unidades operativas de 60 cupos cada una, atendiendo los criterios de eficiencia y equidad definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, la distribución de unidades operativas con mayor número de cupos por cada una permite tener una optimización de los recursos sin afectar la ecuación presupuestal.

Esta variación obedeció a un análisis técnico que permitió identificar las zonas con mayor concentración de niñas y niños en condición de vulnerabilidad y con necesidades reales de servicio. En este sentido, la racionalización de las unidades operativas ofertadas en el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 no representa una disminución de la cobertura definida inicialmente para la atención, sino una redistribución estratégica de los cupos y recursos disponibles, orientada a fortalecer la calidad, la sostenibilidad y la pertinencia territorial del servicio de educación inicial en el Distrito.

Para tal fin, la Secretaría Distrital de Integración Social, con base en los resultados de la planeación territorial, adelantó el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 - COFIS-SED, en el cual se estimó la operación de hasta cincuenta y ocho (58) unidades

operativas o lotes, distribuidas en hasta cincuenta y siete (57) financiadas con recursos de la SED y una (1) financiada con recursos de la SDIS.

En desarrollo del proceso competitivo, se registró la participación de once (11) ESALES que presentaron propuestas para diecisiete (17) lotes.

Posteriormente se realizó la publicación de la evaluación definitiva y se efectuó la adjudicación mediante *resolución* No. 3539 de fecha 2 de diciembre de 2025 “*Por la cual se adjudica el lote 15 opción 2, lote 45 opción 4 y el lote 58 opción 1 y se declaran desiertas las demás opciones y lotes del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025*”. Este resultado permite una atención de hasta cuatrocientos (400) cupos de los cuales doscientos (200) cupos se financiarán con cargo al convenio y los otros doscientos (200) cupos serán financiados con cargo a recursos propios de la SDIS como se evidencia en la siguiente tabla:

LOTE, LOCALIDAD Y CUPOS				ESAL	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	EVALUACIÓN INFRAESTRUCTURA-PLANTAS FÍSICAS	CONSOLIDADO FINAL	PONDERABLES	ORDEN DE ELIGIBILIDAD
LOTES	LOCALIDAD	OPCIÓN	CUPOS									
LOTE 58	SUBA	OPCION 1	200	FUNDACION OTERO LIEVANO	860006705	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	35	1
LOTE 45	CIUDAD BOLIVAR	OPCION 4	120	FUNDACION COLOMBIA UTIL	830103750	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	20	1
LOTE 15	USAQUEN	OPCION 2	80	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA JARDINES	830107985	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	40	1

Fuente: CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA SECOP II

De acuerdo con lo establecido en el estudio previo del Convenio Interadministrativo Derivado, numeral 15.1 Análisis del sector - Estudio de mercado, la SDIS adelantó el proceso de selección competitivo SDIS-DCT092-0015-2025, cuyo objeto es “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN, UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE LOS SECTORES CATASTRALES DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES”, correspondiente conforme a lo pactado en el convenio derivado; de allí que los costos operacionales por unidad operativa derivarán de esa contratación, teniendo en cuenta la cobertura y territorialización de cada una de ellas, sin variar los valores unitarios.

Bajo ese entendido la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) propuso una estructura de costos para el proceso competitivo que incluyó aspectos financieros, entre ellos las viabilidades de costos y el estudio de mercado, los cuales fueron presentados y debidamente sustentados por la misma a la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

En consecuencia y conforme a lo señalado en el estudio previo del Convenio Interadministrativo Derivado No. 8125317 de 2025, se estableció de manera expresa que la estructura de costos será actualizada una vez se surtan las siguientes fases:

- “*Etapas de planeación: Territorialización de los grupos etarios, definición de la distribución de niñas y niños en los niveles de prejardín y jardín, así como la determinación de zonas y loteo correspondiente*”. La cual corresponde a los análisis establecidos por la SDIS, a partir de Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS).
- **Selección de proponentes: Finalización de los procesos de contratación liderados por la SDIS, adjudicación de cupos por unidad operativa y actualización de la estructura de costos conforme a las ofertas económicas presentadas por los proponentes.**

Nota: La verificación de la ejecución de los aportes SED se hará sobre la estructura de costos adjunta al presente documento, en el entendido que es la base para el coste del convenio, así como para el proceso de contratación adelantado por SDIS”.

En este caso, ambas fases se han configurado, lo que obliga a la SDIS a ajustar la estructura de costos del convenio derivado, toda vez que la misma depende directamente de los resultados del proceso competitivo. La variación en el número de unidades operativas afecta la distribución de recursos, los conceptos de gasto y los porcentajes de aporte de cada entidad, razón por la cual resulta indispensable que el convenio derivado refleje fielmente estas condiciones para evitar inconsistencias jurídicas, técnicas y financieras.

Lo anterior, se complementa con lo dispuesto en los estudios previos del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025, en el análisis del sector y estudio del mercado y en la estructura de costos, adicional en el compromiso específico de la Secretaría Distrital



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

de Integración Social (SDIS) contenido en el literal j, conforme al cual dicha entidad debe *“actualizar y editar la información de las unidades operativas contratadas en caso de que se registren cambios en la prestación del servicio”*.

Este ajuste responde a la naturaleza dinámica del mercado de oferentes y a la obligación contractual de asegurar la continuidad y estabilidad del servicio bajo condiciones habilitantes y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia.

Aunado a lo anterior, la cláusula segunda del convenio interadministrativo derivado establece que: *“con la suscripción del convenio, las partes buscan aunar esfuerzos técnicos y financieros, para la Focalización e Identificación de Potenciales Participantes y la atención de hasta 10.350 niños y niñas de primera infancia del Distrito de los niveles de prejardín y jardín dentro del rango etario comprendido entre los tres (3) años y cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. Distribuidos en hasta 3.450 niñas y niños en cada una de las vigencias (...)”*. **Negrilla fuera de texto**

Al respecto, las vigencias a la que se hace referencia en el alcance del convenio son 2025, 2026 y 2027, no obstante, la atención de hasta 10.350 niñas y niños, junto con la Focalización e Identificación de Potenciales Participantes son actividades que se realizarán de manera diferenciada en cada una de dichas vigencias. Por lo anterior, para la vigencia 2025 solo es dable realizar actividades de *Focalización e Identificación de Potenciales Participantes*.

Así mismo, atendiendo a la ejecución de los compromisos por parte de la SDIS en el marco de la cláusula segunda alcance del objeto del CID No. 8125317 de 2025 resulta necesario delimitar que los cupos proyectados, objeto del presente convenio totalizados en hasta 10.350 niños y niñas de primera infancia en los grados de prejardín y jardín, serán objeto de los procesos de selección que adelante la SDIS en cada vigencia y serán distribuidos en hasta máximo 3.450 cupos a ofertar, con base en los resultados de la planeación territorial, adelantada por la SDIS para cada proceso de selección, en los cuales se establecerá el número de unidades operativas financiadas con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y unidades operativas financiadas por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

En consecuencia, para la vigencia 2025 la ejecución del convenio derivado se realizará acorde con los siguientes fundamentos derivadas del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025:

1a.. Lineamientos técnicos para el cierre de actividades 2025

Conforme el Anexo 1 de 4 del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025, numeral 10.10, estableció:

“La etapa de cierre de la operación para los jardines infantiles esta delimitada a las orientaciones técnicas contenidas en los Memorandos No I2025021947 “Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 - Servicio educación inicial en el marco de la atención integral.” y No. I2025025779 “Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 – Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral. ” en la que la Subdirección para la Infancia socializa las directrices para los procesos de cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026. Dichas buscan garantizar una transición ordenada, transparente y respetuosa con los derechos de las niñas, los niños y las familias, así como para cumplir con las obligaciones contractuales y legales. En este apartado se evaluarán las propuestas que demuestren una gestión proactiva y organizada para la finalización del servicio”.

De lo anterior se precisa que la atención para la prestación del servicio se estableció hasta el 5 de diciembre de 2025, para los convenios que se venían ejecutando para esta vigencia. Por su parte, la atención a niñas y niños de nuevos convenios se iniciará el 2 de febrero de 2026.

2.b . Resultados del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025 y suscripción de convenios de asociación

De acuerdo con la resolución No. 3539 de fecha 2 de diciembre de 2025 *“por la cual se adjudica el lote 15 opción 2, lote 45 opción 4 y el lote 58 opción 1 y se declaran desiertas las demás opciones y lotes del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025”*, los convenios de asociación fueron suscritos el día 5 de diciembre de 2025 así:

1. CTO No. 14600 – 2025 Fundación Jorge Otero de Francisco y María Liévano de Otero NIT 860.006.705-1
2. CTO No. 14601 – 2025 Fundación Colombia Útil NIT 830.103.750-1
3. CTO No. 14602 – 2025 Asociación Profesionales de Colombia NIT 830.107.985-1

De conformidad con los documentos precontractuales del proceso competitivo en mención, en el Anexo Técnico 1 de 4 respecto al inicio y finalización del servicio de jardines infantiles, conforme a lo dispuesto en los Memorandos No. I2025021947 y No. I2025025779, así como en el *Plan de trabajo y cronograma de las gestiones y procesos para la atención de los niveles de prejardín y jardín – vigencia 2025*, anexo al informe para el primer giro del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 / SDIS 9181-2025 aprobado por la SED, se proyectó previó el inicio de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia a partir de febrero de 2026, tras la adjudicación realizada el 2 de diciembre de 2025 y la suscripción de los convenios de asociación el 5 de diciembre, fue necesario cumplir con los requisitos de ejecución, perfeccionamiento, lo cual, sumado al receso de actividades de fin de año de los niños y niñas, impidió que se generaran días efectivos de operación en la vigencia 2025.

Asimismo, debe señalarse que la etapa de prealistamiento antecede a la suscripción del acta de inicio y que dicha acta solo puede firmarse una vez cumplidos los requisitos de la etapa de prealistamiento. Posteriormente, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio, se desarrolla la etapa de alistamiento, la cual está costeadada dentro del proceso y, según el cronograma presentado a la SED, se proyecta llevará a cabo en las últimas semanas de enero de 2026. En consecuencia, todo lo anterior imposibilitó la prestación del servicio en la vigencia de 2025.

Estas fechas difieren de los tiempos definidos en los memorandos para la atención en 2025, lo que imposibilita la prestación del servicio en la vigencia actual.

3.c. Plan de trabajo y cronograma

De conformidad con el proceso de gestión territorial de la cobertura para el inicio de la prestación del servicio que obra en el plan de trabajo y cronograma aprobado por la SED como entregable al cumplimiento del primer giro 2025 del convenio interadministrativo derivado, detalla las gestiones, actividades y procesos necesarios para garantizar la atención integral, de la siguiente manera:

- *Articulación intersectorial para orientar la focalización territorial de los posibles beneficiarios (inicia la primera semana de noviembre del 2025 y finaliza la última semana de enero de 2026).*
- *Planeación intersectorial de la cobertura en lo territorial (inicia la primera semana de noviembre del 2025 y finaliza la tercera semana de enero de 2026).*
- *Revisión del cumplimiento de las condiciones acordadas para el pre-alistamiento y suscripción del acta de inicio (inicia la segunda semana de diciembre del 2025 y finaliza la tercera semana de diciembre de 2025).*
- *Revisión del cumplimiento de las condiciones acordadas para el alistamiento e inicio de la operación (inicia la última semana de enero de 2026 y finaliza la última semana de enero de 2026).*
- *Inicio del servicio. (Inicia en la primera semana de febrero de 2026).*

El cronograma evidencia que la atención efectiva se iniciará en febrero de 2026. No obstante, es importante señalar que las condiciones necesarias para el inicio formal de la operación están contempladas dentro de las etapas orientadas a garantizar los requisitos habilitantes, así como las condiciones de seguridad y bienestar para la atención de las niñas y los niños.

Conforme al anexo 1 de 4 del proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 se tienen las siguientes etapas iniciales, requeridas de manera previa a la prestación del servicio, definidas así:

Pre-alistamiento: acciones orientadas al cumplimiento de los requisitos fundamentales e ineludibles que garantizan la vida, integridad y dignidad de niñas y niños, en condiciones de seguridad y bienestar (Condiciones habilitantes e indispensables).

Alistamiento: acciones estructurales que respaldan el funcionamiento adecuado y continuo del servicio educativo (Condiciones habilitantes e indispensables).

Como consecuencia de lo anterior, el plan de trabajo y cronograma se encuentran directamente condicionados a la adjudicación efectiva de los lotes y ante la adjudicación parcial de los mismos, se evidencia la necesidad de efectuar ajustes en la programación financiera y programática del convenio para la vigencia 2025.

En ese orden de ideas, los resultados del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025 impacta en:

- La proyección de cobertura 2025.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- Estructura de costos definida.

En el marco de los convenios de asociación suscritos con las ESALES adjudicatarias, las disposiciones señaladas en los Memorandos No I2025021947 y No. I2025025779 y lo establecido en el "plan de trabajo y cronograma de las gestiones y procesos para la atención de los niveles de prejardín y jardín - vigencia 2025", que se tiene como anexo del informe para el primer giro del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR. 8125317 / SDIS 9181- 2025" aprobado por la SED, se previó a la prestación del servicio de la atención integral a la primera infancia para el mes de febrero de 2026; así mismo, conforme a los compromisos establecidos desde la SDIS, se implementarán un conjunto de acciones estratégicas orientadas a garantizar el cumplimiento progresivo de las coberturas proyectadas, mantener el vínculo institucional con las niñas, los niños y sus familias, y asegurar las condiciones necesarias para la puesta en marcha plena del servicio. Entre las principales acciones se contemplan:

- Actualización y priorización de la población objetivo: verificación y caracterización de niñas, niños y familias para garantizar su inclusión oportuna una vez se inicie la prestación total del servicio.
- Despliegue territorial a fin de acompañar los procesos de focalización, preinscripción y matrícula de las niñas y los niños potenciales participantes del servicio.
- Articulación interinstitucional con actores territoriales que permitan habilitar los cupos que se tienen dispuestos en cada unidad operativa, optimizando el uso de la capacidad instalada mientras se consolida la operación completa.
- Socialización con el equipo humano del jardín infantil frente a los lineamientos, orientaciones y directrices que aseguran la calidad de la atención que recibirán las niñas y los niños en los grados de prejardín y jardín.

Estas acciones son esenciales para garantizar que el servicio pueda iniciar de manera oportuna en febrero de 2026, conforme al cronograma establecido y presentado como parte de los entregables del primer desembolso, bajo las condiciones habilitantes y en cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales definidos.

4. Estructura de Costos

Con base en lo dispuesto en los estudios previos, y los resultados del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025, las entidades participantes identifican necesario realizar ajustes; así, conforme el estudio previo: *"La estructura de costos será actualizada una vez se surtan las siguientes fases:*

Lo anterior atendiendo a que conforme el estudio previo: *"La estructura de costos será actualizada una vez se surtan las siguientes fases:*

1. Etapa de planeación: Una vez se realice la territorialización de los grupos etarios, lo cual permitirá definir la distribución del número de niños y niñas a atender en los niveles de prejardín y jardín, así como las zonas y el loteo correspondiente para la atención.

2. Selección de proponentes: Una vez finalizado los procesos de contratación liderados por la SDIS, y de acuerdo con la adjudicación de cupos por unidad operativa y las ofertas económicas presentadas por los proponentes, se procederá a la actualización de la estructura de costos. Esta actualización permitirá definir los conceptos de gasto y establecer los porcentajes de aporte de la SDIS y del asociado. Para el caso que aplique de acuerdo con la modalidad de operación.

Nota: La verificación de la ejecución de los aportes SED se hará sobre la estructura de costos adjunta al presente documento, en el entendido que es la base para el costeo del convenio, así como para el proceso de contratación adelantado por SDIS.

- Estructura de Costos Convenio Derivado SED/SDIS

La estructura de costos definida para el convenio abarca tres conceptos de gasto principales:

i) el costo de la operación de las unidades operativas que entraran en funcionamiento, ii) el gasto del personal necesario para llevar el seguimiento y supervisión de estas unidades y por último iii) el gasto de talento humano requerido para la planeación (...)."

Y, conforme la obligación del Comité Directivo de “J. El comité definirá, la reinversión o redistribución en caso de que no se puedan ejecutar valores de los ítems previstos en la estructura de costos del Convenio, siempre que exista una necesidad, clara, específica y justificada previamente por el asociado, sin que se altere el objeto y el alcance de este”.

Lo anterior, para dar mayor manejo al convenio sobre sus recursos y que no se requiera modificar el número de unidades operativas adjudicadas en el marco de la ejecución del presente convenio derivado, por lo que se establecerá para efectos de esta modificación solamente el número de cupos proyectados para cada vigencia, permitiendo al Comité Directivo realizar la modificación de la estructura de costos conforme a la adjudicación de las unidades operativas.

2. CLAUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Ahora bien, en el marco del seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo Derivado y al proceso competitivo adelantado por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) para la selección de las unidades operativas responsables de la atención integral a la primera infancia, se identificó la necesidad de realizar un ajuste a la programación financiera de las vigencias 2025 y 2026.

Durante la etapa de evaluación y verificación de requisitos del proceso competitivo adelantado por la SDIS, se evidenció que no todos los proponentes presentados cumplieron con los requisitos habilitantes, criterios técnicos de calidad y demás condiciones establecidas en concordancia con el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos distritales vigentes. Como resultado, el número de unidades operativas que fueron adjudicadas durante la vigencia 2025 fue menor a lo inicialmente proyectado en los estudios previos del convenio.

Esta circunstancia implica que, para la vigencia 2025, no será posible ejecutar parte de los recursos, tanto transferidos por la SED en el primer giro, como de los recursos que componen el segundo giro de dicha vigencia. Estos recursos fueron estimados con base en una proyección que suponía la habilitación completa de las unidades operativas previstas, situación que no se materializó debido a los resultados del proceso competitivo.

En consecuencia, la demanda de recursos financieros programados de los aportes SED para la vigencia 2026, se ajusta proporcionalmente al número de unidades adjudicadas, tiempos de ejecución y acciones estratégicas previstas para la puesta en marcha plena del servicio, generando una menor necesidad de aportes frente a la estimación inicial. Este ajuste es coherente con el principio de eficiencia del gasto público y corresponde a un proceso natural de alineación entre la planeación y la capacidad operativa real identificada durante la etapa de selección.

Finalmente, y en aras de no perder la apropiación sobre los recursos de la vigencia 2025 con los cuales además se apalancaron las vigencias futuras que fueron aprobadas para la SED mediante acta CONFIS No.11 del 21 mayo de 2025, se viabiliza la reducción de los recursos señalados, a continuación:

REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS				
ASOCIADOS	Total	2025	2026	2027
RECURSOS NO EJECUTADOS SED	\$23.918.098.247	\$10.369.447.328	\$13.548.650.919	\$0
REINVERSIÓN SED	\$0	-\$10.369.447.328	\$10.369.447.328	\$0
REDUCCIÓN SED	-\$23.918.098.247	\$0	-\$23.918.098.247	\$0
TOTAL REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN SED	-\$23.918.098.247	-\$10.369.447.328	-\$13.548.650.919	\$0
RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS	\$204.201.917	\$40.049.203	\$164.152.714	\$0
REINVERSIÓN SDIS	\$0	\$0	\$0	\$0
REDUCCIÓN SDIS	-\$204.201.917	-\$40.049.203	-\$164.152.714	\$0
TOTAL REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN SDIS	-\$204.201.917	-\$40.049.203	-\$164.152.714	\$0

Proponiendo además la reinversión de los recursos no comprometidos y/o ejecutados durante la vigencia 2025 en 2026. De esta manera, se asegura la coherencia contractual entre la planeación, los resultados del proceso competitivo y la ejecución financiera, velando por la adecuada administración de los recursos públicos.

Manteniendo con ello el apalancamiento de las vigencias futuras aprobadas en el 2025 y sumado a esto que no se afecte la apropiación presupuestal de las entidades, así las cosas, se viabiliza la reducción tanto de los recursos proyectados por la SDIS que no serán comprometidos en la vigencia 2026, como de los recursos objeto de reinversión. De esta manera, se asegura la coherencia contractual entre la planeación, los resultados del proceso competitivo y la ejecución financiera, velando por la adecuada administración de los recursos públicos.

3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS

El Modificadorio No. 1 estableció que el segundo giro del 50% se realizaría: “una vez la SDIS entregue el informe de adjudicación del proceso competitivo”, situación que como fue expuesta se basó en la planeación realizada para la vigencia 2025, condicional que se presentó.

Si bien se realizó la adjudicación de tres unidades operativas, no se cumplió el presupuesto material que justificaría el valor total del giro, pues no existe la operación suficiente para el uso efectivo del recurso. Se trata de un supuesto condicionante no meramente formal, sino sustantivo y operativo.

En consecuencia, la adjudicación de tres unidades operativas, no se corresponde en valor con lo presupuestado inicialmente, y por ende no se configura materialmente el hecho generador del segundo giro durante la vigencia 2025.

Como resultado, se requiere la reducción del valor total del convenio a través de la reducción de los aportes de la SED impactando de manera directa en los desembolsos de las vigencias 2025, 2026 y 2027, sin que con ello se modifique el número de desembolsos programados; modificando el valor total y el momento del desembolso, como se ve a continuación:.

CDP	RECURSO DEL CDP	VIGENCIA EN QUE SE REALIZARÁ EL DESEMBOLSO	DESEMBOLSOS	PORCENTAJE	VALOR DEL GIRO
3656-2025 ⁵	\$10.957.715.735	2025	1	50%	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.478.857.868)
		2026	2	50%	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.478.857.867).
23-2026	\$21.227.690.378	2026	3	50%	DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.613.845.189)
		2026	4	50%	DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.613.845.189)
8-2027	\$16.775.374.873	2027	5	70%	ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES

					SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$11.742.762.411)
		2027	6	30%	CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.032.612.462)

Atendiendo a que se están reduciendo los recursos de la vigencia 2026 en un monto de \$10.000.000.00023.918.098.247 se hace necesario reducir el monto de cada uno de los giros 3 y 4. en la suma de \$5.000.000.000 cada uno.

4. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo “Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)”

Se incorpora la actualización de la estructura de costos para ser incluida en la modificación No. 2 del Convenio Interadministrativo Derivado, para que haga parte de los documentos referidos en la cláusula DÉCIMA OCTAVA. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el estudio previo en el numeral 15.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

“LA SDIS adelantará el proceso de selección correspondiente una vez se suscriba el convenio derivado; de allí que los costos operacionales por unidad operativa derivarán de esa contratación, teniendo en cuenta la cobertura y territorialización de cada una de ellas, sin variar los valores unitarios.

En relación con el presente proceso, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es una entidad del orden distrital, que cuenta con la idoneidad y experiencia en las actividades para las cuales se asocian, se acoge la propuesta de estructura de costos elaborada por dicha entidad, así como los demás aspectos financieros, entre ellos las viabilidades de costos y el estudio de mercado, los cuales fueron presentados y debidamente sustentados por la misma.

La estructura de costos será actualizada una vez se surtan las siguientes fases:

1. Etapa de planeación: Una vez se realice la territorialización de los grupos etarios, lo cual permitirá definir la distribución del número de niños y niñas a atender en los niveles de prejardín y jardín, así como las zonas y el loteo correspondiente para la atención.

2. Selección de proponentes: Una vez finalizado los procesos de contratación liderados por la SDIS, y de acuerdo con la adjudicación de cupos por unidad operativa y las ofertas económicas presentadas por los proponentes, se procederá a la actualización de la estructura de costos. Esta actualización permitirá definir los conceptos de gasto y establecer los porcentajes de aporte de la SDIS y del asociado. Para el caso que aplique de acuerdo con la modalidad de operación.

Nota: La verificación de la ejecución de los aportes SED se hará sobre la estructura de costos adjunta al presente documento, en el entendido que es la base para el costeo del convenio, así como para el proceso de contratación adelantado por SDIS.”

Como consecuencia de todo lo anterior, la presente modificación contractual se fundamenta en:

- La naturaleza asociativa del convenio.
- La gestión compartida del riesgo previsto en la matriz.
- La necesidad de asegurar la continuidad y estabilidad del servicio durante las vigencias 2025, 2026 y 2027.
- La reorganización del talento humano, ajustando perfiles y cargas laborales para garantizar la operación eficiente en el marco de la atención integral a la primera infancia.
- La modificación de recursos, en función de la nueva programación operativa y la redistribución de unidades operativas adjudicadas.
- La inclusión de una nota aclaratoria sobre la dedicación o exclusividad del talento humano, conforme a la estructura de costos definida, asegurando coherencia entre el modelo financiero y las condiciones contractuales.

En las condiciones anotadas, las partes del Convenio analizaron las circunstancias que se derivan de las estipulaciones previstas, encontrando que resulta necesaria la modificación contractual de las cláusulas descritas en el ítem anterior; con el fin de resolver las situaciones que sobrevinieron a la celebración del convenio, favoreciendo el cumplimiento del objeto contractual, en clave de lograr la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

atención efectiva de las niñas y los niños para alcanzar la cobertura de los cupos establecidos, en el tiempo determinado para la ejecución del convenio.

En la mesa técnica del 24 de noviembre de 2025, se recomendó la modificación del convenio en los términos que se manifiestan en el acta adjunta.

En este sentido y en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al convenio y en el cumplimiento de los compromisos del convenio, los supervisores consideran conveniente y oportuno adelantar la modificación, en los términos descritos.

Que el Comité Directivo aprobó la modificación del convenio en la Sesión No. 004 extraordinaria del Comité Directivo Convenio CO1.PCCNTR. 8125317 DE 2025 – No. SDIS 9181-2025 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Valor pagado al Cedente	Valor pendiente por pagar al Cedente	Valor pendiente al Cesionario
No aplica	No aplica	No aplica

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Convenio se encuentra en etapa de ejecución, con un porcentaje de avance físico correspondiente al 20,22 % con corte al 24/12/2025

VII. ANEXOS:

1. Estructura de Costos.
2. Documento con proyecciones macroeconómicas.
3. Resolución No. 3539-2025 adjudicación canastas SED.
4. Acta del Comité Directivo Extraordinario 003 del 24 de diciembre de 2025.
5. Acta del Comité Directivo Extraordinario 004 del 31 de diciembre de 2025.
6. Radicado y entregables primer desembolso Convenio Interadministrativo Derivado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.

Supervisora
Angie Paola Villamil
Director(a) de Cobertura SED (E)

Revisó: Cristina Venegas Fajardo – Asesora Subsecretaría de Acceso y Permanencia - SED

Revisó: Juan David Vélez Bolívar – Asesor Subsecretaría de Acceso y Permanencia - SED

Revisó: Elsy Martínez Romero – Contratista, Líder Jurídica dirección de Cobertura SED.

Revisó: Margarita Cuellar Méndez – Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Revisó: Paola Urrego Baena- Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Elaboró: Nicolás Garzón Roncancio – Contratista Dirección de Cobertura SED

Edny Lorena Pineda Torres – Contratista Dirección de Cobertura SED

Catalina Jiménez Delgado – Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Ana María León - Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Adriana del Pilar Salazar - Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Lizandy Velandia Forero- Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Juan Sebastián Galeano- Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

7939 "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LAS GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL EN BOGOTÁ D.C."

7624 "Servicio Educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C."

ESTRUCTURA DE COSTOS CONVENIO DERIVADO SED/SDIS 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), para garantizar la prestación del servicio de educación inicial en los niveles de prejardín y jardín en el marco de la atención integral a la Primera Infancia.

Plazo	Meses	2025	2026	2027
Adjudicación vigencia 2025	16,46	0,50	10,53	5,43
Contratación vigencia 2026	10,83	0,00	7,03	3,80
Talento humano	24,00	5,00	12,00	7,00

Cobertura Pre Jardín y/o Jardín (PJ) y/o (J)	3450	2025	2026	2027
		Adjudicación 2025	250	250
		Contratación 2026	3200	3200

TOTAL UNIDADES OPERATIVAS	67	2025	2026	2027
		Adjudicación 2025	3	3
		Contratación 2026	64	64

ESTRUCTURA DE COSTOS INICIAL				
Aportes iniciales	Total	2025	2026	2027
Aportes SED (en dinero)	\$72.878.879.233,00	\$10.957.715.735,00	\$45.145.788.625,00	\$16.775.374.873,00
Aportes SDIS (en especie)	\$1.797.460.236,00	\$312.180.963,00	\$1.014.872.430,00	\$470.406.843,00
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS INICIAL	\$74.676.339.469,00	\$11.269.896.698,00	\$46.160.661.055,00	\$17.245.781.716,00

ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025				
APORTE SED (aporte en dinero)				
Conceptos de Gasto	Cantidad	Total	2025	2026
Unidad operativa 120 cupos - Ciudad Bolívar	1	\$1.703.900.630,00	\$58.185.307,00	\$1.058.018.901,00
Unidad operativa 80 cupos - Usaquén	1	\$1.211.512.509,00	\$41.182.600,00	\$752.492.429,00
APORTE SED ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025		\$2.915.413.139,00	\$99.367.907,00	\$1.810.511.330,00

APORTE SDIS (aporte en especie)				
Conceptos de Gasto	Cantidad	Total	2025	2026
Unidad operativa 50 cupos - Suba	1	\$777.135.874,00	\$107.500.000,00	\$443.750.000,00
APORTE SDIS ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025		\$777.135.874,00	\$107.500.000,00	\$443.750.000,00
TOTAL ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025		\$3.692.549.013,00	\$206.867.907,00	\$2.254.261.330,00

CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026				
APORTE SED				
Conceptos de Gasto	Cantidad	Valor unitario 2026	Valor unitario 2027	2026
Unidades operativas de 50 cupos para la Atención de niños y niñas	64	\$57.712.283	\$59.443.651	\$25.978.222.321,00
TOTAL CONTRATACIÓN VIGENCIA 2025				\$25.978.222.321,00

TALENTO HUMANO				
APORTE SED				
Conceptos de Gasto	Cantidad	Total	2025	2026
Talento Humano Requerido para la Operación	1	\$5.712.440.010,00	\$488.900.500,00	\$3.808.404.055,00

APORTE SDIS				
Conceptos de Gasto	Cantidad	Total	2025	2026
Talento Humano Requerido para la Planeación	1	\$816.122.445,00	\$164.631.760,00	\$406.969.716,00
TOTAL TALENTO HUMANO		\$6.528.562.455,00	\$653.532.260,00	\$4.215.373.771,00

TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS	\$50.554.039.305,00	\$860.400.167,00	\$32.447.857.422,00	\$17.245.781.716,00
----------------------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------------

REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS				
ASOCIADOS	Total	2025	2026	2027
RECURSOS NO EJECUTADOS SED	\$23.918.098.247,00	\$10.369.447.328,00	\$13.548.650.919,00	\$0,00
REINVERSIÓN SED	\$0,00	-\$10.369.447.328,00	\$10.369.447.328,00	\$0,00
REDUCCIÓN SED	-\$23.918.098.247,00		-\$23.918.098.247,00	\$0,00
TOTAL REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN SED	-\$23.918.098.247	-\$10.369.447.328,00	-\$13.548.650.919,00	\$0,00
RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS	\$204.201.917,00	\$40.049.203,00	\$164.152.714,00	\$0,00
REINVERSIÓN SDIS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
REDUCCIÓN SDIS	-\$204.201.917,00	-\$40.049.203,00	-\$164.152.714,00	\$0,00
TOTAL REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN SDIS	-\$204.201.917	-\$40.049.203,00	-\$164.152.714,00	\$0,00

TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS MODIFICACIÓN				
ASOCIADOS	Total	2025	2026	2027
SED (aportes en dinero)	\$48.960.780.986,00	\$588.268.407,00	\$31.597.137.706,00	\$16.775.374.873,00
Aportes SDIS (en especie)	\$1.593.258.319,00	\$272.131.760,00	\$850.719.716,00	\$470.406.843,00
VALOR TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS MODIFICACIÓN	\$50.554.039.305,00	\$860.400.167,00	\$32.447.857.422,00	\$17.245.781.716,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PROPUESTA SED				
ASOCIADOS	Total	2025	2026	2027
CDP		3656 (*)	23	8
SED (aportes en dinero)	\$48.960.780.986,00	\$10.957.715.735,00	\$21.227.690.378,00	\$16.775.374.873,00
Aportes SDIS (en especie)	\$1.593.258.319,00	\$272.131.760,00	\$850.719.716,00	\$470.406.843,00
VALOR TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	\$50.554.039.305,00	\$11.229.847.495,00	\$22.078.410.094,00	\$17.245.781.716,00

Notas:

El CDP 2630 del 27 de junio del 2025, fue remplazado por el CDP 3656 del 21 de noviembre de 2025 por cambio de fuente de conformidad al Informe de Supervisión a la Ejecución Contractual No. 1 de la SED con fecha del 21 de noviembre del 2025 y cargado en SECOP II el 22 de noviembre 2025.

Los CRP 3989 y 4006 del 25 de julio del 2025 y 29 de julio de 2025 respectivamente, fueron remplazados por los CRP 7231 y 7232 del 21 de noviembre de 2025 por cambio de fuente de conformidad al Informe de Supervisión a la Ejecución Contractual No. 1 de la SED con fecha del 21 de noviembre del 2025 y cargado en SECOP II el 22 de noviembre 2025.

Las unidades operativas proyectadas pasan de 69 a 67 debido a la adjudicación de 250 cupos en 3 unidades operativas en el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 y 64 unidades operativas para el proceso que se proyecta publicado el primer trimestre del 2026, reduciendo dos unidades operativas. Es decir, que el número total de unidades operativas proyectadas varía de acuerdo con el ILSIS, los resultados de los procesos de selección y las normas internas de la SDIS.

El valor unitario estimado para una unidad operativa con capacidad para 50 cupos, destinada a la atención de niños y niñas, fue calculado para la vigencia 2025. No obstante, el número de cupos de cada unidad operativa y el valor final del proceso de contratación estará sujeto a la cobertura efectiva y al grupo etario a atender, conforme a los criterios de territorialización y adjudicación definidos en el proceso correspondiente.

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS - MFMP. 2024-2035 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ítem	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Crecimiento % del PIB Real	1,7	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,1	3,1	3,2	3,2	3,2
Crecimiento % del PIB Nominal	7,1	5,7	6,0	6,0	6,1	6,1	6,1	6,2	6,2	6,2	6,3	6,3
Inflación doméstica (<i>fin de periodo</i>)	5,3	3,2	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0

Fuente: Documento Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 - Estrategia fiscal para la reactivación económica sostenible - MHCP - Tabla 3 - Seguimiento a las principales variables macroeconómicas y fiscales (pg. 100)

Link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-247797//idcPrimaryFile&revision=latestreleased



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 15 OPCIÓN 2, LOTE 45 OPCIÓN 4 Y EL LOTE 58 OPCIÓN 1 Y SE DECLARAN DESIERTAS LAS DEMÁS OPCIONES Y LOTES DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-0015-2025”

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y especialmente la delegada por medio de la Resolución 1388 del 02 de julio de 2024 y la Resolución No. 2325 del 15 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Integración Social procedió a la publicación en la plataforma transaccional SECOP II de la INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-0015-2025, cuyo objeto es: ***“AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN, UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE LOS SECTORES CATASTRALES DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES.”***

Que la Secretaría Distrital de Integración Social a través del Proyecto “7939 *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*”, calculó el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL** para el proceso competitivo en la suma de: **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$71.785.641.450)**, dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución. Este presupuesto incluye los recursos de la vigencia de 2025 y los recursos de las vigencias futuras 2026 y parte del 2027, contemplando aportes en dinero y especie, divididos de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN:

APORTES EN DINERO SDIS HASTA: \$64.607.077.305)

APORTES MINIMOS EN ESPECIE O DINERO ASOCIADOS: \$7.178.564.145

VALOR TOTAL OPERACIÓN: \$ 71.785.641.450

Que el presupuesto oficial de cada lote es el que se relaciona a continuación.

Tabla No.1 Presupuesto Oficial

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

NO. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
1	CHAPINERO	60	\$ 1.210.098.681	\$ 1.089.088.813	\$ 121.009.868
2	LOS MARTIRES	60	\$ 1.210.098.681	\$ 1.089.088.813	\$ 121.009.868
3-4	FONTIBON	60	\$ 1.210.103.076	\$ 1.089.092.768	\$ 121.010.308
	FONTIBON	80	\$ 1.361.324.574	\$ 1.225.192.117	\$ 136.132.457
	FONTIBON	100	\$ 1.553.643.737	\$ 1.398.279.363	\$ 155.364.374
	FONTIBON	120	\$ 1.893.226.192	\$ 1.703.903.573	\$ 189.322.619
5-6	SAN CRISTOBAL	60	\$ 1.210.098.681	\$ 1.089.088.813	\$ 121.009.868
	SAN CRISTOBAL	80	\$ 1.361.320.179	\$ 1.225.188.161	\$ 136.132.018
	SAN CRISTOBAL	100	\$ 1.553.639.342	\$ 1.398.275.408	\$ 155.363.934
	SAN CRISTOBAL	120	\$ 1.893.221.797	\$ 1.703.899.617	\$ 189.322.180
7-8	ENGATIVA	60	\$ 1.210.103.076	\$ 1.089.092.768	\$ 121.010.308
	ENGATIVA	80	\$ 1.361.324.574	\$ 1.225.192.117	\$ 136.132.457
	ENGATIVA	100	\$ 1.553.643.737	\$ 1.398.279.363	\$ 155.364.374
	ENGATIVA	120	\$ 1.893.226.192	\$ 1.703.903.573	\$ 189.322.619
9-10	USME	60	\$ 1.210.099.806	\$ 1.089.089.825	\$ 121.009.981
	USME	80	\$ 1.361.321.304	\$ 1.225.189.174	\$ 136.132.130
	USME	100	\$ 1.553.640.467	\$ 1.398.276.420	\$ 155.364.047
	USME	120	\$ 1.893.222.922	\$ 1.703.900.630	\$ 189.322.292
11-14	RAFAEL URIBE URIBE	60	\$ 1.210.098.681	\$ 1.089.088.813	\$ 121.009.868
	RAFAEL URIBE URIBE	80	\$ 1.361.320.179	\$ 1.225.188.161	\$ 136.132.018
	RAFAEL URIBE URIBE	100	\$ 1.553.639.342	\$ 1.398.275.408	\$ 155.363.934
	RAFAEL URIBE URIBE	120	\$ 1.893.221.797	\$ 1.703.899.617	\$ 189.322.180
	RAFAEL URIBE URIBE	140	\$ 2.085.540.954	\$ 1.876.986.859	\$ 208.554.095

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
 Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

NO. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
	RAFAEL URIBE URIBE	160	\$ 2.425.123.409	\$ 2.182.611.068	\$ 242.512.341
	RAFAEL URIBE URIBE	180	\$ 2.617.442.567	\$ 2.355.698.310	\$ 261.744.257
	RAFAEL URIBE URIBE	200	\$ 2.809.761.723	\$ 2.528.785.551	\$ 280.976.172
	RAFAEL URIBE URIBE	220	\$ 3.190.441.844	\$ 2.871.397.660	\$ 319.044.184
	RAFAEL URIBE URIBE	240	\$ 3.382.761.000	\$ 3.044.484.900	\$ 338.276.100
15-19	USAQUEN	60	\$ 1.210.103.076	\$ 1.089.092.768	\$ 121.010.308
	USAQUEN	80	\$ 1.361.324.574	\$ 1.225.192.117	\$ 136.132.457
	USAQUEN	100	\$ 1.553.643.737	\$ 1.398.279.363	\$ 155.364.374
	USAQUEN	120	\$ 1.893.226.192	\$ 1.703.903.573	\$ 189.322.619
	USAQUEN	140	\$ 2.085.545.349	\$ 1.876.990.814	\$ 208.554.535
	USAQUEN	160	\$ 2.425.127.804	\$ 2.182.615.024	\$ 242.512.780
	USAQUEN	180	\$ 2.617.446.962	\$ 2.355.702.266	\$ 261.744.696
	USAQUEN	200	\$ 2.809.766.118	\$ 2.528.789.506	\$ 280.976.612
	USAQUEN	220	\$ 3.190.446.239	\$ 2.871.401.615	\$ 319.044.624
	USAQUEN	240	\$ 3.382.765.395	\$ 3.044.488.855	\$ 338.276.540
	USAQUEN	260	\$ 3.722.347.842	\$ 3.350.113.058	\$ 372.234.784
	USAQUEN	280	\$ 3.914.667.005	\$ 3.523.200.304	\$ 391.466.701
20-25	SUBA	60	\$ 1.210.103.076	\$ 1.089.092.768	\$ 121.010.308
	SUBA	80	\$ 1.361.324.574	\$ 1.225.192.117	\$ 136.132.457
	SUBA	100	\$ 1.553.643.737	\$ 1.398.279.363	\$ 155.364.374
	SUBA	120	\$ 1.893.226.192	\$ 1.703.903.573	\$ 189.322.619
	SUBA	140	\$ 2.085.545.349	\$ 1.876.990.814	\$ 208.554.535
	SUBA	160	\$ 2.425.127.804	\$ 2.182.615.024	\$ 242.512.780
	SUBA	180	\$ 2.617.446.962	\$ 2.355.702.266	\$ 261.744.696

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

NO. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
	SUBA	200	\$ 2.809.766.118	\$ 2.528.789.506	\$ 280.976.612
	SUBA	220	\$ 3.190.446.239	\$ 2.871.401.615	\$ 319.044.624
	SUBA	240	\$ 3.382.765.395	\$ 3.044.488.855	\$ 338.276.540
	SUBA	260	\$ 3.722.347.842	\$ 3.350.113.058	\$ 372.234.784
	SUBA	280	\$ 3.914.667.005	\$ 3.523.200.304	\$ 391.466.701
26-33	BOSA	60	\$ 1.210.099.806	\$ 1.089.089.825	\$ 121.009.981
	BOSA	80	\$ 1.361.321.304	\$ 1.225.189.174	\$ 136.132.130
	BOSA	100	\$ 1.553.640.467	\$ 1.398.276.420	\$ 155.364.047
	BOSA	120	\$ 1.893.222.922	\$ 1.703.900.630	\$ 189.322.292
	BOSA	140	\$ 2.085.542.079	\$ 1.876.987.871	\$ 208.554.208
	BOSA	160	\$ 2.425.124.534	\$ 2.182.612.081	\$ 242.512.453
	BOSA	180	\$ 2.617.443.692	\$ 2.355.699.323	\$ 261.744.369
	BOSA	200	\$ 2.809.762.848	\$ 2.528.786.563	\$ 280.976.285
	BOSA	220	\$ 3.190.442.969	\$ 2.871.398.672	\$ 319.044.297
	BOSA	240	\$ 3.382.762.125	\$ 3.044.485.912	\$ 338.276.213
	BOSA	260	\$ 3.722.344.572	\$ 3.350.110.115	\$ 372.234.457
	BOSA	280	\$ 3.914.663.735	\$ 3.523.197.361	\$ 391.466.374
34-44	KENNEDY	60	\$ 1.210.099.806	\$ 1.089.089.825	\$ 121.009.981
	KENNEDY	80	\$ 1.361.321.304	\$ 1.225.189.174	\$ 136.132.130
	KENNEDY	100	\$ 1.553.640.467	\$ 1.398.276.420	\$ 155.364.047
	KENNEDY	120	\$ 1.893.222.922	\$ 1.703.900.630	\$ 189.322.292
	KENNEDY	140	\$ 2.085.542.079	\$ 1.876.987.871	\$ 208.554.208
	KENNEDY	160	\$ 2.425.124.534	\$ 2.182.612.081	\$ 242.512.453
	KENNEDY	180	\$ 2.617.443.692	\$ 2.355.699.323	\$ 261.744.369
	KENNEDY	200	\$ 2.809.762.848	\$ 2.528.786.563	\$ 280.976.285
	KENNEDY	220	\$ 3.190.442.969	\$ 2.871.398.672	\$ 319.044.297
	KENNEDY	240	\$ 3.382.762.125	\$ 3.044.485.912	\$ 338.276.213

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

NO. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
45-57	KENNEDY	260	\$ 3.722.344.572	\$ 3.350.110.115	\$ 372.234.457
	KENNEDY	280	\$ 3.914.663.735	\$ 3.523.197.361	\$ 391.466.374
	CIUDAD BOLIVAR	60	\$ 1.210.099.806	\$ 1.089.089.825	\$ 121.009.981
	CIUDAD BOLIVAR	80	\$ 1.361.321.304	\$ 1.225.189.174	\$ 136.132.130
	CIUDAD BOLIVAR	100	\$ 1.553.640.467	\$ 1.398.276.420	\$ 155.364.047
	CIUDAD BOLIVAR	120	\$ 1.893.222.922	\$ 1.703.900.630	\$ 189.322.292
	CIUDAD BOLIVAR	140	\$ 2.085.542.079	\$ 1.876.987.871	\$ 208.554.208
	CIUDAD BOLIVAR	160	\$ 2.425.124.534	\$ 2.182.612.081	\$ 242.512.453
	CIUDAD BOLIVAR	180	\$ 2.617.443.692	\$ 2.355.699.323	\$ 261.744.369
	CIUDAD BOLIVAR	200	\$ 2.809.762.848	\$ 2.528.786.563	\$ 280.976.285
	CIUDAD BOLIVAR	220	\$ 3.190.442.969	\$ 2.871.398.672	\$ 319.044.297
	CIUDAD BOLIVAR	240	\$ 3.382.762.125	\$ 3.044.485.912	\$ 338.276.213
	CIUDAD BOLIVAR	260	\$ 3.722.344.572	\$ 3.350.110.115	\$ 372.234.457
	CIUDAD BOLIVAR	280	\$ 3.914.663.735	\$ 3.523.197.361	\$ 391.466.374
58	SUBA	200	\$ 2.809.766.118	\$ 2.528.789.506	\$ 280.976.612

Que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para las vigencias 2025, 2026 y parte de 2027, para el valor de los aportes de la SDIS, previsto en el presupuesto total del proceso competitivo, se encuentra respaldado por las disponibilidades presupuestales o vigencias futuras expedidos por el responsable del presupuesto de la SDIS, relacionados a continuación:



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

VIGENCIA	NÚMERO CDP	FUENTE	CONCEPTO DE GASTO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP	TOTAL
2025	12200	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200992101 Servicios de educación inicial	\$ 430.000.000	\$ 430.000.000	\$ 430.000.000
2025	12199	1-100-I036 VACONVENIOS	O232020200992101 Servicios de educación inicial	\$ 10.033.345.820	\$ 10.033.345.820	\$ 10.033.345.820
2026	29	1-100-I036 VACONVENIOS	O232020200992101 Servicios de educación inicial	\$ 41.337.385.000	\$ 41.337.384.570	\$ 41.337.384.570
2026	30	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200992101 Servicios de educación inicial	\$ 1.775.000.000	\$ 1.775.000.000	\$ 1.775.000.000
2027	7	1-100-I036 VACONVENIOS	O232020200992101 Servicios de educación inicial	\$ 11.411.537.000	\$ 10.707.557.409	\$ 10.707.557.409
2027	8	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200992101 Servicios de educación inicial	\$ 655.000.000	\$ 323.789.506	\$ 323.789.506

Que los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de **DIECISIETE (17) MESES**, que-se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que la Entidad dispuso un término para recepción de observaciones a los documentos de la invitación pública, del 10 al 15 de octubre de 2025; término en el cual se recibieron observaciones de varios interesados en el proceso.

Que conforme lo establecido en el cronograma del proceso el día 20 de octubre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II la respuesta a las observaciones presentadas.

Que el 21 de octubre de 2025, se publicó la Adenda No. 1 al proceso, conforme a lo estipulado en el cronograma, por medio de la cual, se modificó parcialmente los documentos del proceso competitivo SDIS–DCT092–0015-2025.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

Que el día 23 de octubre de 2025, hasta las 09:00 am, fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del proceso, se presentaron 11 oferentes para los lotes ofertados por la Entidad como consta en la plataforma transaccional del SECOP II, así:

Tabla 2: Listado de Oferentes

ITEM	PROPUESTA	NIT	FECHA DE RECEPCION	LOTES	LOCALIDAD	OPCIÓN	CUPOS
1	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	22/10/2025 5:05:51 PM(UTC-05:00)	LOTE 5	SAN CRISTOBAL	OPCION 3	100
2	FUNDACION OTERO LIEVANO	860006705	22/10/2025 5:57:38 PM(UTC-05:00)	LOTE 58	SUBA	OPCION 1	200
3	COLEGIO CLARETIANO DE BOSA	860009268	22/10/25 18:11	LOTE 26	BOSA	OPCION 5	140
4	FUNDACION COLOMBIA UTIL	830103750	22/10/2025 8:13:04 PM(UTC-05:00)	LOTE 45	CIUDAD BOLIVAR	OPCION 4	120
5	ASOCIACION GENERAL DE UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE COLOMBIA ASOUPC	900.827.878-4	(22/10/2025 9:42:27 PM(UTC-05:00)	LOTE 33	BOSA	OPCION 8	200
6	FUNDACION PEPASO	860524015	22/10/2025 11:01:24 PM(UTC-05:00)	LOTE 5	SAN CRISTOBAL	OPCION 2	80
				LOTE 6			
7	FUNDACION MIL SEMILLAS	900136903	23/10/2025 12:45:33 AM(UTC-05:00)	LOTE 5	SAN CRISTOBAL	OPCION 4	120
				LOTE 6			
				LOTE 45	CIUDAD BOLIVAR	OPCION 10	240
				LOTE 46			
				LOTE 47			

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

ITEM	PROPUESTA	NIT	FECHA DE RECEPCION	LOTES	LOCALIDAD	OPCIÓN	CUPOS
				LOTE 48			
				LOTE 49			
				LOTE 50			
				LOTE 51			
				LOTE 52			
				LOTE 53			
				LOTE 54			
				LOTE 55			
				LOTE 56			
				LOTE 57			
8	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA JARDINES	830107985	23/10/2025 2:28:06 AM(UTC-05:00) B	LOTE 26	BOSA	OPCION 10	240
				LOTE 15	USAQUEN	OPCION 2	80
9	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS	800219710	23/10/2025 7:52:34 AM(UTC-05:00)	LOTE 7	ENGATIVA	OPCION 1	60
				LOTE 8	ENGATIVA	OPCION 4	120
10	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS	900221578	23/10/2025 8:37:25 AM(UTC-05:00)	LOTE 27	BOSA	OPCION 8	200
				LOTE 34	KENNEDY	OPCION 8	200
				LOTE 58	SUBA	OPCION 1	200
11	FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR	900203742	23/10/2025 8:54:48 AM(UTC-05:00)	LOTE 34	KENNEDY	OPCION 8	200
					KENNEDY	OPCION 3	100

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2025 se realizó la verificación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos por parte del comité asesor y evaluador.

Que dentro, del plazo de verificación de requisitos, esto es del 24 al 30 de octubre de 2025, se realizaron las primeras visitas al espacio físico funcional de los inmuebles presentados por los oferentes.

Que el día 7 de noviembre de 2025, fue publicado el informe de evaluación preliminar cuyo resultado se expone en la siguiente tabla, el cual contó con un término de traslado y presentación de observaciones y/o subsanaciones del 10 al 12 de noviembre de 2025:

Tabla 3: Consolidado de Evaluación Preliminar

PROPUESTA	NIT	FECHA DE RECEPCION	LOTES	LOCALIDAD	OPCIÓN	CUPOS	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TECNICA Y ECONÓMICA	EVALUACION INFRAESTRUCTURA- PLANTAS FÍSICAS
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	22/10/2025 5:05:51 PM(UTC-05:00)	LOTE 5	SAN CRISTOBAL	OPCION 3	100	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO CUMPLE
FUNDACION OTERO LIEVANO	860006705	22/10/2025 5:57:38 PM(UTC-05:00)	LOTE 58	SUBA	OPCION 1	200	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE
COLEGIO CLARETIANO DE BOSA	860009268	22/10/25 18:11	LOTE 26	BOSA	OPCION 5	140	HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE
FUNDACION COLOMBIA UTIL	830103750	22/10/2025 8:13:04 PM(UTC-05:00)	LOTE 45	CIUDAD BOLIVAR	OPCION 4	120	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

PROPUESTA	NIT	FECHA DE RECEPCION	LOTES	LOCALIDAD	OPCIÓN	CUPOS	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TECNICA Y ECONÓMICA	EVALUACION INFRAESTRUCTURA-PLANTAS FÍSICAS
ASOCIACION GENERAL DE UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE COLOMBIA ASOUPC	900.827.878-4	(22/10/2025 9:42:27 PM(UTC-05:00))	LOTE 33	BOSA	OPCION 8	200	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO CUMPLE
FUNDACION PEPASO	860524015	22/10/2025 11:01:24 PM(UTC-05:00))	LOTE 5	SAN CRISTOBAL	OPCION 2	80	HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO	NO CUMPLE
			LOTE 6							
FUNDACION MIL SEMILLAS	900136903	23/10/2025 12:45:33 AM(UTC-05:00))	LOTE 5	SAN CRISTOBAL	OPCION 4	120	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO CUMPLE
			LOTE 6							
			LOTE 45	CIUDAD BOLIVAR	OPCION 10	240			NO HABILITADO	NO CUMPLE
			LOTE 46							





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

PROPUESTA	NIT	FECHA DE RECEPCION	LOTES	LOCALIDAD	OPCIÓN	CUPOS	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TECNICA Y ECONÓMICA	EVALUACION INFRAESTRUCTURA- PLANTAS FÍSICAS
			LOTE 47							
			LOTE 48							
			LOTE 49							
			LOTE 50							
			LOTE 51							
			LOTE 52							
			LOTE 53							
			LOTE 54							
			LOTE 55							
			LOTE 56							
			LOTE 57							
ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA JARDINES	830107985	23/10/2025 2:28:06 AM(UTC-05:00) B	LOTE 26	BOSA	OPCION 10	240	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO CUMPLE
			LOTE 15	USAQUEN	OPCION 2	80			NO HABILITADO	CUMPLE
	800219710	23/10/2025 7:52:34 AM(UTC-05:00)	LOTE 7	ENGATIVA	OPCION 1	60	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO CUMPLE





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

PROPUESTA	NIT	FECHA DE RECEPCION	LOTES	LOCALIDAD	OPCIÓN	CUPOS	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA	EVALUACION INFRAESTRUCTURA-PLANTAS FÍSICAS
ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS			LOTE 8	ENGATIVA	OPCION 4	120			NO HABILITADO	NO CUMPLE
ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS	900221578	23/10/2025 8:37:25 AM(UTC-05:00)	LOTE 27	BOSA	OPCION 8	200	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO CUMPLE
			LOTE 34	KENNEDY	OPCION 8	200			NO HABILITADO	NO CUMPLE
			LOTE 58	SUBA	OPCION 1	200			NO HABILITADO	NO CUMPLE
FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR	900203742	23/10/2025 8:54:48 AM(UTC-05:00)	LOTE 34	KENNEDY	OPCION 8	200	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE
				KENNEDY	OPCION 3	100			NO HABILITADO	NO CUMPLE

Que durante el término del traslado del informe de evaluación preliminar, se allegaron las subsanaciones por parte de los oferentes, las cuales fueron revisadas por el Comité Asesor y Evaluador del 13 al 25 de noviembre de 2025.

Que del 14 al 20 de noviembre de 2025 se realizó la segunda visita al espacio físico funcional de los inmuebles presentados por los oferentes.

Que el 26 de noviembre de 2025, se publicó la Adenda No. 2 al proceso, por medio del cual se modificó el cronograma del proceso competitivo SDIS–DCT092–0015-2025.

Que el día 28 de noviembre 2025, a través de la plataforma transaccional SECOP II, se procedió por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social a la publicación del informe de evaluación definitivo y asignación de puntaje de las ofertas habilitadas en el marco del Proceso Competitivo No. SDIS–DCT092-0015-2025 el cual arrojó el siguiente resultado:

Tabla 4: Consolidado de requisitos habilitantes y asignación de puntaje

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

PROPUESTA	NIT	FECHA DE RECEPCION	LOTES	LOCALIDAD	OPCIÓN	CUPOS	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	EVALUACION INFRAEST RUCTURA-PLANTAS FÍSICAS	CONSOLIDADO FINAL	POND ERAB LES
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	22/10/2025 5:05:51 PM(UTC-05:00)	LOTE 5	SAN CRISTÓBAL	OPCIÓN 3	100	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	
FUNDACIÓN OTERO LIÉVANO	860006705	22/10/2025 5:57:38 PM(UTC-05:00)	LOTE 58	SUBA	OPCIÓN 1	200	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	35
COLEGIO CLARETIANO DE BOSA	860009268	22/10/25 18:11	LOTE 26	BOSA	OPCION 5	140	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	
FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL	830103750	22/10/2025 8:13:04 PM(UTC-05:00)	LOTE 45	CIUDAD BOLIVAR	OPCIÓN 4	120	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	20
ASOCIACIÓN GENERAL DE UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE COLOMBIA ASOUPC	900.827.878-4	(22/10/2025 9:42:27 PM(UTC-05:00)	LOTE 33	BOSA	OPCIÓN 8	200	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	
FUNDACIÓN PEPASO	860524015	22/10/2025 11:01:24 PM(UTC-05:00)	LOTE 5	SAN CRISTOBAL	OPCIÓN 2	80	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	
			LOTE 6									
FUNDACIÓN MIL SEMILLAS	900136903	23/10/2025 12:45:33 AM(UTC-05:00)	LOTE 5	SAN CRISTOBAL	OPCIÓN 4	120	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	
			LOTE 6									

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
 Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

PROPUESTA	NIT	FECHA DE RECEPCION	LOTES	LOCALIDAD	OPCIÓN	CUPOS	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	EVALUACION INFRAESTRUCTURA-PLANTAS FÍSICAS	CONSOLIDADO FINAL	PONDERABLES
			LOTE 45	CIUDAD BOLIVAR	OPCIÓN 10	240			HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	
			LOTE 46									
			LOTE 47									
			LOTE 48									
			LOTE 49									
			LOTE 50									
			LOTE 51									
			LOTE 52									
			LOTE 53									
			LOTE 54									
			LOTE 55									
			LOTE 56									
			LOTE 57									



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

PROPUESTA	NIT	FECHA DE RECEPCION	LOTES	LOCALIDAD	OPCIÓN	CUPOS	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	EVALUACION INFRAESTRUCTURA-PLANTAS FÍSICAS	CONSOLIDADO FINAL	PONDERABLES
ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA JARDINES	830107985	23/10/2025 2:28:06 AM(UTC-05:00)	LOTE 26	BOSA	OPCIÓN 10	240	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	40
			LOTE 15	USAQUEN	OPCIÓN 2	80			HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	
ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS	800219710	23/10/2025 7:52:34 AM(UTC-05:00)	LOTE 7	ENGATIVA	OPCIÓN 1	60	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	
			LOTE 8	ENGATIVA	OPCIÓN 4	120			RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	
ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS	900221578	23/10/2025 8:37:25 AM(UTC-05:00)	LOTE 27	BOSA	OPCIÓN 8	200	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	
			LOTE 34	KENNEDY	OPCIÓN 8	200			RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	
			LOTE 58	SUBA	OPCIÓN 1	200			RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	
FUNDACIÓN ARCOÍRIS DE AMOR	900203742	23/10/2025 8:54:48 AM(UTC-05:00)	LOTE 34	KENNEDY	OPCIÓN 8	200	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	
				KENNEDY	OPCIÓN 3	100			RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	

Que el Comité Asesor y Evaluador, una vez efectuado el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos y Financieros consagrados en la Invitación Pública y contenidos en los informes de evaluación que hacen parte del expediente contractual y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, **RECOMENDÓ** al Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** el Proceso Competitivo No. SDIS–DCT092-0015-2025 con base en los resultados de la verificación y asignación de puntaje conforme se determinó en la **Hoja No. 2 “LOTES ADJUDICADOS” del ANEXO No. 1** - que forma parte integral del presente acto administrativo, mediante comunicación de fecha 1 de diciembre de 2025.

Que el Comité Asesor y Evaluador, una vez efectuado el análisis, verificación y evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos y Financieros consagrados en la Invitación Pública y contenidos en el informe de evaluación que hace parte del expediente contractual, y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, **RECOMENDÓ** al Ordenador del Gasto, **DECLARAR DESIERTOS** los lotes señalados dentro de la HOJA No. 3 “LOTES DESIERTOS” del ANEXO No. 1, debido a que las oferta presentadas, no cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes consignados en el estudio previo, anexos técnicos

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

e Invitación Pública, y en consecuencia, se da aplicación a lo establecido en el numeral 5 **DECLARATORIA DE DESIERTA** - capítulo 3 de la Invitación Pública.

Que la Directora de la Dirección Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, acogió la recomendación que fue realizada por el Comité Asesor y Evaluador mediante la comunicación de fecha 1 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025 cuyo objeto es: “*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN, UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE LOS SECTORES CATASTRALES DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES*”, a los proponentes que CUMPLIERON en los componentes jurídico, técnico, financiero y de infraestructura, y que obtuvieron el mayor puntaje, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso ya referido, los cuales se relacionan en la **Hoja No. 2 “LOTES ADJUDICADOS”** del **ANEXO No. 1**, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar **DESIERTOS** los lotes y sus opciones indicados en la **Hoja No. 3 “LOTES DESIERTOS”** del **ANEXO No. 1**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, en atención a que en unos casos no se recibieron y/o presentaron ofertas y en los otros, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes consignados en el estudio previo, anexos técnicos e Invitación, en consecuencia, dar aplicación a lo establecido en el numeral 5 **DECLARATORIA DE DESIERTA** -capítulo 3 de la Invitación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a través de la plataforma transaccional SECOP II, el contenido del presente acto administrativo a los representantes legales de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que resultaron adjudicatarios de conformidad con el ARTÍCULO PRIMERO y a los demás proponentes que participaron del proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizaron los oferentes y contenida en la carta de presentación allegada junto a la documentación de las ofertas; así mismo comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo y su Anexo No. 1 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II “www.colombiacompra.gov.co”.

ARTÍCULO CUARTO: IMPROCEDENCIA: Contra la decisión adoptada en el artículo primero del presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: PROCEDENCIA: Contra la decisión adoptada en el artículo segundo del presente acto procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 3539 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

FOR-GJ-032
V2

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NATALIA MARTÍNEZ PARDO
DIRECTORA
DIRECCIÓN POBLACIONAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

APROBÓ: Adriana González Gómez- Subdirectora para la Infancia-SDIS
Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación – SDIS

REVISÓ: Liliana Cecilia Rojas León- Contratista Subdirección de Contratación – SDIS
Estefany Sabino Fajardo – Contratista Subdirección de Contratación – SDIS
Andrea Pedroza-Contratista Subdirección de Contratación-SDIS
David Felipe Méndez Carreño- Contratista Subdirección de Infancia-SDIS.
Gloria Inés Piedrahita de Rodríguez- Dirección Poblacional – SDIS
Javier Iván Fajardo Rodríguez - Dirección Poblacional – SDIS

PROYECTÓ: Daniela Bueno Flórez – Contratista Subdirección de Contratación - SDIS

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION 3539-2025 ADJUDICACION CANASTAS SE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251202-122703-ad70f2-04763930

Creación: 2025-12-02 12:27:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-02 14:27:14



Escanee el código
para verificación

Revisión: Contratista Subdirección de Contratación - SDIS


ANDREA PEDROZA MOLINA

52369571

apedroza@sdis.gov.co

Contratista

DADE

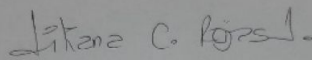
Revisión: Contratista Subdirección de Contratación - SDIS


ESTEFANY SABINO FAJARDO

1033738752

esabino@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección de Contratación - SDIS


Liliana Cecilia Rojas León

52501495

lcrojasl@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección de Contratación

Elaboración: Contratista Subdirección de Contratación - SDIS


Daniela Bueno

1098784496

dbuenof@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251202-122703-ad70f2-04763930
2025-12-02T14:27:15-05:00 - Página 18 de 22

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION 3539-2025 ADJUDICACION CANASTAS SE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251202-122703-ad70f2-04763930

Creación: 2025-12-02 12:27:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-02 14:27:14



Escanee el código
para verificación

Revisión: Dirección Poblacional ? SDIS

GLORIA PIEDRAHITA
41455173
gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Aprobación: Subdirectora para la Infancia-SDIS

Adriana González
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección de Infancia-SDIS

David Felipe Méndez Carreño
1032479597
dfmendezc@sdis.gov.co

Aprobación: Subdirectora de Contratación ? SDIS

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251202-122703-ad70f2-04763930
2025-12-02T14:27:15-05:00 - Página 19 de 22

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION 3539-2025 ADJUDICACION CANASTAS SE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251202-122703-ad70f2-04763930

Creación: 2025-12-02 12:27:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-02 14:27:14



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora Dirección poblacional

Natalia Martínez Pardo

1.020.715.782

nmartinezp1@sdis.gov.co

Directora Poblacional

Directora Poblacional

Revisión: Dirección Poblacional ? SDIS

javier fajardo

80176960

jfajardor@sdis.gov.co

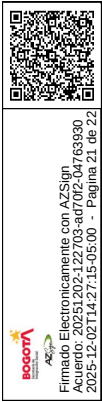
CONTRATISTA

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251202-122703-ad70f2-04763930
2025-12-02T14:27:15-05:00 - Página 20 de 22





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251202-122703-ad70f2-04763930
2025-12-02T14:27:15-05:00 - Página 21 de 22

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
RESOLUCION 3539-2025 ADJUDICACION CANASTAS SE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251202-122703-ad70f2-04763930 Estado: Finalizado		Creación: 2025-12-02 12:27:03 Finalización: 2025-12-02 14:27:14	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Daniela Bueno dbuenof@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-02 12:27:18 Lec.: 2025-12-02 12:27:33 Res.: 2025-12-02 12:27:36 IP Res.: 186.85.64.69 Canal: Email
Revisión	Liliana Cecilia Rojas León lcrojasl@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2025-12-02 12:27:36 Lec.: 2025-12-02 12:40:38 Res.: 2025-12-02 12:40:43 IP Res.: 181.55.78.220 Canal: Email
Revisión	ESTEFANY SABINO FAJARDO esabino@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-02 12:40:44 Lec.: 2025-12-02 12:50:45 Res.: 2025-12-02 12:50:49 IP Res.: 186.86.110.230 Canal: Email
Revisión	ANDREA PEDROZA MOLINA apedroza@sdis.gov.co Contratista DADE	Aprobado	Env.: 2025-12-02 12:50:49 Lec.: 2025-12-02 12:52:43 Res.: 2025-12-02 12:52:48 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2025-12-02 12:52:48 Lec.: 2025-12-02 13:00:17 Res.: 2025-12-02 13:00:27 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Revisión	David Felipe Méndez Carreño dfmendezc@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-02 13:00:28 Lec.: 2025-12-02 13:00:50 Res.: 2025-12-02 13:01:33 IP Res.: 152.203.226.181 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-02 13:01:33 Lec.: 2025-12-02 14:04:18 Res.: 2025-12-02 14:04:36 IP Res.: 191.156.62.121 Canal: AZSign
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2025-12-02 14:04:36 Lec.: 2025-12-02 14:06:13 Res.: 2025-12-02 14:06:23 IP Res.: 201.244.236.18 Canal: Email
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2025-12-02 14:06:23 Lec.: 2025-12-02 14:25:52 Res.: 2025-12-02 14:25:55 IP Res.: 167.0.128.16 Canal: Email

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
RESOLUCION 3539-2025 ADJUDICACION CANASTAS SE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251202-122703-ad70f2-04763930 Creación: 2025-12-02 12:27:03 Estado: Finalizado Finalización: 2025-12-02 14:27:14			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp1@sdis.gov.co Directora Poblacional Directora Poblacional	Aprobado	Env.: 2025-12-02 14:25:56 Lec.: 2025-12-02 14:27:06 Res.: 2025-12-02 14:27:13 IP Res.: 186.102.83.98 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
--	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS		Próxima Reunión

Siendo las 11:00 am del 24 de diciembre de 2025, se inicia el desarrollo de la sesión extraordinaria No. 003 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025 convocada mediante correo electrónico remitido por la Secretaría de Educación del Distrito. Con el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum. 2. Presentación del balance de la ejecución del convenio durante la vigencia 2025. 3. Compromisos y varios. Desarrollo de la Agenda Se realiza la verificación del quorum así: Por parte de la SDIS: Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional Por parte de la SED: Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por	Equipos técnicos SED - SDIS			Próxima Reunión

Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (Encargada) Confirmado el quórum, damos inicio a la sesión. Primera parte del Comité. Sesión que inicia a las 11:00 am Abel Matiz, Subsecretario de Acceso y Permanencia, refiere que el motivo del comité es tener una sesión muy concreta en la que se pueda tener un balance del convenio. con el objetivo de socializar los informes correspondientes sobre el avance en la ejecución presupuestal, indicando que, en el punto de varios, se puede abordar rápidamente la conversación que se tuvo en horas de la mañana del mismo 24 de diciembre de 2025 con la Secretaría Distrital de Hacienda, en la que estuvieron participando el Jefe de Planeación de SDIS y por parte de la SED, Diego Sánchez, asesor del despacho de la Secretaría. Se indica que en dicha reunión se resolvieron muchas de las inquietudes que quedaron planteadas en la reunión del día anterior, 23 de diciembre de 2025, dándole la palabra al equipo de SDIS para que presente un balance que quede registrado en el acta sobre el avance del convenio, que se será insumo para el informe que se construya y que tenía que dejar claro el supervisor Jorge Andrés Parra Rodríguez. Continúa el Subsecretario Abel Matiz indicando que el balance a presentar debe ser concreto y preciso respecto de los resultados alcanzados a la fecha. Señala que parte de dicho ejercicio ya fue abordado en el comité adelantado con los Secretarios de la Secretaría de Educación del Distrito –SED– y de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS–, en el cual participaron igualmente los Subsecretarios y el equipo técnico que acompañó dicho espacio, instancia en la que se consolidó información relacionada con los avances obtenidos, los lotes finalmente adjudicados y los compromisos efectivamente asumidos. Precisa que, si bien varios de los valores asociados a dichos avances han sido previamente socializados y analizados en reuniones anteriores, resulta necesario, para efectos de dejar constancia expresa en el acta del Comité Técnico–Directivo del Convenio, realizar una recapitulación integral y ordenada de la información presentada en los distintos escenarios, de manera que todos los miembros del Comité Directivo cuenten con claridad suficiente y un entendimiento común sobre el estado actual de la ejecución contractual.
--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS		Próxima Reunión

De manera puntual, el Subsecretario Abel reitera que parte de esta información ya fue abordada en el comité adelantado con los señores secretarios, en el cual participaron los Subsecretarios y el equipo técnico que acompañó dicho espacio, lo que permitió contar con claridad respecto de los avances logrados, los lotes finalmente asignados y los compromisos adquiridos. Precisa que varios de los valores asociados a estos avances han sido previamente socializados en reuniones anteriores; no obstante, considera necesario, para efectos de dejar constancia expresa en la presente acta del Comité Técnico, realizar una recapitulación integral de la información expuesta en los distintos escenarios, con el fin de que todos los integrantes del Comité Directivo cuenten con una comprensión clara y uniforme del estado actual del proceso.

Acto seguido, Margarita María Cuellar Méndez, (SDIS) interviene y agradece por la convocatoria recibida al comité directivo y con la solicitud de agenda planteada para la reunión, señala que se procederá a presentar nuevamente los resultados que han sido socializados en los distintos espacios de articulación institucional, particularmente aquellos relacionados con el desarrollo del proceso competitivo, la adjudicación, la asignación de los lotes y los valores asociados. Indica que, como primera parte de este punto del orden del día, el equipo de Gestión Contractual presentará el consolidado de los lotes adjudicados y los valores correspondientes, información que se encuentra debidamente sistematizada y consolidada., indicando que, por parte del equipo de gestión contractual, la líder de gestión contractual compartirá este consolidado de lotes sobre el cual fueron adjudicados, y los valores que se tienen consolidados como primera parte de este punto.

Adicionalmente, realiza una recapitulación señalando que el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), los representantes de la Secretaría de Educación del Distrito y de la Secretaría Distrital de Integración Social se reunieron en el marco de la Mesa Técnica interinstitucional, instancia en la cual uno de los puntos abordados correspondió al análisis de los resultados obtenidos en el proceso competitivo, información que sirve de antecedente y soporte para el balance que se presenta en la presente sesión del Comité Directivo.

Refiere también, que Paola Urrego compartirá este balance de ubicación, lotes y valores en el cuadro consolidado, mencionando que el día 24 de noviembre en la mesa técnica cada uno de los integrantes de la mesa técnica de la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social se reunieron en el marco de esa instancia y uno de los puntos de la agenda fue el resultado obtenido en el proceso competitivo que se conocía a esa fecha.

Paola Lizbeth Urrego Baena, del equipo de gestión contractual de la Subdirección para la Infancia de la SDIS, realiza la presentación del balance del proceso competitivo, refiere que se obtuvo un total de tres (3) lotes adjudicados en tres (3) localidades las cuales son: Ciudad Bolívar, Usaquén y Suba, con los siguientes cupos, Ciudad Bolívar ciento veinte (120) cupos, Usaquén ochenta (80) cupos, estas dos (2) unidades operativas y convenios de asociación adjudicados, generan unos costos sobre el valor de los aportes de la SED durante la vigencia del convenio por: DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.915.413.139) de los cuales NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$99.367.907) corresponden a la vigencia 2025; el valor para el 2026 sobre los aportes de la SED,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS		Próxima Reunión

descritos anteriormente, son de MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.810.511.330) y para 2027 MIL CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$1.005.533.902) esto para los aportes de la SED. Se mencionó además, que los convenios de asociación están suscritos por un mayor valor, teniendo en cuenta que el asociado que fue adjudicatario del proceso, realiza aportes en algunos casos mayores al 10%. Frente al aporte de la SDIS, se aclara que es un aporte en especie dado a través del proceso competitivo que fue adjudicado en Suba, sin embargo, refiere que la SDIS proyectó el proceso competitivo por una mayor cantidad de cupos y el lote quedó adjudicado por doscientos (200) cupos según lo proyectado, pero a efectos del convenio derivado se reportaran solamente cincuenta (50) cupos, de acuerdo con lo que esta suscrito. Dichos aportes estarán dados de la siguiente manera: para el 2025 CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$107.500.000), para el 2026 CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$443.750.000) y para el 2027 por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$225.885.874), para un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$777.135.874) Es así como el total de la adjudicación para la vigencia 2025, contemplando las vigencia futuras de las partes es decir 2026 y 2027, está por un total de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS (\$3.692.549.013) esto llevándonos a una no ejecución y no compromiso de recursos (para brindar la información Paola Urrego realiza el cálculo en el marco del desarrollo de la reunión, solicita el apoyo de los integrantes de la SDIS y la SED para ir revisando conforme ella avanza con el cálculo) trae los recursos que tenía de la SED contemplados por la línea de “Unidades operativas de 50 cupos para la atención de niños y niñas” para la vigencia 2025 en la estructura de costos, equivalentes a: DIEZ MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$10.033.345.820) sobre los cuales resta el valor adjudicado en la misma vigencia equivalentes a NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$99.367.907). Resultando una no ejecución por la línea descrita de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$9.933.977.913) frente a la no ejecución del proceso competitivo. Por otra parte, se realiza la misma metodología de cálculo frente a los aportes de la SDIS, donde para la vigencia 2025, sobre esta línea de gasto, contempla recursos por CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$147.549.203) sobre los que se restan los recursos ejecutados por CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$107.500.000) resultando una no ejecución por CUARENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$40.049.203)							
---	--	--	--	--	--	--	--

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams		
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025								
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional		
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS			Próxima Reunión	

Es así como por proceso competitivo se tenía programado por esta línea un aporte de ambas entidades por DIEZ MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$10.180.895.023), se tendrán inejecuciones por NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$9.974.027.116). Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS–, realiza una precisión respecto de lo señalado en la sesión celebrada el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), indicando que en dicha oportunidad se presentó una interpretación imprecisa al sumar el compromiso derivado del proceso competitivo con el correspondiente a la contratación del talento humano. Aclara que, si bien se trata de dos líneas de ejecución diferenciadas, el valor total comprometido asciende a la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) y no a trescientos millones de pesos (\$300.000.000), como se manifestó previamente. Explica que el error obedeció a una suma incorrecta de valores, al considerar inicialmente un monto de cien millones de pesos (\$100.000.000) correspondiente al proceso competitivo y doscientos millones de pesos (\$200.000.000) asociados al talento humano, cuando en realidad ambos componentes corresponden cada uno a un valor de cien millones de pesos (\$100.000.000), para un total de doscientos millones de pesos (\$200.000.000). En consecuencia, precisa que el total de los recursos comprometidos, resultante de la combinación de la adjudicación del proceso competitivo imputado a la vigencia 2025 y la contratación del talento humano financiada con recursos de la línea de Secretaría, asciende a doscientos millones de pesos (\$200.000.000). La Dra. Paola Lizbeth Urrego Baena, en representación de la SDIS, señala que, para efectos de claridad y seguimiento, en la línea correspondiente a talento humano no se prevén, por el momento, ajustes adicionales. Así mismo, manifiesta que, para efectos de claridad, control y seguimiento, en la línea correspondiente a la contratación de talento humano no se prevén, por el momento, ajustes adicionales. Precisa que dicha afirmación obedece a que los contratos vigentes se encuentran programados hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y que, a la fecha de la sesión, continúan en curso algunos procesos contractuales, cuyos resultados serán oportunamente reportados por el equipo de supervisión una vez se cuente con la información definitiva. Aclara que en este momento queda igual, razón por la cual hay \$924.369.915 millones de pesos de talento humano del 2025 más los \$10,033.345.820 que estaban programados, es decir, que por programación se tenían \$10.957.715.735, razón por la cual, se observa el mismo valor, y se tiene un saldo de cero pesos; razón por la cual la no ejecución del convenio en la vigencia 2025 será por valor de \$9.933.977.913, en este caso el mismo de la anterior. El Subsecretario, Abel Matiz, manifiesta que queda claro el balance, que responde a lo que se ha venido revisando, y a partir de ese balance se debe iniciar la conversación sobre las decisiones que se deberán tomar sobre los recursos no ejecutados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams	
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025							
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional	
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS			Próxima Reunión

Margarita María Cuellar Méndez, de la SDIS, retoma la intervención sobre los avances del proceso competitivo presentados en la mesa técnica realizada el 24 de noviembre de 2025. Señala que se realizó la proyección del nuevo proceso competitivo, se expuso las necesidades y la situación que se presentaba y se manifestó la recomendación y solicitud de un modificadorio número 2 y la ruta de trabajo y cronograma. Refiere esto para que los integrantes del comité y demás invitados en esta sesión, reconozcan que este balance estuvo precedido previamente por la comunicación realizada el 24 de noviembre, en donde se analizó cada punto. Se hizo la revisión de la estructura de costos, hicieron las propuestas para que se hicieran los análisis por parte de cada una de las entidades. Da a conocer que a partir de ese ejercicio la SDIS ha venido trabajando entre los equipos de trabajo con el fin de construir una solicitud de justificación de modificación contractual. Esto para que quede como antecedente de un balance previo con la información disponible a corte de esa fecha 24 de noviembre.

El Subsecretario Abel Matiz Salazar retoma lo expuesto por Paola Urrego y señala la necesidad de adoptar decisiones estratégicas tanto en el componente presupuestal como en el contractual, precisando que se trata de dos aspectos estrechamente vinculados, los cuales fueron objeto de análisis en la reunión sostenida el día anterior con la Secretaría Distrital de Hacienda –SDH–. Indica que dicha entidad fue enfática en señalar que no es procedente modificar uno de estos componentes sin realizar los ajustes correspondientes en el otro.

Manifiesta que, conforme a lo abordado en la reunión sostenida en la mañana del veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se propuso realizar un análisis retrospectivo del proceso, es decir, evaluar qué modificaciones resultan necesarias a partir de la forma en que se fueron estructurando y ejecutando las actuaciones administrativas y contractuales. En ese sentido, señala que el primer aspecto a revisar corresponde a la necesidad —o no— de realizar modificaciones a los contratos suscritos por la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS– con terceros, concluyendo preliminarmente que no se evidencia la necesidad de efectuar ajustes en dichos instrumentos.

A partir de ello, indica que corresponde evaluar, en segundo término, si resulta procedente modificar la vigencia futura aprobada a la SDIS y, posteriormente, analizar eventuales ajustes a la vigencia futura de la Secretaría de Educación del Distrito –SED–, para finalmente abordar lo relativo al Convenio Interadministrativo, el cual constituye la unidad básica de articulación entre las partes y sobre el cual deberán recaer las decisiones de mayor alcance. Señala que existen algunos aspectos puntuales que se encuentran en revisión y que deben ser considerados para avanzar en los ajustes necesarios.

de esta manera se debe realizar el análisis, para avanzar en algunos ajustes, frente a lo que tiene que ver con los recursos que no se utilicen y lo que procederá con estos, es decir, si se realizará reinversión o reintegro de los mismos.

El Subsecretario da la palabra a Diego Sánchez, asesor de planeación de la SED, para que pueda dar el balance de la reunión realizada en la mañana de este 24 de diciembre y en la que participaron las áreas de planeación de las SED, con Diego Sánchez y la SDIS, con Iván Osejo, Director de la DADE, así como, la Secretaría de Hacienda.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS		Próxima Reunión

En uso de la palabra, Diego Sánchez informa que, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, se establecieron varias conclusiones relevantes. En primer lugar, señala que se debe respetar la secuencia lógica y jerárquica en la que se adelantaron las actuaciones administrativas, siguiendo un orden descendente. Así, precisa que el primer nivel corresponde a la vigencia futura solicitada y aprobada por la SED con recursos ordinarios; el segundo nivel, al Convenio Interadministrativo suscrito entre la SED y la SDIS; el tercer nivel, a la vigencia futura tramitada por la SDIS con fuente de convenios; y el cuarto y último nivel, a los contratos celebrados por la SDIS con terceros en el marco del proceso competitivo. En ese sentido, la SDH plantea que cualquier ajuste debe efectuarse siguiendo dicho orden.

Indica que, respecto de los dos primeros niveles, existe consenso en que no se requiere modificación alguna. En relación con el tercer nivel, correspondiente a la vigencia futura de la SDIS, la Secretaría Distrital de Hacienda precisó que no es necesario esperar al treinta y uno (31) de diciembre para su vencimiento, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Manual Presupuestal, la SDIS puede notificar mediante oficio a la SDH y al CONFIS que la vigencia futura no fue utilizada en su totalidad, indicando las razones que lo sustentan, particularmente aquellas derivadas del desarrollo y resultado del proceso competitivo.

Señala que el cuarto nivel, relativo al Convenio Interadministrativo, constituye uno de los puntos de mayor relevancia y discusión, en la medida en que allí se debe definir si resulta procedente adelantar una modificación contractual. Al respecto, la Secretaría Distrital de Hacienda planteó dos alternativas, cuya adopción depende de la decisión que adopten las partes en el marco del Comité Directivo: (i) efectuar el reintegro de los recursos no ejecutados, para lo cual sería necesario coordinar con la Tesorería Distrital, o (ii) permitir que la SDIS incorpore dichos recursos como recursos del balance mediante una sustitución de fuentes, siempre que exista espacio presupuestal en la vigencia 2026, lo cual, según se indicó, es viable dado que para dicha vigencia se proyectan recursos aproximados por cuarenta y cinco mil millones de pesos (\$45.000.000.000) que no serán comprometidos en su totalidad. Ambas opciones fueron consideradas operativamente viables por la SDH.

Finalmente, recalca que la Secretaría Distrital de Hacienda fue enfática en que la decisión que se adopte debe resolverse de manera estrictamente contractual, lo cual implica revisar el contenido del Convenio suscrito, los entregables pactados y las formas de pago acordadas, en tanto el Convenio constituye la unidad mínima de ejecución presupuestal. En ese sentido, la definición que se adopte deberá quedar debidamente reflejada en una eventual modificación contractual.

En ese sentido, indica que tocaría que este comité tome la decisión si finalmente se reintegran o no los recursos. Refiere que hay una parte muy importante en la que hace énfasis Hacienda y es que se plantea que se tiene que resolver de manera contractual, o sea, hay que revisar qué es lo que está establecido en el convenio firmado, cuáles son los entregables y cuáles son las formas de pago, porque el convenio es la unidad de ejecución presupuestal más pequeña que existe entonces.

El Subsecretario Abel Matiz interviene y manifiesta que el comité no tomaría esa decisión. Sin embargo, llama a la Subsecretaria Técnica de la SDIS, Juliana Sánchez, a que puedan conversar, partiendo siempre de la base de que en los espacios que hemos tenido con los Secretarios se ha hablado de la posibilidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por	Equipos técnicos SED - SDIS			Próxima Reunión

de utilizar, pues de la mejor manera los recursos. En este sentido, indica que hay un escenario que lleva a perder cerca de \$5.000 millones de pesos y no \$10.000 millones, pues de ajustarse el valor del convenio como inicialmente estaban planteando la SED perdería algo de lo que ya está comprometido a través del convenio y no habría lugar a dejar esos recursos para girárselos en el momento en que SDIS puedan cumplir con una de las obligaciones que se está acordando en la modificación contractual. Se considera que existiendo la posibilidad de informarle a Hacienda sobre el no uso de la totalidad de los recursos de la vigencia futura, eso abre el camino para realizar la modificación contractual, permitiendo, como en otros espacios se ha conversado, hacer uso de los recursos que no se comprometieron y que ya la SED giró en la vigencia 2025. Además de abrir la posibilidad, de que lo comprometido por la SED en el marco del convenio, pero que no se ha girado, pueda hacerse en otro momento para financiar e ir reinvertiendo lo que se contrataría en el 2026. Continuando con lo anterior, el Subsecretario, Abel Matiz deja la propuesta sobre la mesa, manifestando que es el escenario más viable y es su propuesta que las modificaciones que se vayan a hacer se puedan plantear en ese sentido, en ese orden de ideas, indicando que una de las cosas que se deben dejar claro ahora que se planteaba que el convenio es la unidad mínima de este ejercicio, es la precisión de qué pasa con los recursos que no se ejecutaron, es decir decidir si se van a reinvertir si se van a reintegrar de una vez. En línea con lo anterior, el Subsecretario, manifiesta que su voto será por poder reinvertir. Y eso, pues justamente dando claridad a lo que en el convenio está planteado o como se pensó y que se fortalece con las funciones establecidas para el comité directivo, siendo que en el literal 'J', dice: <i>"el comité definirá la reinversión o redistribución en caso de que no se puedan ejecutar valores de los sitios previstos en la estructura de costos del convenio siempre que exista una necesidad clara específica y justificada previamente por el asociado sin que se altere el objeto de alcance"</i>, en ese sentido, pues teniendo en cuenta que en algún momento se previó, plantea que la ruta a tomar sea la posibilidad de reinvertir los recursos. En consecuencia, considera procedente evaluar el ajuste del valor del Convenio con fundamento en las conversaciones sostenidas con la Secretaría Distrital de Hacienda, aclarando que ello no implica, de manera automática, la obligación de justificar una reinversión de los recursos correspondientes a la vigencia 2025. Lo anterior, por cuanto no existe, dentro de la estructura de costos actual, un margen presupuestal que permita incorporar aproximadamente diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) aprox. por la vía de la reinversión, dado que dichos recursos no podrían ser comprometidos en el marco del proceso competitivo proyectado, el cual se circunscribe a la adjudicación de aproximadamente dos mil doscientos (2.200) cupos pendientes. Precisa finalmente que, salvo que se adopten decisiones posteriores que modifiquen el alcance del programa o las condiciones de ejecución, desde la perspectiva actual de cantidades, costos reales y estructura financiera, el costo estimado del proceso competitivo para la vigencia 2026 se mantiene en el orden de los treinta y un mil millones de pesos (\$31.000.000.000) aprox., circunstancia que debe ser considerada de manera determinante en la definición de las modificaciones contractuales y presupuestales a que haya lugar.							
---	--	--	--	--	--	--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS		Próxima Reunión

Por otro lado, refiere que, si bien es preciso que la obligación del Comité Directivo en el literal J está definir las reinversiones o redistribuciones desde nuestra interpretación. Es obligación del Comité frente a la lógica de la estructura de costos de los costos asociados dentro de la estructura, sin embargo, dentro de la cláusula de desembolsos en el parágrafo ocho frente a los recursos que queden no ejecutados, que es en la situación en la que estamos aquí en este momento, es explícita en la medida en que menciona que los recursos no comprometidos pero no ejecutados, deberán ser soportados desde nuestro lado hacia la Secretaría de Educación y reintegrados o liberados. Entonces, ese parágrafo 8 no hace explícita frente a los saldos no ejecutados. Además, hace referencia al cierre del convenio a los saldos no ejecutados. Que se deben reinvertir, que se reintegrarán o se liberarán ese parágrafo sería una discusión con los abogados. ¿Cuál es la interpretación que se tiene? Porque ese parágrafo es explícito frente a lo que se debería hacer con los recursos no ejecutados, y es que se reintegran o se liberan, pero no se reinvierte. Entonces, indica que habría que tener la discusión, si en efecto el convenio nos permite reinvertir los recursos.

En ese sentido, manifiesta también que “Estamos enfrentando a una realidad de estructura de costos. Y es que el próximo año, pues nos va a costar una plata incluso menor de la que se tiene prevista en el plan de adquisiciones. Y si se llega a definir que uno, no se necesita y dos no se puede reinvertir porque el convenio tiene restricciones en la reinversión.

De la realidad que tenemos y la realidad que tenemos es que en 2025 no logramos adjudicar el completo y ejecutar el completo, y que en 2026 no vamos a necesitar la totalidad de los recursos. Entonces, este resulta ser el análisis que nosotros habíamos hecho, pero adicional a eso y pues esas decisiones derivan en distintos impactos frente a las modificaciones que tendríamos que activar. Es decir, de estas decisiones definimos cuáles son, pues, las cláusulas que tendríamos que entrar a modificar”.

Concluye, Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS– que para la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS–, resulta prioritario revisar antes de 2026 la modificación del alcance del convenio que también se ha mencionado en las mesas técnicas, porque la modificación del alcance, si bien hay una lectura que permitiría a cierre de 2025 modificarse en 2026 frente a los 3.400 cupos en atención, no adjudicado, sino en atención, pues tendríamos que revisar ese tema también, que sería como un tema sobre el cual se tiene inquietud, y es que hacemos con ese concepto de atención porque lo revisamos desde SIRBE, porque lo revisamos desde el lineamiento técnico del servicio y estamos todavía teniendo ambigüedades frente al concepto de atención con el que tenemos que tener cierre en 2025.

Continúa la Directora Natalia Martínez Pardo, manifiesta que la Entidad comparte el contexto expuesto por el señor Diego Sánchez respecto de las conclusiones derivadas de la reunión sostenida con la Secretaría Distrital de Hacienda. No obstante, precisa que la línea argumentativa que se viene estructurando para sustentar una eventual modificación del Convenio Interadministrativo no se fundamenta en la simple necesidad de utilizar los recursos disponibles, sino en la necesidad real y objetiva de los mismos, en atención a la estructura de costos vigente y a las condiciones efectivas de ejecución del programa.

En ese sentido, señala que resulta necesario hacer referencia a la vigencia 2026, en tanto en dicha anualidad se impacta directamente la viabilidad de cualquier decisión relacionada con la eventual reinversión de recursos. Precisa que, para la vigencia 2026, el proceso competitivo presenta un costo aproximado de treinta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS		Próxima Reunión

y un mil millones de pesos (\$31.000.000.000) aprox., de manera que, con independencia de las distintas fuentes de financiación, vigencias y escenarios analizados, la realidad presupuestal es que la ejecución del proceso competitivo para dicha vigencia demanda recursos en ese orden de magnitud. De otro lado, la Dra. Margarita Cuellar Méndez, complementa, mencionando que considera que está planteada la discusión que llama a reflexionar en este espacio y sobre la cual preliminarmente se ha venido identificando en conjunto con el equipo de trabajo de la Subdirección para la Infancia y Dirección Poblacional, y también se ha planteado en la mesa técnica que comentada referente al alcance del objeto con el fin de hacer las precisiones, que son oportunas en esa cláusula y también las definiciones que se tomen en este comité o en la instancia que corresponda frente a las modificaciones que se requeriría en relación con el valor estimado del convenio, la forma de desembolsos. Asimismo, la cláusula que regula la imputación presupuestal que regula las vigencias y los CDP's contra el cual se afectó este convenio, como la estructura de costos. Procede a intervenir la Subsecretaria Técnica de la SDIS, Juliana Sánchez Calderón, quien realiza una recapitulación de los elementos con los que se cuenta para adoptar la decisión más adecuada, así como del escenario institucional idóneo para su definición. Al respecto, señala: “Soy consciente de que el Comité Directivo es el órgano competente para adoptar las decisiones relacionadas con la modificación del convenio; sin embargo, considero que, dado que ya se han sostenido conversaciones preliminares con algunos actores, sería pertinente ampliar el diálogo con otros, en particular con la Oficina de Planeación de la entidad. Para mí resulta prioritario que dicha dependencia participe, de manera que cualquier determinación que se adopte cuente con respaldo institucional en materia de manejo presupuestal y sostenibilidad financiera de los recursos”. Reconoce, además, que existen elementos favorables para avanzar, destacando que la SDIS se compromete a remitir de manera inmediata el reporte correspondiente a la Secretaría de Hacienda, con el fin de ir resolviendo oportunamente la situación, tal como se indicó previamente, y evitar que sea necesario esperar al vencimiento de la vigencia fiscal. En ese sentido, señala que deberá definirse el uso que se dará a los recursos —ya sea mediante reintegro o a partir de lo que refleje el reporte que se enviará a Hacienda—, el cual permitirá evidenciar de forma clara el resultado de una vigencia futura que fue solicitada con base en unas expectativas y un proceso determinado. Sobre esta base, propone adelantar una conversación adicional con el Jefe de la Oficina de Planeación de la SDIS, a fin de abordar las discusiones técnicas y jurídicas que resulten necesarias. Frente a lo anterior, interviene Abel Matiz Salazar, quien respalda la necesidad de que al interior de la SDIS se adelante dicha conversación con Planeación, precisando que la orientación impartida por la Secretaría de Hacienda en la reunión de la mañana fue justamente esa: tanto Hacienda como la SED buscan alternativas que permitan optimizar el uso de los recursos disponibles y evitar el riesgo de perder aproximadamente veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000). Señala que este elemento debe dimensionarse adecuadamente y servir como base para orientar las conversaciones hacia la identificación de una salida viable.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por	Equipos técnicos SED - SDIS			Próxima Reunión

Agrega que, desde la perspectiva de la SDH, se realizó el ejercicio de verificación conforme al manual presupuestal, concluyéndose que sí sería posible efectuar una modificación presupuestal sin necesidad de esperar a que fenezca la vigencia futura, bastando con informar formalmente que no se hizo uso total de la vigencia aprobada.

Desde la SED, se manifiesta que se están explorando alternativas y, en ese marco, se solicita al equipo técnico, jurídico y financiero de ambas entidades adoptar una mirada resolutive que permita avanzar. Señala que, a su juicio, podría definirse de manera inmediata un ajuste al convenio que deje expresamente previsto que los recursos no utilizados puedan ser objeto de reinversión, en línea con lo solicitado por Hacienda. Entiende que, desde la SDIS, existe inquietud respecto del manejo de los recursos no ejecutados; sin embargo, resalta que, conforme a lo planteado por Hacienda, dichos recursos, al consolidarse como recursos del balance, podrían ser utilizados en la vigencia siguiente para los procesos que se adelanten.

En esa misma línea, indica que la alternativa sería adelantar tantos procesos como resulte posible en la próxima vigencia, con el fin de cumplir las metas previstas, interpretación que coincide con lo expuesto en la reunión sostenida con los Secretarios. Al respecto indico: indicando *“en ese sentido, sí quisiera pedir al equipo también a los abogados tuyos o a los financieros que ayer también estuvieron acompañando que esto lo podamos mirar con una mirada resolutive para poder avanzar. Para mí está claro que podríamos definir de una vez ajustes en el convenio que nos permitan dejar claro que los recursos que no se utilicen se pueden reinvertir, que es lo que nos pedía Hacienda tener claro y entiendo que ustedes están tal vez con la inquietud de qué hacer con esos recursos que no se utilizaron, pero esos recursos también con lo que se planteaba por Hacienda al quedar como recursos del balance, pueden ser utilizados el próximo año en los procesos.*

O los próximos procesos que tendrían que salir, que entiendo yo, o esa fue mi comprensión también de la reunión que tuvimos con los Secretarios. Sería la alternativa, sacar tantos procesos como podamos el próximo año para lograr cumplir la meta”.

Posteriormente, interviene nuevamente Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica de la SDIS manifestando *“entiendo que Hacienda nos ofrece una solución presupuestal y está perfecto, pero aquí detrás, pues está la solución contractual de la justificación que tenemos que hacer para poder tomar una u otra decisión”.* Manifiesta que, lo cierto es que al final la salida no es solamente presupuestal, sino también contractual, de cómo se va a justificar precisamente la necesidad de un reintegro eventualmente en ese escenario, considera que es una discusión que en efecto se puede dar. Sin embargo, la cuestión es que hoy en los términos del convenio, pues lo cierto es que como menciona la Directora Poblacional, el convenio en 2026 cuesta \$31.000 millones de pesos y en ese sentido menciona *“como se justifica una necesidad de reinvertir recursos en una vigencia en donde yo ya de antemano sé que tengo un menor costo, me parece problemático”.*

Se toma la decisión de acoger la propuesta, hacer una pausa y posteriormente volver a abrir el comité y tener una conversación para plantear los escenarios posibles y viables para la SDIS.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams	
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025							
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional	
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS			Próxima Reunión

Acto seguido, Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional de la SDIS, precisa que las dos modificaciones actualmente en discusión, con sus respectivas implicaciones sobre el clausulado, son las siguientes: (i) Plan A: disminuir los recursos de la vigencia 2025 mediante reintegro y liberación, y efectuar una reducción adicional en la vigencia 2026; y (ii) Plan B: reinvertir los recursos de la vigencia 2025 en la vigencia 2026 y, correlativamente, disminuir el aporte de la Secretaría de Educación en 2026. En síntesis, una alternativa se orienta a reducir y liberar recursos, mientras que la otra contempla reinvertir y reducir. Interviene el Subsecretario Abel Matiz Diego Sánchez, quien señala que el objetivo central es evitar la pérdida de los recursos correspondientes a la vigencia 2025. En ese sentido, propone mantener dichos recursos y efectuar la reducción en la vigencia 2026, precisando que, como SED, se garantizaría un aporte aproximado de treinta y tres mil millones de pesos (\$33.000.000.000) en dicha vigencia. Indica que la propuesta consiste en modificar el convenio para reducir los recursos de 2026 y ajustar los mecanismos de pago, de modo que sea posible reinvertir los recursos de 2025, evitando así su pérdida, incluso si ello implica reducir en aproximadamente veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) el valor del convenio en la vigencia siguiente. Al respecto, indico puntualmente: <i>“lo que no queremos es perder el recurso del 2025. Entonces les proponemos mantener el recurso del 2025 y hacer la reducción en el 2026, en donde yo igual como SED les entrego \$33.000 millones en el 2026. Y entonces lo que nosotros les proponemos hagamos la modificación para reducir los recursos de 2026, para cambiar los métodos de pago para que se puedan reinvertir los recursos del 2025, pero no perdemos la plata, o sea, reducimos \$20.000 millones el convenio el próximo año si es necesario”.</i> Finalmente, se retoma la propuesta de suspender la sesión del Comité y reanudarla a las 2:30 p. m. del mismo 24 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la realización de reuniones internas y las conversaciones necesarias al interior de las entidades, orientadas a validar y depurar las propuestas planteadas. Segunda parte del comité. Sesión que inicia a las 2:30 pm. Siendo las 2:30 pm, del 24 de diciembre de 2025, se retoma el comité. Nuevamente se realiza la verificación del quorum							
---	--	--	--	--	--	--	--

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS		Próxima Reunión

Por parte de la SDIS: Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaría Técnica. Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional. Por parte de la SED: Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura. Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (Encargada). Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional, expone el resultado de la revisión jurídica y técnica adelantada al interior de la entidad, señalando que el convenio vigente contempla, en la cláusula relativa a los desembolsos —parágrafo octavo—, únicamente las figuras de reintegro y liberación de recursos, sin hacer mención expresa a la posibilidad de reinversión. Precisa que, si bien el literal J, referido a las obligaciones del Comité Directivo, alude a la reinversión, dicha referencia se circunscribe exclusivamente al marco de la estructura de costos, y no al presupuesto general del convenio, lo cual genera una limitación interpretativa relevante. Indica que se analizó si esa necesidad es posible y jurídicamente viable. Y la respuesta por parte de la entidad es que es posible y jurídicamente viable incluir la palabra reinversión dentro del alcance del parágrafo 8 de la cláusula de pagos, con esa puerta abierta, entramos en una segunda etapa sobre el contenido de la modificación y es el cálculo de las reinversiones y el cálculo de la apropiación de 2026. Al respecto indica la directora que <i>“Ese sería, que el segundo paquete de la modificación del contrato. Entonces, ¿reinvertiríamos recursos 2025? ¿Reinvertirían a 2026? Y eso implica que necesariamente tendría que haber una modificación de la apropiación de 2026. De tal manera que, sumando los recursos de reinversión y los recursos de apropiación de 2026 e incluyendo lo adjudicado en este proceso competitivo, nos sume el total de los 33.000 millones de pesos que necesitamos para el 2026. Entonces, el segundo gran paquete sería la reinversión de los recursos 2025 y la modificación del presupuesto 2026. En ese sentido, el presupuesto 2026 quedaría compuesto por unos recursos de reinversión, unos recursos de apropiación de 2026 y unos recursos adjudicados de 2026. Que, en total, ese triple combo debe sumar alrededor de 33.000 millones de pesos”</i> Así, al cálculo de los recursos objeto de reinversión correspondientes
--

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS		Próxima Reunión

a la vigencia 2025 y a la reconfiguración de la apropiación presupuestal de la vigencia 2026. En términos prácticos, ello implica definir si los recursos no ejecutados en 2025 se reinvertirán en 2026 y, en consecuencia, ajustar la apropiación prevista para esa vigencia, de tal manera que la suma de: (i) recursos reinvertidos, (ii) recursos apropiados originalmente para 2026 y (iii) recursos ya adjudicados en el proceso competitivo, alcance el monto total requerido para la ejecución de 2026, estimado en aproximadamente treinta y tres mil millones de pesos (\$33.000.000.000). De esta manera, el segundo gran eje de la modificación contractual estaría constituido por la reinversión de los recursos de 2025 y la modificación del presupuesto de 2026, quedando este último conformado por una combinación de recursos reinvertidos, recursos de apropiación propia de la vigencia y recursos adjudicados, cuya coherencia financiera debe ser plenamente verificable. Concluye la directora que a partir de estos dos supuestos estructurales —reinversión y ajuste presupuestal— se identificó que, para garantizar coherencia técnica, jurídica y financiera del convenio, resulta necesario introducir cinco modificaciones adicionales, las cuales impactan directamente el clausulado y los anexos del instrumento contractual, detallados así: ✓ La primera modificación recae sobre la cláusula segunda (alcance del objeto). Desde la perspectiva de la SDIS, resulta indispensable que esta modificación se realice en el marco de la presente reforma contractual y no se difiera a 2026. Ello, en razón a que el alcance actualmente previsto — atender hasta 3.400 niños en la vigencia 2025— no se materializó debido a la no adjudicación de la totalidad de los lotes, a las fechas efectivas de suscripción de actas de inicio y al inicio real de la operación, circunstancias todas soportadas en los lineamientos técnicos del servicio de jardines infantiles. La modificación propuesta busca ajustar el alcance a la realidad operativa derivada del proceso de adjudicación, evitando inconsistencias entre el objeto contractual y su ejecución. ✓ La segunda modificación corresponde a la cláusula cuarta (valor del convenio), particularmente en lo que respecta al presupuesto de la vigencia 2026. Si bien la reinversión de recursos de 2025 no altera el valor global del convenio, sí exige una reducción y redefinición de la apropiación de 2026, a fin de reflejar correctamente la nueva composición de las fuentes de financiación. ✓ La tercera modificación se refiere a la cláusula quinta (forma de desembolso). En tanto el segundo desembolso del 50 % estaba condicionado al aporte de la vigencia 2025, resulta necesario redefinir tanto los porcentajes como los hitos de desembolso, considerando que dichos recursos no se ejecutarán en 2025 sino que permanecerán disponibles para su reinversión. ✓ La cuarta modificación impacta la cláusula sexta, relacionada con la identificación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Se advierte una inconsistencia entre los códigos de CDP incorporados en el texto del convenio y aquellos que figuran en el informe de supervisión publicado en SECOP, como consecuencia de modificaciones presupuestales realizadas en noviembre. Esta situación exige un saneamiento jurídico y narrativo del clausulado, incorporando de manera coherente la transición de los recursos de 2025 hacia 2026 bajo la figura de reinversión.							
--	--	--	--	--	--	--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por	Equipos técnicos SED - SDIS			Próxima Reunión

Al respecto, señala la directora “Y en la línea narrativa tendríamos que incorporar también que los recursos de 2025 incorporados en un CDP pasarán como reinversión al 2026. Lo que pasa es que cuando vamos a decir el código no concuerda con el del informe que tenemos de supervisión de la SED y eso habría que sanearlo también”. ✓ La quinta modificación no recae directamente sobre el clausulado, sino sobre los anexos, específicamente la estructura de costos del convenio derivado, la cual deberá ajustarse para reflejar la nueva composición presupuestal de 2026, diferenciando las fuentes de financiación provenientes de reinversión y de apropiación propia de la vigencia. Se aclara que algunas de estas modificaciones —en particular, la ampliación del párrafo octavo para incluir la reinversión y el ajuste de la cláusula sexta sobre CDP— no se encuentran aún redactadas, dado que responden a lineamientos recientes de la Secretaría de Hacienda y a hallazgos identificados apenas en la presente semana. Al respecto, complementa la Directora poblacional que, “Porque el convenio derivado, entonces, tendría una apropiación por reinversión en 2026 y una apropiación por vigencia de 2026 y tendríamos que cambiar las fuentes de financiación de 2026. Esa es un poco como la línea de impactos o de modificaciones concretas que tenemos que adelantar. Y un poco también lo que habíamos discutido es que hay, en particular, un par de cláusulas que no están ni siquiera en borrador”. En concreto señala la directora, que la modificación por reinversiones, es decir, la modificación del párrafo octavo no está escrito en este momento por reinversión porque eso es nueva indicación de Secretaría de Hacienda. Tampoco está escrita en este momento la cláusula sexta sobre el tema de los CDPs porque eso se identificó a principios de esta semana, y habría que cambiar también la estructura de costos y eso no está escrito en este momento, no está parametrizado en la estructura de costos. Finalmente señala: “Este escenario, estas cinco modificaciones que deberíamos hacer, pues nos dejan en los siguientes tiempos que queremos proponerles a ustedes. Hoy y mañana trabajar desde integración social en estas modificaciones, señalándolas, por supuesto, en los documentos y demás, las nuevas cosas que le estamos metiendo. El viernes, estarlas validando en contratación de integración social. El sábado y domingo, trabajarlas en conjunto con la Secretaría de Educación. Y el lunes, estar firmando la modificación del contrato. Para nosotros es muy difícil lograr esta modificación el viernes, sobre todo porque hay cosas nuevas en los textos que no solamente son responsabilidad nuestra, sino que también deberían construirse, por ejemplo, la imputación presupuestal del tema de los CDPs, si eso es así, si no, pues la borramos, de las modificaciones de los CDPs, pues porque eso es un escrito que depende de la Secretaría de Educación”.							
--	--	--	--	--	--	--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por	Equipos técnicos SED - SDIS			Próxima Reunión

Por parte de Cristina Venegas, asesora de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, profundiza en la primera modificación planteada, es decir, la del alcance del objeto. ¿Cuál sería esa modificación concretamente? Ya, la modificación está en tanto que la cláusula segunda está relacionada con atender hasta, o dejar en atención hasta 3.400 niños en 2025. Natalia Martínez, precisa, <i>“ocurre que con dejar en atención en 2025 los 3.400 niños, ¿Qué es lo que se ha expuesto en las mesas técnicas? Hay dos situaciones que hemos planteado o manifestado. Bueno, pues, la primera es que como parte de los documentos precontractuales del proceso competitivo quedó el lineamiento que estaba amarrada a la operación del servicio del lineamiento técnico de jardines infantiles. El lineamiento técnico dice que la operación de los servicios está hasta el 5 de diciembre, eso, por un lado. Por otro lado, lo que ocurre dentro del proceso competitivo es que, luego que en el sistema no me permite atender porque queda bloqueada la atención. Yo puedo llevar los niños, hubiera podido llevar los niños al jardín, pero llevarlos al jardín no me permite computar eso como una atención. Bueno, y lo segundo es que, para poder iniciar la operación, que esto segundo es la mayor dificultad, es que para poder llevar los niños a atención necesito tener actas de inicio en la operación del servicio”</i>. Adicionalmente, complementa lo expuesto al precisar que dentro de los lineamientos técnicos referidos se encuentran los memorandos mediante los cuales se definió que la prestación del servicio se extendería hasta la primera semana del mes de diciembre, con reinicio de la operación en el mes de febrero. En coherencia con ello, en el plan de trabajo presentado se incorporó el cronograma para la solicitud del primer giro a la Secretaría de Educación, en el cual se previó expresamente el inicio de la operación en la primera semana de febrero. Dicho documento, a su vez, se encuentra debidamente alineado con la ejecución reportada por la Secretaría Distrital de Integración Social a la Secretaría de Educación del Distrito, y fue puesto en su conocimiento y objeto de revisión por parte de esta última. El propósito de lo anterior es asegurar la debida alineación entre los lineamientos técnicos, la planeación operativa y la ejecución contractual. En relación con la etapa de prealistamiento, se informa que esta ha sido adelantada conforme a lo previsto, habiéndose realizado las primeras visitas y actividades de verificación. Actualmente, los asociados se encuentran en el proceso de revisión y subsanación de las observaciones identificadas, de conformidad con lo establecido en los anexos que regulan dicha etapa, la cual constituye un requisito previo para la suscripción de las actas de inicio y el posterior comienzo de la etapa de alistamiento. La Dra. Natalia Martínez, Directora Poblacional, continúa la intervención y menciona que: <i>“frente a la situación de la adjudicación, deberían quedar saneados los impactos técnicos que esa adjudicación generó. Ahora, frente a los textos que nosotros estamos proponiendo, hay que tener también claridad en cuál es la modificación que nosotros estamos proponiendo. Frente a la cláusula segunda, que es del alcance del convenio, digamos que voy a ir en orden.</i> <i>Lo que se propone es pasar de garantizar la atención de 3.400 niños a garantizar la disponibilidad de cupos a ofertar. Que en efecto es lo que se está haciendo mediante la contratación de estos operadores. Lo segundo es que, frente a las unidades operativas, no creemos que altere la estructura de costos, porque lo</i>							
---	--	--	--	--	--	--	--

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS		Próxima Reunión

que se está proponiendo es dejar lo mismo que teníamos en los cupos de hasta las 68 unidades operativas, de tal manera que no sea necesariamente una obligatoriedad de tener 68 unidades operativas.

Y esto en razón a que, si nosotros no modificamos esto en 2025, y a pesar de que la vigencia 2025 se cierre el 31 de diciembre y con base en eso uno pueda hacer un informe, si queda como una modificación que pudo haberse previsto en el momento de tener certezas frente a la adjudicación. Y dejar en esta modificación que estamos haciendo, pues toda la claridad que tenemos frente al proceso de adjudicación. Es decir, no hay justificación, no tenemos una justificación para pasar estas modificaciones técnicas para 2026, más allá de la urgencia que tenemos de sacar esta modificación contractual.”

La Directora Poblacional termina su intervención indicando que “Desde nuestro lado tenemos todo el compromiso para poder trabajar sobre estos textos de aquí al viernes y dejarlos en la Secretaría de Educación del Distrito para firmarlos el lunes, pero sí creemos que es muy importante lograr tener coherencia entre, claro, una modificación financiera, pero también una modificación técnica que ambas se derivan del ejercicio o de los resultados de la adjudicación del proceso”

En virtud de lo anterior, Juan David Vélez Bolívar manifiesta, de manera respetuosa y constructiva, la necesidad de abordar este asunto con la debida ponderación técnica y jurídica, señalando que el ajuste propuesto —consistente en sustituir el concepto de “atención” por el de “disponibilidad”— no debe entenderse como un simple cambio de redacción, sino como una modificación sustancial del alcance del objeto contractual, razón por la cual considera indispensable analizarla con rigor, cautela y consenso interinstitucional.

Margarita María Cuellar Méndez, indica, en relación con la justificación de la modificación, es de mencionar que se presentó en la mesa técnica del 24 de noviembre de 2025 y de forma posterior, aproximadamente el 11 de diciembre se remitió a la Secretaría de Educación la propuesta de justificación para el análisis, se realizó la exposición y es una justificación que surja en el día de hoy, se ha venido trabajando hace casi un mes. Los argumentos los socializamos en mesas anteriores y los podemos retomar, si consideran necesario ampliarlos en este espacio de nuevo. El Subsecretario, Abel Matiz, manifiesta claro que se lo comentaron y lo presentaron para análisis de la Dirección de Contratos, la propuesta es realizarlo por fases, una modificación en el mes de diciembre de 2025 y otra en 2026 para incluir los demás temas como el de los predios.

La Subsecretaria Técnica, solicita a Abel Matiz que si es necesario hacer la mesa se realice entre las Oficinas de Contratación y si en el marco de esa mesa, vemos que hay espacio para que esto se pueda discutir en enero, entonces lo hacemos. Se sabe que estamos justos de tiempo sin embargo como dice el equipo, la Oficina de Contratación de la SED ya lo tiene analizado porque no es algo que estemos presentando hoy, que tiene previamente una posición. Propone que se haga una mesa entre las oficinas de contratación y el comité para poder llegar a la modificación.

Abel Matiz, comunica que está de acuerdo, que hay cosas que se pueden ir avanzando hoy y trata de hablar con la Dirección de Contratación para hacer una reunión lo más temprano posible y si no estaría confirmando la hora para el espacio, el día viernes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por	Equipos técnicos SED - SDIS			Próxima Reunión

La Directora Poblacional, solicita se vuelva al texto para organizar las tareas para terminar de construir las justificaciones de la modificación, se publica, para saber de qué capítulo se encarga ahora la Secretaría de Educación porque hay cosas que son nuevas en los textos por las comunicaciones con Secretaría de Hacienda y por lo que hemos encontrado

En línea con lo expuesto, se recogen las cinco modificaciones propuestas a realizar para garantizar la coherencia del convenio, así:

1. Cláusula Segunda (Alcance del Objeto): Tenemos el borrador desde Secretaría Distrital de Integración Social y estaría quedaría sujeta de perfeccionar a la conversación que tengamos con la Oficina de Contratación el viernes de la Secretaría de Educación. Desde de nuestro lado de la Secretaría Distrital de Integración Social, si esta la postura de contratación de revisar técnicamente y financieramente el convenio.
2. Cláusula Cuarta (Valor Estimado): Nosotros ajustamos por reinversión y por reducción presupuestal de 2026 la estructura de costos general y la enviamos a la Secretaría de Educación.
3. Cláusula Quinta (Forma de Desembolso): Nosotros ajustamos la cláusula quinta y la enviamos en validación.
4. Cláusula Sexta (Imputación Presupuestal): Que es el tema de los CDP, sí creo corresponde esclarecer lo que ocurre frente a los códigos de los CDP, los momentos en que se modificaron los CDP y en qué estado se están los CDP para incluir los CDP en la narrativa del convenio, esto por parte de la Secretaría de Educación..

Anexos (Estructura de Costos): Desde Integración Social se realiza la modificación de la estructura de costos completa, modificando las fuentes dejando cuáles serían los recursos que irían por reinversión y cuáles por apropiación de 2026, pero con el presupuesto reducido. Cristina Venegas Fajardo manifiesta que, si todos los miembros del Comité están de acuerdo, desde la SED quedan con el compromiso de hablar con la Dirección de Contratación para citar la reunión el viernes, lo más temprano posible para revisar el tema de la cláusula 2 y por supuesto, el de la cláusula sexta de imputación presupuestal con toda la justificación de sustitución de fuentes que tenemos y por eso, se evidencia el CDP y RP diferentes como están en el informe de supervisión.

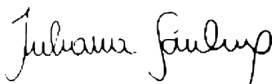
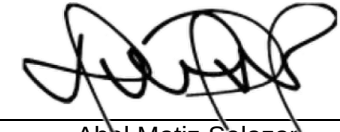
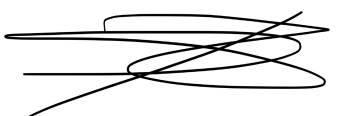
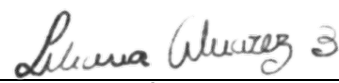
La Directora Poblacional, Natalia Martínez, expresa, clave que ustedes vayan avanzando en paralelo con este punto 4 (cláusula sexta, imputación presupuestal).

Fecha	24/12/2025	Inicio	11:00 am	Fin	4:24 pm	Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Asunto	Comité Directivo - Sesión extraordinaria 003 Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E)					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional
Fecha de Elaboración		26/12/2025	Elaborado por		Equipos técnicos SED - SDIS		Próxima Reunión

Cristina Vengas Fajardo indica que se levantaría la sesión y que en el momento que tengamos un acuerdo de modificación, desde la SED, el apoyo a la supervisión o el Supervisor del Convenio, enviaría el documento final para aprobación del Comité porque requerimos una aprobación de todas las modificaciones previo a la firma de la modificación para que nos quede como un comité asincrónico, si están de acuerdo todos.

NOTA. El insumo que se derive de la presente sesión y que sea elaborado por la supervisión del convenio deberá versar, de manera particular, sobre el estado de la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia futura autorizada para el año 2025, con el fin de contar con información clara, verificable y consistente para efectos de control y seguimiento.

Está acta realiza un resumen del Comité Directivo y se soporta en la grabación de audio y video que forma parte integral de esta acta, como anexo digital.

 _____ Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaría Técnica.	 _____ Natalia Martínez Pardo Directora Poblacional	 _____ Abel Matiz Salazar Subsecretario de Acceso y Permanencia
 _____ Jorge Andrés Rodríguez Parra, Director de Cobertura	 _____ Liliana Marcela Álvarez Bermúdez Director(a) de Preescolar y Básica (Encargada)	

ASISTENCIA COMITÉ EXTRAORDINARIO 003
CID No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025
PRIMERA PARTE

1. Resumen

Continuación: Citación sesión extraordinaria No 003 del
Convenio Interadministrativo Derivado No.
CO1.PCCNTR.8125317 del 2025.

25

Título de la reunión
Participantes que asistieron
Hora de inicio
Hora de finalización
Duración de la reunión
Tiempo medio de asistencia

12/24/25, 10:56:59 AM
12/24/25, 12:28:16 PM
1 h 31 min 16 s
1 h 18 s

2. Participantes	
Nombre	Correo electrónico
CRISTINA VENEGAS FAJARDO	cvenegas@educacionbogota.gov.co
ABEL MATIZ SALAZAR	abel.matiz@educacionbogota.gov.co
NICOLAS ALFONSO GARZON RONCANCIO	ngarzon@educacionbogota.gov.co
JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA	jorge.rodriguez@educacionbogota.gov.co
ELSY ESMERALDA MARTINEZ ROMERO	emartinez@educacionbogota.gov.co
LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ	LALVAREZ@educacionbogota.gov.co
JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR	jvelez@educacionbogota.gov.co
Jeaneth Flórez P (No comprobado)	
Jeaneth Florez Pardo	
Ana Victoria Lugo Gomez	alugo@sdis.gov.co
Natalia Martinez Pardo	nmartinezp1@sdis.gov.co
EDNY LORENA PINEDA TORRES	epinedat@educacionbogota.gov.co
Martha Nohelia Peña Franco	mpenaf@sdis.gov.co
Paola Lizbeth Urrego Baena	purregob@sdis.gov.co
Margarita Maria Cuellar Mendez	mcuellarm@sdis.gov.co
Ruby Esperanza Arias Castro	rearrias@sdis.gov.co
Andrea Pedroza Molina	apedroza@sdis.gov.co
Estefany Sabino Fajardo	esabino@sdis.gov.co
Jeaneth Flórez P (No comprobado)	
Yenifer Useche Ortegon	yuseche@sdis.gov.co
Juliana Sanchez Calderon	JuSanchez@sdis.gov.co
Elizabeth Soler Yaya	esoler@sdis.gov.co
Leidy Juranny Cruz Moreno	lcruz@sdis.gov.co
Ivan Osejo Villamil	IOsejoV@sdis.gov.co
Jeaneth Flórez P (No comprobado)	

ASISTENCIA COMITÉ EXTRAORDINARIO 003**CID No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025****SEGUNDA PARTE**

1. Resumen	
Título de la reunión	Continuación: Citación sesión extraordinaria No 003 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025.
Participantes que asistieron	19
Hora de inicio	12/24/25, 2:25:13 PM
Hora de finalización	12/24/25, 4:23:22 PM
Duración de la reunión	1 h 58 min 9 s
Tiempo medio de asistencia	58 min 38 s
2. Participantes	
Nombre	Correo electrónico
CRISTINA VENEGAS FAJARDO	cvenegas@educacionbogota.gov.co
NICOLAS ALFONSO GARZON RONCANCIO	ngarzon@educacionbogota.gov.co
CRISTINA CARDOZO DEL CASTILLO	ccardoza@educacionbogota.gov.co
Jeaneth Flórez P (No comprobado)	
Ana Victoria Lugo Gomez	alugo@sdis.gov.co
Jeaneth Florez Pardo	
JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR	jvelez@educacionbogota.gov.co
LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ	LALVAREZ@educacionbogota.gov.co
Paola Lizbeth Urrego Baena	purregab@sdis.gov.co
read.ai meeting notes (No comprobado)	
EDNY LORENA PINEDA TORRES	epinedat@educacionbogota.gov.co
ABEL MATIZ SALAZAR	abel.matiz@educacionbogota.gov.co
DIEGO ANDRES SANCHEZ RUIZ	dsanchezr@educacionbogota.gov.co
Natalia Martinez Pardo	nmartinezp1@sdis.gov.co
Margarita Maria Cuellar Mendez	mcuellarm@sdis.gov.co
JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA	jorge.rodriguez@educacionbogota.gov.co
Martha Nohelia Peña Franco	mpenaf@sdis.gov.co
Juliana Sanchez Calderon	JuSanchez@sdis.gov.co
ELSY ESMERALDA MARTINEZ ROMERO	emartinez@educacionbogota.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	30/12/2025 31/12/2025	Inicio	8:53 PM – 30/12/2025	Fin	8:00 AM 31/12/2025	Lugar	Virtual - Asincrónico
Asunto	SESIÓN No 004 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO CONVENIO CO1.PCCNTR. 8125317 DE 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia SED Angie Paola Villamil, Directora de Cobertura SED (E) Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E) SED			Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaría Técnica SDIS Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional SDIS		
Fecha de Elaboración	31/12/2025	Elaborado por	Edny Lorena Pineda Torres			Próxima Reunión	

Convenio Interadministrativo Derivado CO1.PCCNTR. 8125317 DE 2025 Comité Directivo Extraordinario Sesión N. 004 para la vigencia 2025

Siendo las 8:53 pm del 30 de diciembre de 2025 se dio inicio de manera virtual asincrónica al segundo Comité Directivo Extraordinario del convenio Interadministrativo Derivado N. CO1.PCCNTR. 8125317 DE 2025, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación de la Modificación 002 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025

Desarrollo de la Agenda

Dando alcance al orden del día establecido, se insta a los integrantes del comité directivo que por medio de un correo a través del cual se confirmará la participación en el comité, la aprobación del orden del día y el voto sobre el APROBADO O NO APROBADO de la modificación contractual 002, propuesta para el convenio Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025. A continuación, se procede a presentar los apartados que se modificarán en la minuta contractual y estudio previo del Convenio:

1. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.
2. CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.
3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	30/12/2025 31/12/2025	Inicio	8:53 PM – 30/12/2025	Fin	8:00 AM 31/12/2025	Lugar	Virtual - Asincrónico
Asunto	SESIÓN No 004 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO CONVENIO CO1.PCCNTR. 8125317 DE 2025						
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia SED Angie Paola Villamil, Directora de Cobertura SED (E) Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E) SED			Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaría Técnica SDIS Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional SDIS		
Fecha de Elaboración	31/12/2025	Elaborado por	Edny Lorena Pineda Torres			Próxima Reunión	

4. CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

5. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo “Estructura de Costos Convenio Derivado 2025.

Para el desarrollo adecuado del comité se dispone para la revisión y validación de la información los documentos que han sido trabajados en diferentes espacios y que recogen la información sobre cada uno de los apartados a modificar, así como el alcance de la modificación que se realizará, lo mencionados documentos son:

1. Acta y asistencia del comité directivo 003, del 24/12/2025. En esta acta se acuerda y define el sentido y alcance de la presente modificación, contiene y da cuenta de la discusión realizada frente a la pertinencia de modificar los apartados, el procedimiento y la ruta a seguir por parte de las entidades para llevar a cabo la modificación.
2. Solicitud de orden de contratación. Documento elaborado para el modificadorio 002 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025. Este documento recoge formalmente los apartados e información sobre los apartados que se modificarán, el sentido en que se realizará y la manera explícita como cambiarán, así como la justificación que establece la necesidad expresa de realizar dicho proceso.
3. Estructura de costos. Contiene los valores que soportan lo referido en la solicitud de orden de contratación referida en el numeral anterior.

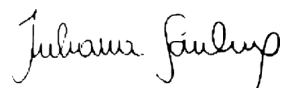
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE REUNIÓN
---	--------------------------

Fecha	30/12/2025 31/12/2025	Inicio	8:53 PM – 30/12/2025	Fin	8:00 AM 31/12/2025	Lugar	Virtual - Asincrónico	
Asunto	SESIÓN No 004 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO CONVENIO CO1.PCCNTR. 8125317 DE 2025							
Asistentes	Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia SED Angie Paola Villamil, Directora de Cobertura SED (E) Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Preescolar y Básica (E) SED					Asistentes Externos	Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaria Técnica SDIS Natalia Martínez Pardo, Directora Poblacional SDIS	
Fecha de Elaboración	31/12/2025	Elaborado por	Edny Lorena Pineda Torres				Próxima Reunión	

A continuación, se adjuntan las votaciones realizadas por cada uno de los integrantes del comité, en el siguiente orden:

Abel Matiz Salazar, Subsecretario de Acceso y Permanencia
Natalia Martínez Pardo, directora Poblacional, SDIS.
Angie Paola Villamil, Directora de Cobertura, SED (E)
Juliana Sánchez, Subsecretaría Técnica, SDIS.
Liliana Álvarez Bermúdez, Director de Educación Preescolar y Básica (E), SED.

Se finaliza la sesión, quedando aprobada la modificación 004 del Convenio Interadministrativo Derivado CO1.PCCNTR. 8125317 DE 2025.



Juliana Sánchez Calderón,
Subsecretaría Técnica.



Natalia Martínez Pardo
Directora Poblacional



Abel Matiz Salazar
Subsecretario de Acceso y Permanencia



Angie Paola Villamil
Directora de Cobertura (E)



Liliana Marcela Álvarez Bermúdez
Director(a) de Preescolar y Básica (E)



Re: Citación sesión extraordinaria No 004 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025.

Desde ABEL MATIZ SALAZAR <abel.matiz@educacionbogota.gov.co>

Fecha Mié 31/12/2025 1:49

Para Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>; CRISTINA VENEGAS FAJARDO <cvenegas@educacionbogota.gov.co>; ANGIE PAOLA VILLAMIL <apvillamil@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>; Juliana Sanchez Calderon <JuSanchez@sdis.gov.co>

CC Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; NICOLAS ALFONSO GARZON RONCANCIO <ngarzon@educacionbogota.gov.co>; ELSY ESMERALDA MARTINEZ ROMERO <emartinez@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR <jvelez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA <jorge.rodriguez@educacionbogota.gov.co>; Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>; EDNY LORENA PINEDA TORRES <epinedat@educacionbogota.gov.co>; Catalina Jimenez Delgado <cjimenezd@sdis.gov.co>

Buenos días.

Teniendo en cuenta la citación a la sesión extraordinaria No 004 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025, confirmé mi asistencia y apruebo la Modificación 002 del mencionado convenio, a las 5 clausulas puestas a consideración.

1. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.
2. CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.
3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS.
4. CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
5. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo "Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)"

Atentamente,



Abel Matiz Salazar
Subsecretario de Acceso y
Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66-63
Tel. (571) 324 1000 Ext: 3109

De: Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>

Fecha: martes, 30 de diciembre de 2025, 10:55 p.m.

Para: CRISTINA VENEGAS FAJARDO <cvenegas@educacionbogota.gov.co>, ANGIE PAOLA VILLAMIL <apvillamil@educacionbogota.gov.co>, LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>, ABEL MATIZ SALAZAR

<abel.matiz@educacionbogota.gov.co>, Juliana Sanchez Calderon <JuSanchez@sdis.gov.co>

CC: Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>, Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>, NICOLAS ALFONSO GARZON RONCANCIO

<ngarzon@educacionbogota.gov.co>, ELSY ESMERALDA MARTINEZ ROMERO

<emartinez@educacionbogota.gov.co>, JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR

<jvelez@educacionbogota.gov.co>, JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA

<jorge.rodriguez@educacionbogota.gov.co>, Adriana Gonzalez Gomez

<agonzalezg1@sdis.gov.co>, EDNY LORENA PINEDA TORRES

<epinedat@educacionbogota.gov.co>, Catalina Jimenez Delgado <cjimenezd@sdis.gov.co>,

JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA <jorge.rodriguez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Citación sesión extraordinaria No 004 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025.

Estimados integrantes del comité buen día,

De acuerdo con la citación a la sesión extraordinaria No 004 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025, confirmé mi asistencia y apruebo la Modificación 002 del mencionado convenio, a las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.
2. CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.
3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS.
4. CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
5. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo "Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)"

Cordialmente,

Natalia Martínez Pardo

Directora Poblacional

Secretaría Distrital de Integración Social

Alcaldía Mayor de Bogotá

De: CRISTINA VENEGAS FAJARDO <cvenegas@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 30 de diciembre de 2025 20:52

Para: ANGIE PAOLA VILLAMIL <apvillamil@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>; ABEL MATIZ SALAZAR <abel.matiz@educacionbogota.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>; Juliana Sanchez Calderon <JuSanchez@sdis.gov.co>

Cc: Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; NICOLAS ALFONSO GARZON RONCANCIO <ngarzon@educacionbogota.gov.co>; ELSY ESMERALDA MARTINEZ ROMERO <emartinez@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR



Re: Citación sesión extraordinaria No 004 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025.

Desde ANGIE PAOLA VILLAMIL <apvillamil@educacionbogota.gov.co>

Fecha Mié 31/12/2025 7:15

Para CRISTINA VENEGAS FAJARDO <cvenegas@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>; ABEL MATIZ SALAZAR <abel.matiz@educacionbogota.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>; Juliana Sanchez Calderon <jusanchez@sdis.gov.co>

CC Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; NICOLAS ALFONSO GARZON RONCANCIO <ngarzon@educacionbogota.gov.co>; ELSY ESMERALDA MARTINEZ ROMERO <emartinez@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR <jvelez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA <jorge.rodriguez@educacionbogota.gov.co>; Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>; EDNY LORENA PINEDA TORRES <epinedat@educacionbogota.gov.co>; cjimenezd@sdis.gov.co <cjimenezd@sdis.gov.co>

Buenos días para todos.

Teniendo en cuenta la citación a la sesión extraordinaria No 004 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025, confirmé mi asistencia y apruebo la Modificación 002 del mencionado convenio, a las 5 cláusulas puestas a consideración.

1. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.
2. CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.
3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS.
4. CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
5. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo "Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)"

Atentamente,



ANGIE PAOLA VILLAMIL
Directora de Cobertura (E)
Dirección de Cobertura
Secretaria de Educación del Distrito
Av. El Dorado N° 66-63, Bogotá



Re: Citación sesión extraordinaria No 004 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025.

Desde Juliana Sanchez Calderon <JuSanchez@sdis.gov.co>

Fecha Mié 31/12/2025 7:54

Para CRISTINA VENEGAS FAJARDO <cvenegas@educacionbogota.gov.co>; ANGIE PAOLA VILLAMIL <apvillamil@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>; ABEL MATIZ SALAZAR <abel.matiz@educacionbogota.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>

CC Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; NICOLAS ALFONSO GARZON RONCANCIO <ngarzon@educacionbogota.gov.co>; ELSY ESMERALDA MARTINEZ ROMERO <emartinez@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR <jvelez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA <jorge.rodriguez@educacionbogota.gov.co>; Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>; EDNY LORENA PINEDA TORRES <epinedat@educacionbogota.gov.co>; Catalina Jimenez Delgado <cjimenezd@sdis.gov.co>

Buenos días integrantes del Comité,

De acuerdo con la citación a la sesión extraordinaria No 004 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025, confirmé mi asistencia y apruebo la Modificación 002 del mencionado convenio, a las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.
2. CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.
3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS.
4. CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
5. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo "Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)"

Cordialmente,



JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN

Subsecretaria Técnica

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

From: CRISTINA VENEGAS FAJARDO <cvenegas@educacionbogota.gov.co>

Sent: Tuesday, December 30, 2025 8:52:27 PM

To: ANGIE PAOLA VILLAMIL <apvillamil@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>; ABEL MATIZ SALAZAR <abel.matiz@educacionbogota.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>; Juliana Sanchez Calderon <JuSanchez@sdis.gov.co>

Cc: Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; NICOLAS ALFONSO GARZON RONCANCIO <ngarzon@educacionbogota.gov.co>; ELSY



RV: Citación sesión extraordinaria No 004 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025.

Desde LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>

Fecha Mié 31/12/2025 7:50

Para ANGIE PAOLA VILLAMIL <apvillamil@educacionbogota.gov.co>; LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ <LALVAREZ@educacionbogota.gov.co>; ABEL MATIZ SALAZAR <abel.matiz@educacionbogota.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>; Juliana Sanchez Calderon <jusanchez@sdis.gov.co>; Cc: Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; NICOLAS ALFONSO GARZON RONCANCIO <ngarzon@educacionbogota.gov.co>; ELSY ESMERALDA MARTINEZ ROMERO <emartinez@educacionbogota.gov.co>; JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR <jvelez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA <jorge.rodriguez@educacionbogota.gov.co>; Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>; EDNY LORENA PINEDA TORRES <epinedat@educacionbogota.gov.co>; cjimenezd@sdis.gov.co <cjimenezd@sdis.gov.co>; JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA <jorge.rodriguez@educacionbogota.gov.co>; CRISTINA VENEGAS FAJARDO <cvenegas@educacionbogota.gov.co>; JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ <jrubianod@educacionbogota.gov.co>; CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ <cristian.franco@educacionbogota.gov.co>

Buenos días,

Teniendo en cuenta la citación a la sesión extraordinaria No 004 del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 del 2025, y los argumentos y justificaciones dadas en las mesas técnicas del convenio en mención, confirmo mi asistencia y doy aval para continuar con el trámite de Modificación 002 del convenio de la referencia, respecto a las 5 cláusulas puestas a consideración en este comité:

1. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.
2. CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.
3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS.
4. CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
5. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo "Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)"

Cordialmente,



LILIANA MARCELA ÁLVAREZ BERMÚDEZ

Profesional Dirección de Educación Preescolar y Básica

Directora (E) Educación Preescolar y Básica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

colegio, grado, número de documento de
identidad, nombre completo (de los
estudiantes, etc.), o los datos que
pertinentes de acuerdo con el
petición que radique a la en
objetivo de dar trámite de mane

REQUISITOS SOLICITU

Los archivos adjuntos deben ser fo

➤ Archivo Adjunto Soporte de la

MEDIOS DE RESPUESTA

Medios de respuesta

- ☐ Físico
☒ Correo electrónico

☒ Acepto términos y condiciones

Solicitud enviada

Por favor tome nota de los datos de su solicitud

Número de radicado: E-2025-181117

Código de verificación: 2HZJX

Salir

Para una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox.

EDUCACIÓNBOGOTÁ
Secretaría de Educación del Distrito

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025

Doctor

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA

Director de Cobertura

Supervisor del Convenio Interadministrativo Derivado CO1.PCCNTR.8125317 - SDIS 9181 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito - SED

Av. El Dorado No 66-63, Bogotá – Colombia

Correo electrónico: jorge.rodriquez@educacionbogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Radicación cuenta N°1 desembolso Convenio Interadministrativo Derivado CO1.PCCNTR.8125317 – SDIS 9181 – 2025. Ajustada a las observaciones recibidas 12/11/2025

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo Derivado **CO1.PCCNTR.8125317 - SDIS 9181 - 2025**, con modificatorio No. 1 del 23 de septiembre de 2025 y en cumplimiento de la Cláusula Quinta “**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**” la cual señala:

“CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO –SED, serán transferidos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS mediante un Giro Sin Situación de Fondos realizado por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD, en la cuenta indicada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS, así:

VIGENCIA	RECURSOS	PORCENTAJE	VALOR DEL GIRO
2025	\$10.957.715.735	50%	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 5.478.857.868)
		50%	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA

VIGENCIA	RECURSOS	PORCENTAJE	VALOR DEL GIRO
			Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.478.857.867).
2026	\$45.145.788.625	50%	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$22.572.894.313).
		50%	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 22.572.894.312)
2027	\$16.775.374.873	70%	ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$11.742.762.411)
		30%	CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.032.612.462)

PRIMER GIRO: Para la vigencia 2025, la SED girará el 50% del recurso correspondiente a esta vigencia, una vez la SDIS presente el informe donde obre el plan de trabajo y cronograma que desarrolle las gestiones, actividades y procesos, que detallen cómo se pretende realizar la atención de las niñas y los niños en los niveles de prejardín y jardín. Es pertinente indicar que las unidades operativas no serán definidas ni aportadas por las dos (2) entidades, toda vez que las mismas se establecerán por medio de un proceso de selección que estará a cargo de la SDIS, y que será financiado con recursos de ambas Secretarías, para lo cual se busca suscribir un convenio derivado del convenio marco suscrito entre las dos secretarías.”

Me permito radicar con el ajuste a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el día 12 de noviembre de 2025, para su respectiva revisión y aprobación el informe donde obra el plan de trabajo y cronograma que desarrolla las gestiones, actividades y procesos requeridos para la gestión del primer desembolso,

correspondiente a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.478.857.868)**, provenientes de los recursos aportados por la Secretaría de Educación del Distrito - SED. Este desembolso se encuentra condicionado a la presentación y aprobación de los requisitos establecidos, conforme con lo estipulado en el convenio.

En este sentido, adjunto la presente cuenta de cobro acompañada de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, así:

- a. Informe para el primer giro del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR. 8125317 / SDIS 9181- 2025 con los ajustes solicitados.
- b. Matriz Plan y cronograma de trabajo de las gestiones y procesos para la atención de los niveles de prejardín y jardín - vigencia 2025, anexo del informe para el primer giro del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR. 8125317 / SDIS 9181- 2025 con los ajustes solicitados.
- c. Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales con corte al 31 de octubre 2025.

Con fundamento en lo anterior, solicito la verificación y aprobación de la documentación presentada, a efectos de dar trámite al primer desembolso, en los términos y condiciones pactados contractualmente.

Finalmente, con el propósito de dar un manejo óptimo y oportuno de los recursos aportados para el primer desembolso del Convenio *Interadministrativo Derivado CO1.PCCNTR.8125317 – SDIS 9181 – 2025*, y considerando que, conforme al cronograma, se encuentra en curso el PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-0015-2025, por medio del cual se adjudicarán convenios de asociación para las unidades operativas, cuyo plazo de ejecución será de DIECISIETE (17) MESES, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

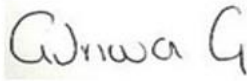
Ahora bien, conforme al cronograma establecido en la invitación pública del PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-0015-2025, la publicación de la evaluación se realizará el 26 de noviembre de 2025 y la correspondiente adjudicación se realizará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes la publicación de la evaluación. Razón por la cual se solicita comedidamente realizar las gestiones para el trámite del primer desembolso en el mes de noviembre, con el objeto de que este se haga efectivo en el

mes de diciembre de 2025.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional o aclaración que se considere pertinente.

Cordial saludo,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Supervisora del Convenio

Anexo: Lo enunciado en 2 documentos en formato PDF y 1 documento en Excel.

Elaboró: Adriana Salazar - Contratista Subdirección para la Infancia

Elaboró: Alejandra Leal Neuta - Contratista Subdirección para la Infancia

Elaboró: Luz Lilibeth García - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Martha Nohelia Peña Franco- Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Margarita María Cuellar Méndez - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: María Cristina Escobar Remicio- Contratista- Subdirección para la infancia

Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena- Contratista- Subdirección para la infancia

Revisó: Catalina Delgado- Contratista- Subdirección para la infancia

Revisó: Ana Victoria Lugo - Contratista Subdirección para la Infancia

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



INFORME PRIMER GIRO PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CO1.PCCNTR. 8125317 / SDIS 9181- 2025

Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), para garantizar la prestación del servicio de educación inicial en los niveles de prejardín y jardín en el marco de la atención integral a la Primera Infancia.”

OCTUBRE DE 2025

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
DESCRIPCION DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA	3
ANEXOS	5
MATRIZ PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA	5

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito presentar los productos requeridos para el primer giro, correspondiente al 50% del valor asignado para la vigencia 2025. Dentro de los productos establecidos se incluye *“el informe donde obre el plan de trabajo y cronograma que desarrolle las gestiones, actividades y procesos, que detallen cómo se pretende realizar la atención de las niñas y los niños en los niveles de prejardín y jardín”*.

En cumplimiento de lo estipulado en la Modificación No. 1 del Convenio Interadministrativo mencionado, se hace entrega del presente informe, Plan de Trabajo y del Cronograma correspondientes al primer giro. Los citados documentos especifican los procesos, actividades y tiempos programados que permitirán garantizar el inicio y adecuado desarrollo de la atención a la primera infancia en los grados de prejardín y jardín.

Su elaboración se realizó en concordancia con los compromisos definidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico y documentos que regulan el Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 – SDIS 9181–2025.

Finalmente, el presente informe incluye la descripción general de los procesos y actividades que componen la ejecución inicial del convenio y se adjunta la matriz del plan de trabajo correspondiente con el cronograma detallado, en atención a los compromisos establecidos para el primer giro.

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El plan de trabajo y cronograma se estructura en cinco procesos estratégicos y complementarios. En primer lugar, la **selección de oferentes** para la atención integral a las niñas y niños de la primera infancia en los grados de prejardín y jardín, los cuales serán los responsables de la prestación del servicio de educación inicial primera infancia. Esta selección incluyó el análisis y la definición del mecanismo de contratación pública para llevar a cabo la prestación del servicio, así como el desarrollo del proceso competitivo cuyo propósito es el de asegurar que las entidades seleccionadas, cuenten con capacidades técnicas, jurídicas y financieras sólidas, al igual que con experiencia comprobada en la operación de servicios de primera infancia. Para ello, se propuso la estructuración y validación de los documentos precontractuales con las áreas involucradas de la SDIS, su publicación en SECOP II y la atención de observaciones y solicitudes de aclaración formuladas

por las interesadas. Asimismo, se gestionarán las propuestas presentadas, su evaluación integral y la verificación preliminar y final de requisitos. El proceso culminará con la publicación de resultados, adjudicación, suscripción, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los convenios de asociación, habilitando el inicio del plazo contractual. Este proceso se desarrolla desde el inicio del convenio hasta la primera semana de diciembre de 2025 con el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución de los convenios de asociación.

En paralelo, se lleva a cabo la **selección y contratación del equipo humano** encargado de apoyar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, la supervisión, el acompañamiento, asistencia y fortalecimiento técnico a la prestación del servicio para niños y niñas de los grados: pre- jardín y jardín, a partir de la definición de perfiles, roles y responsabilidades requeridos para garantizar un acompañamiento efectivo y articulado. Con base en ello, se adelanta la recepción y validación de hojas de vida, la selección del personal, la elaboración de estudios previos y la contratación correspondiente. Estas actividades se ejecutan entre agosto y diciembre de 2025.

A partir del inicio de la operación de los convenios de asociación, se activa los procesos de **seguimiento, supervisión, acompañamiento y fortalecimiento de la prestación del servicio**, mediante el despliegue del equipo territorial. Desde este rol se supervisará la gestión técnica de las ESAL, se verificará el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la atención y se acompañarán los procesos de cualificación del talento humano. El trabajo territorial se basa en el diseño e implementación de planes de i) supervisión, ii) seguimiento y iii) asistencia, acompañamiento y fortalecimiento técnico que incorpora estrategias de autovaloración de las condiciones de calidad, la construcción de agendas de calidad y planes de acompañamiento y fortalecimiento para la mejora continua. Este proceso se estructura entre los meses de septiembre y enero de 2026, y se implementarán durante toda la vigencia del convenio.

Asimismo, la **gestión técnica y administrativa del convenio**, asegurando que la ejecución contractual se mantenga dentro de los parámetros normativos, técnicos, financieros, contables y administrativos establecidos. Esta gestión incluye la elaboración del informe de adjudicación, la revisión y seguimiento permanente de los compromisos pactados con las ESAL adjudicatarias y el control de condiciones de calidad durante toda la ejecución. Asimismo, se promueven articulaciones intersectoriales con el sector educativo para asegurar el cumplimiento de las apuestas para la prestación del servicio de educación inicial a niños y niñas de los

grados de pre- jardín y jardín en el marco de la atención integral. Este proceso se extiende desde julio hasta enero de 2026 y se desarrollará durante toda la vigencia del convenio.

Finalmente, el proceso de **gestión territorial de cobertura para el inicio de la prestación del servicio** contempla acciones de articulación y planeación intersectorial dirigidas a: i) la construcción de orientaciones para la focalización territorial de los posibles beneficiarios; ii) planeación intersectorial de la cobertura que permitan además de las gestiones que realice el asociado en las etapas de pre-alistamiento y alistamiento el inicio del servicio. Estas actividades se desarrollarán a partir de la última semana de noviembre y durante los meses de diciembre de 2025 y enero y febrero de 2026.

En conjunto, estos cinco procesos de este plan de trabajo y cronograma conforman una estrategia de gestión integral que asegura condiciones de acceso, transparencia, calidad operativa y mejora continua de los servicios de educación inicial destinados a las niñas y los niños, favoreciendo con ello el cumplimiento de los objetivos misionales de los sectores educativo y social; y el fortalecimiento de la atención con calidad y pertinencia a la primera infancia en Bogotá.

Con ello, el plan de trabajo y su cronograma constituyen el soporte técnico y operativo del primer giro, al garantizar la planeación, organización y desarrollo de las actividades requeridas para el inicio oportuno del servicio bajo la responsabilidad de la SDIS, el cual se materializará con aportes en dinero y en especie de ambas secretarías.

En correspondencia con lo anterior, se adjunta la matriz del plan de trabajo y cronograma que da cuenta de los procesos y actividades a realizar por parte de la SDIS en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo Derivado SED CO1.PCCNTR.8125317 – SDIS 9181 de 2025 para la atención de las niñas y los niños de los grados de prejardín y jardín.

Para terminar, es preciso señalar que el cronograma adjunto está sujeto a variaciones de conformidad con las dinámicas internas y externas propias de la Entidad y los resultados de los niveles en la ejecución de las actividades contractuales del proceso.

ANEXOS

Matriz plan de trabajo y cronograma

Elaboró:

Adriana del Pilar Salazar - Contratista - Subdirección para la infancia
Mayerly Alejandra Leal - Contratista – Subdirección para la Infancia
Luz Lilibeth García - Contratista – Subdirección para la Infancia

Revisó:

María Cristina Escobar Remicio- Contratista- Subdirección para la infancia
Margarita María Cuellar - Contratista – Subdirección para la Infancia
Nohelia Peña. Contratista- Subdirección para la infancia
Catalina Jiménez delgado- Contratista- Subdirección para la infancia
Paola Lizbeth Urrego Baena- Contratista- Subdirección para la infancia
Leila Marcela Lugo. Contratista- Subdirección para la infancia.

Aprobó:

Adriana González Gómez – Subdirectora para la Infancia 

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS																							
PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE LAS GESTIONES Y PROCESOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIVELES DE PREJARDÍN Y JARDÍN - VIGENCIA 2025																							
ANEXO DEL INFORME PARA EL PRIMER GIRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CO1.PCCNTR. 8125317 / SDIS 9181- 2025																							
Objetivo: Definir e implementar los procesos y actividades técnicas y administrativas que detallan como se realizará la atención de las niñas y los niños en los grados de prejardín y jardín.																							
Proceso	Actividades	Cronograma																					
		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero		Febrero							
Selección de oferentes para la atención integral a las niñas y niños de la primera infancia en los grados de prejardín y jardín.	Análisis y definición del mecanismo de contratación pública para la atención integral a la primera infancia.																						
	Estructuración y revisión de los documentos precontractuales con las áreas correspondientes de la SDIS, para el desarrollo del proceso competitivo.																						
	Publicación en SECOP II de los estudios previos, de la Invitación Pública y demás documentos precontractuales del proceso competitivo, marcando el inicio formal del proceso.																						
	Revisión y elaboración de respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración realizadas por las ESAL interesadas en el proceso competitivo.																						
	Remisión de las observaciones y solicitudes de aclaración a las ESAL interesadas en el proceso competitivo.																						
	Publicación por parte de la entidad a las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración recibidas por las ESAL interesadas.																						
	Elaboración de modificaciones a los documentos de invitación pública en caso que se requiera durante el proceso.																						
	Recepción de propuestas en SECOP II por las ESAL interesadas.																						
	Realización de primera visita de verificación y elaboración de recomendaciones a las condiciones urbanísticas, arquitectónicas y de infraestructura de los espacios físicos propuestos por las ESAL para el proceso.																						
	Evaluación técnica, jurídica y financiera por parte de la entidad de propuestas presentadas en SECOP II por las ESAL interesadas.																						
	Publicación de los resultados de la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas por las ESAL.																						
	Revisión y elaboración de respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración realizadas por las ESAL interesadas frente a la evaluación.																						
	Revisión de subsanaciones realizadas por las ESAL y realización de la segunda visita de verificación in situ de las subsanaciones a las recomendaciones realizadas a las condiciones urbanísticas, arquitectónicas y de infraestructura de los espacios físicos propuestos por las ESAL para el proceso.																						
	Elaboración y publicación de las respuestas a las observaciones realizadas por las ESAL.																						
	Publicación de la evaluación en SECOP II del informe de evaluación para conocimiento y observaciones de los proponentes.																						
	Publicación en SECOP II del informe final de evaluación para conocimiento y observaciones de los proponentes.																						
Selección y contratación del equipo humano para seguimiento, supervisión y fortalecimiento a la prestación del servicio para niños y niñas de los grados: pre- jardín y jardín	Adjudicación del proceso, expedición del acto administrativo (resolución) mediante el cual se selecciona las ESALES con las propuestas más favorables y ajustadas a los requisitos.																						
	Suscripción de los convenios de asociación entre la entidad estatal y las ESALES adjudicatarias.																						
	Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución del convenio.																						
	Identificación de los perfiles profesionales requeridos para el proceo.																						
	Elaboración de los objetos y obligaciones contractuales para cada rol.																						
	Recepción y validación de hojas de vida para cada rol.																						
	Selección del equipo humano para cada rol.																						
Seguimiento, supervisión y fortalecimiento para la prestación del servicio	Elaboración de estudios previos para la contratación del equipo humano por cada rol.																						
	Contratación del equipo humano por cada rol.																						
	Elaboración de una agenda inicial para el seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento.																						
	Estructuración y definición del esquema operativo del equipo de apoyo a la supervisión.																						
Gestión técnica y administrativa del convenio	Implementación del esquema operativo del equipo de apoyo a la supervisión.																						
	Realización de jornada de cualificación del equipo humano.																						
Gestión territorial de la cobertura para el inicio de la prestación del servicio	Estructuración de un plan de acompañamiento, fortalecimiento y cualificación técnica al talento humano.																						
	Informe plan de trabajo y cronograma.																						
	Informe de adjudicación del proceso competitivo.																						
	Articulación intersectorial para orientar la focalización territorial de los posibles beneficiarios																						
	Planeación intersectorial de la cobertura en lo territorial																						

Elaboró:

Adriana del Pilar Salazar - Contratista - Subdirección para la infancia

Mayerly Alejandra Leal - Contratista – Subdirección para la infancia

Luz Lilibeth García - Contratista – Subdirección para la infancia

Revisó:

Maria Cristina Escobar Remicio- Contratista- Subdirección para la infancia

Margarita María Quellar - Contratista – Subdirección para la infancia

Paola Lizbeth Umego Baena- Contratista- Subdirección para la infancia

Nohella Campo- Contratista- Subdirección para la infancia

Catalina Delgado- Contratista- Subdirección para la infancia

Lella Lugo- Contratista- Subdirección para la infancia

Ana Victoria Lugo- Contratista- Subdirección para la infancia

Aprobó:

Adriana González Gómez – subdirectora para la infancia

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT. 899999061-9**

CERTIFICA

Que la Secretaria Distrital de Integración Social, NIT 899999061-9, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Escuela Superior de Administración Pública, Ministerio de Educación Nacional y Caja de Compensación Familiar, con corte a 31 de octubre de 2025.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de noviembre del año 2025.

Cordialmente,

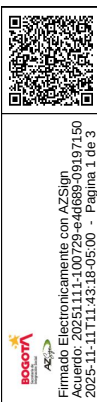
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ANA MARIA ARAUJO CASTRO

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Elaboró: Claudia Elizabeth Ochoa Reyes - Profesional Especializado - SGDTH

Revisó: Iris María Córdoba Dávila - Profesional Especializado - Grupo de Nómina – SGDTH



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CERTIFICADO SS OCTUBRE 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251111-100729-e4d689-09197150

Creación: 2025-11-11 10:07:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-11 11:43:17



Escanee el código
para verificación

Firma: ANA MARIA ARAUJO CASTRO

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
39692820
aaaraujoc@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: IRIS CORDOBA DÁVIA

Iris María Cordoba Davila
51798880
icordoba@sdis.gov.co
Profesional Especializado Nómina y Prestaciones Sociales SGDTH
SDIS

Elaboración: CLAUDIA ELIZABETH OCHOA REYES

Claudia Elizabeth Ochoa
52153539
cochoar@sdis.gov.co
Profesional Especializado
Secretaría Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251111-100729-e4d689-09197150
2025-11-11 11:43:18:05:00 - Página 2 de 3



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
CERTIFICADO SS OCTUBRE 2025			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251111-100729-e4d689-09197150		Creación: 2025-11-11 10:07:29	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-11 11:43:17	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Claudia Elizabeth Ochoa cochoar@sdis.gov.co Profesional Especializado Secretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-11 10:07:42 Lec.: 2025-11-11 10:13:25 Res.: 2025-11-11 10:13:40 IP Res.: 186.115.107.156
Revisión	Iris María Cordoba Davila icordoba@sdis.gov.co Profesional Especializado Nómina y Prestaciones So SDIS	Aprobado	Env.: 2025-11-11 10:13:40 Lec.: 2025-11-11 11:35:23 Res.: 2025-11-11 11:35:26 IP Res.: 45.192.8.2
Firma	ANA MARIA ARAUJO CASTRO aaraujoc@sdis.gov.co SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-11-11 11:35:26 Lec.: 2025-11-11 11:43:05 Res.: 2025-11-11 11:43:17 IP Res.: 45.192.8.2